

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018**

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

**MARTES, 8 DE ENERO DE 2019
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA**

-A las 09:38 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Muy buenos días, señores congresistas.

Siendo las nueve horas de la mañana con treinta y ocho minutos, del martes 8 de enero del año 2019, en el Hemiciclo de Palacio Legislativo iniciamos la sesión.

Contamos con la presencia de los señores congresistas: Lourdes Alcorta Suero, Héctor Becerril Rodríguez, Gilmer Trujillo Zegarra, Marisa Glave Remy, Yonhy Lescano Ancieta, Gilbert Violeta López, Karla Schaefer Cuculiza, Modesto Figueroa Minaya, Mario Mantilla Medina y Milagros Takayama Jiménez.

Contando con el *quorum* reglamentario, se da inicio a la **Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento**, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2018-2019.

Señores congresistas, se van a someter a votación las actas de la Décima y Décimo Primera Sesiones Ordinarias.

Estas les han sido remitidas oportunamente.

Si no hubiera observaciones a las actas, estas se darán por aprobadas.

Las actas han sido aprobadas.

Damos la bienvenida a la congresista Tamara Arimborgo.

Sección Despacho.

DESPACHO

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, se les ha distribuido en sus carpetas la relación de documentos recibidos y remitidos.

Si alguno de ustedes necesita una copia, solicite por Secretaría Técnica.

Pasamos a la sección Informes.

Informes

La señora PRESIDENTA.— Si algún señor congresista desea presentar algún un informe, puede hacer uso de la palabra en este momento.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP)..- Gracias, señora Presidenta.

Es una especie de informe pedido.

Yo sé que estamos en un contexto bien complicado y que las urgencias nos van inundando todos los días. Pero sí pediría al equipo técnico que no cambiáramos la agenda permanentemente.

Señora Presidenta, ayer nos han mandado una agenda que tenían tres puntos: punto uno, sustentación del doctor Javier Gonzalo Luna García; punto dos, opinión técnica de diversos constitucionalistas sobre el proyecto de ley del Ejecutivo y el proyecto de ley sobre el tema del Ministerio Público.

Hoy, señora Presidenta, tenemos además de la opinión del doctor Javier Gonzalo Luna García, sustentación del defensor del pueblo, sobre el Proyecto de Ley de Ley Orgánica que regula el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de elegir a los miembros de la Junta de Nacional de Justicia; opinión del contralor general de la República, Nelson Shack sobre el proyecto presentado por el defensor del pueblo.

Entonces, sí pediría que evitáramos hacer eso porque hay que prepararse un poco, sí tratar de ordenar y que lo que nos llega sea lo que finalmente vayamos a ver, señora Presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA..- Gracias, congresista Glave.

Permítame, por favor, congresista Violeta, antes de darle el uso de la palabra para sus informes, explicar porque finalmente yo me debo al pleno de la comisión.

Ayer por ocasión de haberse convocado al Pleno, nosotros tuvimos que cortar la sesión, entonces la agenda del día de ayer ha tenido que trasladarse extraordinariamente a la sesión de hoy, a fin de agotarla, sino nos quedaría pendiente.

Entonces, lo que hemos hecho es acotar la agenda de ayer a la de hoy y la de hoy para mañana, a fin de poder resolver la situación que nosotros estamos viviendo, que apremia realmente abordar los temas que están en la agenda. Ninguno deja de ser urgente.

Esa es la explicación, no estamos nosotros variándola, sino trayendo lo que se quedó pendiente el día de ayer, atendiendo a que muchos de ustedes, bueno, todos en realidad, tuvimos que retirarnos para poder acudir al Pleno.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK)..- Gracias, señora Presidenta.

Saludando a todos los colegas formalmente.

Señora Presidenta, ayer en la Junta de Portavoces, aunque no contamos con la presencia de los voceros de Fuerza Popular y del APRA, todas las otras bancadas exhortamos al Presidente del Congreso para que a su vez exhortara a los presidentes de Constitución y de Justicia, para que haya sesiones conjuntas.

La sesión anterior, el defensor del pueblo nos hizo exactamente la misma exhortación, porque ocurre que estamos debatiendo los mismos temas, estamos teniendo los mismos invitados.

Esta comisión y la Comisión de Justicia en el 90, 95% lo integramos los mismos miembros y resulta que estamos duplicando un debate, la verdad, que en un escenario en el que deberíamos apresurar el dictamen de los respectivos temas, ocurre que estamos retrasándonos innecesariamente.

Señora Presidenta, una vez más la exhortación es para que en todo caso a través de la Presidencia del Congreso, Oficialía Mayor o quien corresponda, su Presidencia pueda coordinar con la Presidencia de la Comisión de Justicia y tener sesión conjunta.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Violeta.

Ustedes estuvo, bueno, no recuerdo si usted estuvo presente en la última sesión de la Comisión de Justicia, yo misma y en la sesión invoqué al presidente de la Comisión de Justicia para poder trabajar en equipo.

El presidente de la Comisión de Justicia, tengo que decirlo, estamos en sección Informes, fue malcriado, incluso con su respuesta.

Nosotros como demócratas, congresista, toleramos incluso actitudes de ese tipo.

Sin embargo, ya que el presidente de la Comisión de Justicia incluso es de su bancada, vamos a apelar a su poder de persuasión para que quizá a lo mejor usted logre convencerlo que un trabajo en equipo sería muchísimo más productivo para el país.

La Presidencia informa que ha recibido el Oficio 005-2019-PCM/DPCM, del presidente del Consejo de Ministros, César Villanueva Arévalo, que ha sido convocado por tercera vez ante esta comisión.

El texto de su oficio da cuenta de su agradecimiento a la invitación, pero informa nuevamente que le será imposible asistir a la sesión antes mencionada, debido a que por disposición del señor Presidente Constitucional de la República, ha sido convocado de manera extraordinaria y permanente a reuniones al Despacho Presidencial.

Eso significa, señores congresistas, que el señor Presidente del Consejo de Ministros no va a asistir ya que de acuerdo a lo que él señala en su carta, está de manera extraordinaria y permanente en reuniones con el Presidente de la República.

Yo pongo en conocimiento del pleno de la comisión a fin que se acuerde lo que sea pertinente.

Asimismo, el día de mañana tenemos una reunión a la que asisten el doctor Víctor García Toma, el doctor Alberto Gherzi Silva, el doctor Carlos Mesía Ramírez, el doctor Aníbal Quiroga León y el doctor Ernesto Álvarez Miranda.

Debemos agotar mañana el debate con respecto a la ley que declara en emergencia y modifica la Ley Orgánica del Ministerio Público.

De tal manera, que podamos abrir ya de manera permanente el debate relacionado con las propuestas legislativas que están ingresando en las últimas horas y en los últimos días, sobre el Ministerio Público, que es un tema que debemos agotar en esta etapa legislativa también.

¿Algún otro señor congresista desea presentar algún informe?

Pasamos a Pedidos.

Pedidos

La señora PRESIDENTA.— ¿Informe, congresista Alcorta?

La señora ALCORTA SUERO (FP).— No, no, una consultita rápidamente.

Me parece que le he escuchado decir a usted que los invitados de hoy, hace un rato antes que comenzar la sesión, era el señor Luna García. Él ha confirmado que va a venir, porque como es fiscal y van a votar ahora.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Alcorta.

El doctor Luna y el defensor del pueblo ya están en la Sala Embajadores, esperando acudir al pleno de la comisión.

Damos la bienvenida al congresista Alberto Quintanilla y a la congresista Karina Beteta.

No habiendo pedidos, pasamos a Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Opinión institucional del Ministerio Público sobre el proyecto de ley que propone la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.

Vamos a suspender brevemente la sesión con la finalidad que ingresen a la sala los señores Javier Gonzalo Luna García, representante acreditado ante esta comisión por parte del Ministerio Público; y el defensor del pueblo, doctor Walter Gutiérrez Camacho.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Reanudamos la sesión.

Damos la bienvenida a nuestros invitados.

Se les recuerda a los señores miembros de la comisión, que estamos continuando con la exposición y el debate que se interrumpió ayer con respecto a la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.

Está pendiente escuchar la posición del Ministerio Público.

En ese sentido, vamos a concederle el uso de la palabra al doctor Javier Gonzalo Luna García, representante del Ministerio Público.

El señor LUNA GARCÍA, Javier Gonzalo.— Muchas gracias, señora Presidenta.

Gracias por la invitación y un saludo a todos los miembros señoras y señores congresistas aquí presentes.

Respecto al Proyecto de Ley de la Junta Nacional de Justicia, el Ministerio Público tiene algunas observaciones, algunas de carácter formal y otras que sí son sustanciales, de fondo.

En primer lugar, es lo referente a la incompatibilidad que se menciona —vale decir— de los famosos conflictos de intereses.

Los conflictos de intereses entre los miembros de la Junta y aquellas personas que van a postular para acceder a algún cargo o a ratificación o proceso disciplinario.

Entonces, eso es importante porque una de las características que debe de asumir el órgano encargado de la selección, nombramiento, ratificación de magistrados, no puede tener ningún tipo de incompatibilidad con aquella que tiene que evaluar.

Efectivamente, aquí se ha establecido en el artículo 15, bajo la denominación de conflicto de intereses, una serie de situaciones que impedirían que un miembro de la Junta pudiera actuar cuando alguno de los postulantes se encuentre en una de las situaciones previstas.

Respecto a eso, hay una cuestión de forma, la de forma sería que sea puesto en el artículo 15, bajo la denominación de conflicto de intereses situaciones que consideramos deben de separarse.

El conflicto de intereses tiene su regulación propia en el Código de Ética del Servidor Público e igualmente en un decreto supremo que regula, incluso exige declaración jurada para los servidores públicos de conflicto de intereses. Y está referido fundamentalmente a intereses de índole económico, comercial, que pudiera haber en entre el funcionario y la empresa o la persona con la cual tiene que tomar alguna decisión.

Pero aquí también se mencionan causales de parentesco, como decir, matrimonio, hijos consanguinidad, afinidad. Eso merece un tratamiento diferente, debe ser regulado como lo señala claramente bajo la denominación de abstención.

La Ley del Procedimiento Administrativo General regula justamente cuando un funcionario público no puede intervenir en un caso, algo similar a lo que ocurre.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, señora Presidenta. (2)

No tenemos lo que está explicando el señor Luna García para poderlo seguir.

La señora PRESIDENTA.— Está explicando sobre el Proyecto de Ley de la Junta Nacional de Justicia, congresista. Él no ha traído una presentación que nosotros podamos entregar.

Está haciendo una exposición con respecto al proyecto de ley que todos nosotros tenemos.

Si usted necesita una copia del proyecto de ley, le vamos a alcanzar en este momento.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Sí, señora Presidenta, no hay nada que hacer.

Pero sí es recomendable que la Asesoría Técnica que sabe y el coordinador parlamentario de cada institución —y ayer tuvimos problema con el Ministro del Interior— que viene acá tiene que saber perfectamente que tienen que traer sus copias para poder seguir la exposición de la persona que está invitando, más allá y con todo respeto del señor Luna García.

Tiene que traer para hacerle seguimiento, a mí me gusta resaltar y apuntar mis anotaciones.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta, en la carpeta que se les ha entregado a todos los congresistas está el proyecto de ley en mención.

Damos la bienvenida a la congresista Alejandra Aramayo, al congresista Luis Galarreta, al congresista Francisco Villavicencio y a la congresista Nelly Cuadros.

Puede continuar, doctor.

El señor LUNA GARCÍA, Javier Gonzalo.— Gracias, señora Presidenta.

Entonces, ese es un aspecto de carácter formal, pero importante porque el desempeño de los miembros de la Junta Nacional de Justicia deben de tratar de seguir la misma línea o estructura establecida para los impedimentos en la Administración Pública en general, porque es un órgano administrativo, es un colegiado administrativo que toma decisiones, que son actos administrativos.

En consecuencia, sería bueno respetar lo que señala la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, para los efectos de abstención, cuando hay problema de parentesco como aquí se señala.

Esto por una cuestión de orden con el resto del ordenamiento jurídico aplicable en la Administración Pública. Esa es una cuestión formal que obviamente es subsanable, y dejar solamente lo que es conflicto de intereses, lo que realmente es conflicto de intereses conforme a la ley que regula esta actividad.

El artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo General es el artículo 27, que regula las causales de abstención. Y ahí están los impedimentos por matrimonio, parentesco.

Entonces, eso se denomina abstención, debería de seguir la misma suerte acá porque ya si metemos lo que es abstención con conflicto de intereses, estamos dándole a la regulación otro contenido. Y eso puede prestarse a confusiones.

Y en lo que es propiamente el conflicto de intereses, tenemos el Código de Ética del Servicio Público, que es aprobado por Ley 27815, que habla de prohibiciones de ética en la función pública, lo que denomina mantener intereses de conflicto, está regulado también en qué consiste y hay un decreto supremo que

establece la obligación de presentar declaración jurada para que quede claro que el servidor no tiene ningún conflicto con la función que va a realizar.

Es el artículo 15 del proyecto.

Adicional a esto hay un tema que sí es de fondo. La función pública vinculada al quehacer jurisdiccional o fiscal, como es el nombramiento de jueces, debe abstraerse de formar parte de organizaciones políticas. Pero como está redactado el artículo 15, numeral 7, me permito leerlo porque es importante.

Cuando la persona sujeta al procedimiento de nombramiento, ratificación, evaluación de desempeño o procedimiento disciplinario, conozca o hubiera conocido de algún proceso judicial, arbitral, investigación o procedimiento administrativo de cualquier tipo respecto de la organización política a la cual pertenece o hubiere pertenecido el miembro de la Junta Nacional de Justicia.

La observación es *pertenece*. *No hubiera pertenecido* porque obviamente quien está en este organismo puede haber integrado un partido y renuncia y participa.

No se le puede restringir su derecho a participar en temas políticos a nadie constitucionalmente.

Pero lo que sí no puede decir es *pertenece*, porque eso implica que está en ese momento en el partido. Exactamente.

Igual ocurriría con el numeral 8) de ese mismo artículo 15:

Cuando la persona sujeta al procedimiento de nombramiento, ratificación, evaluación sea afiliada a la organización política en la cual se haya obtenido licencia o hubiera estado afiliado el miembro de la Junta Nacional de Justicia.

Entonces, si una persona postula a un cargo público para ser magistrado; vale decir, nombramiento o tiene ratificación, cómo va a estar afiliado o va a tener licencia. No puede tener ninguna participación.

Entonces, eso también habría que excluirlo.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, señora Presidenta.

Y qué pasa si la persona tenía afiliación y resulta que por el cargo renuncia dos meses antes, un mes antes, ¿sigue igualmente comprometido?

El señor LUNA GARCÍA, Javier Gonzalo.— ¿El miembro de la Junta?

Claro, lo que pasa que para poder desempeñar cargos públicos, tiene que renunciarse seis meses antes de una labor de carácter administrativo, viceministro, ministro. Hay una regulación que lo exige.

Entonces, es para todos, eso se está respetando en la ley, porque obviamente sino sería un impedimento *per se* indefinido. Y eso tampoco creo que corresponde.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (FP).— Gracias, señora Presidenta.

Muy breve, y saludando además al doctor Javier Luna García.

Aprovecho, a través suyo, señora Presidenta, decirle que suscribo totalmente lo que declaran algunos medios de comunicación, por lo menos en esta parte no va a haber ninguna aprobación de ningún proyecto inconstitucional, pero saludo la valentía que tuvo para marcar una línea en relación a la institucionalidad.

Señora Presidenta, dos cosas. La primera, para dejar claro que como soy miembro de la Comisión de Acusaciones Constitucionales, voy a estar yendo y entrando porque allá no hay accesitarios y aquí sí.

Quería trasladarle una inquietud al doctor Luna García.

Este es un impedimento como debe ser, objetivo, porque hay una subjetividad pero quiero comentarla.

Me parece interesante que se visualice cómo de alguna manera plantear en una norma el impedimento de una persona que participe o haya tenido alguna militancia en un partido político.

Pero lo que existe en la realidad es que gente que no tiene militancia, pero sí una posición ideologizada, participa de las instancias de Administración de Justicia.

Tal vez es una utopía, pero quiero trasladárselo al doctor Luna García.

Si alguien viene de un partido político, así renuncie, hay un impedimento, pero hay gente que claramente, por ejemplo, abogados que han defendido a terroristas, a jueces, hasta fiscales, ya hay una posición ideologizada que para algunos casos, ya sea materia de investigación; investigación al Movadef, investigación a actos de terrorismo o para casos de juzgamiento, ya tienen una posición bastante parcializada.

Qué hacer ahí en una situación tan sesgada, claro, es muy subjetivo pero cuando uno ve la realidad nacional y se da cuenta con afirmaciones, opiniones y un montón de data que hay. Uno tiene claramente, y hasta puede llegar a la objetividad de decir: *este señor tiene esta posición ideológica*. Así no tenga un carné partidario.

Esa es una preocupación, cómo llegar a ese caso o es una utopía poder limitar esa situación.

Nada más, señora Presidenta.

Gracias por la respuesta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Galarreta.

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, señora Presidenta.

Para abonar lo que ha dicho el congresista Galarreta. Es verdad.

Tiene una posición ideológica tan marcada, tan puntual, tan persistente, tan permanente, que si bien es cierto, él no está

afiliado a nada, lo libera para cualquier contratación. Es como tener a un funcionario que dispone de todos los bienes del Estado, pero no firma un solo papel.

Voy a poner el mismo caso de Montesinos que mandaba todo, hacía todo, hacía lo que le daba la gana; pero no tiene un papel firmado, pero mandaba a todo el mundo, y no ha pecado nada.

La señora Nadine Heredia no tenía un documento, no era funcionaria, tenía más poder que el marido. Por eso le decían: *La Pareja Presidencial*.

Es muy subjetivo, es obvio, no es fácil, pero cómo se puede poner una barrera a ese tipo de poderes que tienen, que influyen, que ejecutan, que ejercen, que se hacen, que se realizan; pero no hay nada que lo pueda impedir porque no están enmarcados dentro de nada.

Eso es todo el rato, todos los días, cada vez más grande.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Doctor Luna.

El señor LUNA GARCÍA, Javier Gonzalo.— Gracias, señora Presidenta.

Agradezco sus palabras, señor congresista, y dando respuesta a estas inquietudes.

Nosotros en la Comisión Técnica que hemos tratado de ver en forma conjunta este proyecto, justamente nos pusimos en un caso que es ya todavía un poquito más extremo.

Aquí se dice que se está impedido en la medida que haya sentencia judicial firme. Y la sentencia judicial firme significa que se han agotado todas las instancias. Y eso sabemos lo que demora.

Entonces, qué ocurre si alguien postula y no tiene sentencia judicial firme, no está impedido de postular, pero por lo que se conoce y se sabe de lo que ustedes expresan, efectivamente no es una persona idónea para asumir esa función.

Bueno, eso nosotros creemos que la salida puede estar en la etapa que es de la entrevista, porque obviamente porque es un concurso de méritos.

Entonces, el concurso de méritos tiene examen escrito, curricular y la entrevista personal. Si todos pasan y llegan en igualdad de condiciones con mérito; vale decir, con notas en un cuadro de méritos, ahí sí la Junta puede hacer evaluaciones, porque no es lo mismo llegar a una entrevista personal sin proceso judicial que con un proceso judicial en trámite, obviamente, o sea, el sentido común y la razonabilidad lo define.

Entonces, no creo que nadie podría argumentar si se elige a alguien que no tiene ninguna de estas situaciones, versus otro que sí las tiene.

Por lo tanto, creo que ahí podría estar la solución, digamos, regular de otra forma algo, eso implicaría restringir derechos.

Cómo a mí porque hice tal o cual declaración, me están tachando, porque me dicen que esa es una ideología que yo tengo respecto al sistema de justicia.

Entonces, es un poquito complicado, yo no estoy inscrito en ningún partido político como dice, sí, pero en el momento tu línea es conocida, tu comportamiento es conocido, tu ideología, el actuar bajo mecanismos que puedan evitar una justicia independiente, bueno, en ese momento se evalúa todo eso.

De todas maneras la entrevista permite justamente evaluar aquellas personas que son cien puntos, pero en el momento que llegan arriba, los cien puntos puede también ser también una mente criminal, exagerando. Ahí creo que se podría evaluar el asunto.

Hay otro tema también que se ha considerado importante, que la comisión tome en consideración, referente a los requisitos para postular.

Lo que ya está aprobado en el Referéndum, establece quienes pueden postular de miembros de la Junta Nacional, del Proyecto de Reforma que modifica el artículo 156 de la Constitución Política que establece quienes pueden postular a ser miembros de la Junta Nacional de Justicia.

Se establece que abogados con veinticinco años, cátedra universitaria con veinticinco años también; sin embargo, se incluye algo que hasta antes no se daba, que es el investigador en materia jurídica con quince años.

Ese es un tema que en la Comisión Técnica, bueno, consideramos que debe regularse, está en el marco constitucional e indiscutiblemente en la ley tiene que desarrollarse, porque no se podría vetar una postulación ya que lo señala la Constitución.

Pero el hablar de un investigador en materia jurídica es un tema bastante abstracto, cuál es el rigor del investigador, quién establece su estándar.

Claro, hay investigadores, pero bien sabemos todos los que hemos pasado por una universidad, que hay A, B y C, no se trata de eso.

En el proyecto, por ejemplo, en el caso de los docentes, les exigen que sean docentes universitarios como corresponde de una universidad licenciada por la Sunedu, lo cual está bien; o sea, es una universidad acreditada, una universidad seria.

Pero en el caso del investigador en materia jurídica, no se establece ninguna exigencia, por lo tanto, cualquier persona que tenga quince años en el ámbito del derecho y ha hecho algunas publicaciones, podría postular como investigador.

Eso obviamente no consideramos que le daría calidad al integrante de la Junta, tiene que haber un rigor a los cuales se someten todos, veinticinco años de abogado, bueno, son veinticinco años; de docente universitario, lo mismo, de una universidad calificada.

Nosotros sabemos que no puede haber tanto tiempo un docente universitario sin merecer la objeción de los alumnos; o sea, no duraría tanto si no fuera bueno. Y el investigador en materia jurídica, **(3)** solamente se indica acá: *contada a partir de la fecha de obtención del título profesional de abogado*. Para lo cual se toma en consideración el desempeño en observación e investigación, asociaciones dedicadas a la investigación debidamente acreditada, eso está en el artículo 53°, inciso 3, debidamente acreditadas por la universidad licenciada, por la Superintendencia Nacional de Educación.

Entonces, claro, yo puedo hacer actividad en una universidad licenciada, sí, ¿pero ese estándar y ese rigor de la investigación quién lo establece?, ¿la propia universidad?, consideramos que no porque hay otros mecanismos, entonces hay dos posibilidades que esto se deje al organismo correspondiente que es el Sunedu, que tiene un registro, un Regina o que se establezca aquí la obligación de reglamentar cuales serían los estándares que debe de cumplir desde el punto de vista de la investigación jurídica el postulante, facultar que la junta establezca en los reglamentos porque tiene que dictarse el reglamento para la postulación, cuales son los estándares, el nivel de trabajo de investigación, en fin, no se puede dejar abierto porque aquí está muy general que una universidad licenciada sabemos que hay publicaciones en las universidades de todo nivel y creemos que aquí debe de haber un rigor, esa sería la cuestión importante para la selección.

Otro aspecto también, que consideramos en el Ministerio Público son las disposiciones complementarias y transitorias que deben de tomarse en consideración, en la disposición hay una redacción, la quinta disposición complementaria final, la quinta establece: prohibición de contratar jueces, juezas o fiscales para plazas no comunicadas previamente, la idea es que la Junta Nacional de Justicia tenga una buena base de datos de aquellas plazas que están vacantes, pero a veces puede ocurrir que por las necesidades propias del servicio y ha pasado eso, se dicta una ley que se crean determinadas especialidades en la judicatura o en el Ministerio Público, digamos, fiscales especializados en feminicidio, el comunicar eso a la Junta Nacional como plaza vacante significa que yo ya tengo la aprobación de carácter económico del MEF, yo no puedo decirle que hay una plaza vacante a la Junta Nacional porque la Junta Nacional puede convocarla y quien le paga, ya hemos tenido problemas en el pago a los magistrados que han salido, y eso ya no depende del Ministerio Público, depende de las posibilidades del Ministerio de Economía y Finanzas, dice no, no hay para plazas de titulares.

Entonces, eso se maneja con las propias plazas que tiene la institución en diversos distritos que a veces no son cubiertas porque no se presentan y se destacan a los lugares donde se necesitan, puede ser la capital, puede ser el Callao, en fin, entonces eso permite el accionar oportuno y rápido de la institución que pueda tener fiscales como ocurre en todas las fiscalías, fiscales adjuntos provisionales, muchas fiscalías,

incluso las fiscalías especializadas tienen fiscales adjuntos provinciales provisionales.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Presidenta, una interrupción.

Dos cositas, en la intervención que tuvo usted el otro día viernes y creo que ayer también lo estuvimos viendo pero no sé si estaba usted, ¿en realidad cuántos fiscales necesitan ustedes a nivel nacional?, porque una propuesta no sé si del defensor o de alguien de ustedes que querían tener un fiscal en cada comisaría, eso es un montón.

¿Cuántos fiscales tienen en la actualidad con todo?

¿Cuántos son los que necesitan y que presupuestos se necesitan?

Comencemos por el dato ese de ahí.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Usted, está anotada en el segundo lugar de la lista de oradores para todas las preguntas, porque el debate termina inmediatamente de la sustentación de los ponentes, así que la tengo en la lista.

Doctor.

El señor FISCAL ADJUNTO SUPREMO TITULAR DE LA FISCALÍA SUPREMA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, doctor Javier Gonzalo Luna García.— Gracias, señora presidenta.

Entonces, en ese sentido aquí se establece, se prohíbe bajo responsabilidad a los funcionarios competentes la contratación de jueces, juezas, fiscales provisionales o de jueces o juezas supernumerarias para cubrir plazas de vacantes no comunicadas previamente.

Entonces, había que indicar que esto no impide designar fiscales provisionales cuando la naturaleza del servicio lo requiera y que no sean plazas vacantes porque si vamos amarrar la provisionalidad, la vacancia, una cosa es una plaza que está con titular, renuncia el titular o cesa por límite de edad y queda vacante, esa la puedo cubrir con un provisional porque tiene su presupuesto, pero yo puedo requerir provisionales en forma transitoria y no convocar a una plaza que va implicar una permanencia en el tiempo, entonces eso sería bueno precisar acá, está bien que se comunique pero eso no impide la potestad que tiene el fiscal de la Nación de designar cuando la naturaleza del servicio o la urgencia lo requiera porque a veces hay excesiva carga, entonces se da apoyo con fiscales adjuntos, provinciales, provisionales, transitorios incluso, y en ese sentido se le nombra y después baja la carga y ya se deja sin efecto su designación, o sea, permite la operatividad de la institución, eso queremos que quede claro porque así como está la redacción está confusa.

En el caso de la revisión de los procedimientos, décima disposición complementaria transitoria, revisión de los procedimientos de nombramientos, ratificaciones, evaluaciones y procedimientos disciplinarios, la Constitución ha dicho que

efectivamente la Junta Nacional está facultada para hacer revisiones de todos aquellos nombramientos, ratificaciones, y procesos disciplinarios donde haya indicios de graves irregularidades, perfecto, y no podía ser de otra manera, pero sería bueno precisar, que en el texto no se indica, que esto debe respetar el debido proceso administrativo consagrado en la Ley 27444, porque el efecto si se detecta una resolución de nombramiento, de ratificación, que es una resolución dada al margen de la ley con vicios, irregularidad o de cualquier naturaleza que la anule, eso hay que declarar, la nulidad, el nombramiento, pero anular un acto administrativo yo tengo que abrir un procedimiento para tal efecto, y en ese procedimiento citar a las partes afectadas.

Vale decir al mismo que ha sido nombrado, cuyo nombramiento se cuestiona, eso sería bueno por un tema de debido proceso, debemos respetar la Constitución, ya la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional se ha pronunciado reiteradamente sobre el tema.

Eso es todo, señora presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, doctor Luna.

Abrimos entonces el debate, hemos escuchado al ministro de Justicia, hemos escuchado al contralor general de la República, que en menos de cinco minutos se incorpora a la mesa de debate, al defensor del pueblo, y al representante del Ministerio Público.

Tengo una lista de oradores, abre la congresista Alejandra Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Muchas gracias, presidenta; un saludo a usted, al señor defensor del pueblo, al doctor Javier Gonzalo Luna García, y a todos los miembros de la Comisión de Constitución que hoy tiene un reto grande pero creo que con una coyuntura de mayor tranquilidad.

Señora presidenta, sería importante conocer cual es la postura del Ejecutivo respecto al proyecto que ha presentado con carácter de emergencia ante el Congreso de la República respecto al Ministerio Público que hoy analizamos, y es bueno conocer...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aramayo, discúlpeme, ahorita nosotros estamos debatiendo el Proyecto de la Junta Nacional de Justicia, el Proyecto de Emergencia continúa en el debate el de mañana.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Sí, era importante, presidenta, hacer la precisión porque eso podría permitir una priorización precisamente en el debate, el día de hoy varios actores políticos hemos expresado que de cara a la renuncia del señor Chávarry, había la necesidad de que este proyecto que creemos que no solamente es inconstitucional sino que es hasta intervencionista debería ser retirado, y eso creo que es un punto importante, un punto de partida, y en el tema de la Junta Nacional de Justicia, que es un tema que se analiza el día de

hoy, y desde ayer que hemos estado escuchando las exposiciones de cada uno de los invitados, yo quisiera conocer en este tema del desarrollo de la ley orgánica si es que se... sí, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aramayo, sería bueno a fin de poder canalizar lo que usted acaba de afirmar con respecto a requerir la posición del Ejecutivo, si podría formalizarlo como un pedido de tal manera que la comisión pueda requerir esto frente al escenario que efectivamente cambia cada día con respecto a las situaciones que debemos atender, si a lo mejor ellos tienen una posición diferente de cara a los últimos acontecimientos.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Como no, yo en este momento formalizo el pedido que sea el premier César Villanueva que exponga, si sigue siendo vigente la declaratoria de emergencia que ha requerido al Legislativo para ser atendida, de cara a que uno del objeto de este proyecto fue la salida del fiscal de la Nación, la reorganización y reestructuración del Ministerio Público, un tema que sigue siendo vigente prioritario para el Congreso pero que se está tramitando con respeto a la institucionalidad desde el Congreso de la República.

Solicito además, que el pronunciamiento del Ejecutivo, señora presidenta, se pueda formular en el término de la distancia por la prioridad y trascendencia de la misma.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista; continúe por favor con su intervención.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Como no, señora presidenta.

Yo voy a suspender mi intervención para dar paso a los siguientes oradores y después formulo las preguntas.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta, tiene usted el uso de la palabra.

Damos la bienvenida a la congresista María Elena Foronda y a la congresista María Melgarejo.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— El señor contralor general de la República, acaba de incorporarse a la mesa de debate.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta; saludar a todos sus invitados, reiterar el saludo que le hicimos el día viernes en la mañana al señor Luna García, por la actitud que tuvo que no aceptaría jamás un nombramiento en circunstancias como se estaban planteando, eso dice mucho de usted.

Pensé que iba a votar, pensé que iba a votar más tarde no sabemos que va a pasar en esta fiscalía porque entre el señor Zevallos y el señor premier no se ponen de acuerdo.

Varias consultas, presidenta, a través suyo, en el artículo 11°, en el párrafo 6, dice: para evaluar la solvencia e idoneidad moral se toma en consideración el no haber sido sancionado en la Comisión de Faltas de Ética determinadas por el órgano que

también que contraviene los principios, ¿estamos?, para que puedan tomar nota [...?]

Después, la otra es en el artículo 15°, cuando la persona sujeta a procedimiento de nombramiento y ratificación de evaluación, todo ese párrafo de ahí, es en relación a la política a la cual perteneció al miembro de la Junta Nacional de Justicia, hablamos del tiempo de ausencia de eso, 6 meses más o menos.

Después, en el artículo 8°, cuando la persona sujeta a procedimiento de nombramiento, renuncia 6 meses antes, no puede tener filiación, y eso para librarlo de cualquier sospecha está la entrevista personal para justamente no hacer un... para librarnos todos de que si no tenga una afiliación pero si hace uso permanente de una ideología que quiere imponer, eso se puede ver en la entrevista personal, eso se puede realizar.

Y la última [...?] es con respecto a la décima, novena a la décima, página 43, que es una transitoria, la revisión de los nombramientos, ratificaciones, evaluaciones y procedimientos disciplinarios, la Junta Nacional de Justicia tiene un plazo no mayor a 18 meses, y todo el párrafo para proceder a revisar.

¿Ese iniciar un nuevo procedimiento implica comenzar de cero de nuevo toda la investigación de esa persona?

Página 43: La Junta Nacional de Justicia tiene un plazo no mayor a 18 meses a partir de la instalación para proceder a revisar de oficio o por denuncia los nombramientos, ratificaciones, evaluaciones y procedimientos disciplinarios efectuados por los consejeros removidos en el Congreso de la República, conforme a la Resolución del Congreso 016-2017-2018, en los casos que existan indicios de haber irregularidades, usted dijo que se iniciaría un nuevo procedimiento, que eso implicaría comenzar de cero.

Y lo último, la última pregunta, que es donde la congresista Bartra muy generosamente me dijo que estaba anotada, ¿cuántos fiscales realmente hay hoy día?, ¿cuántos fiscales tienen ustedes hoy día?, ¿cuántos son los que necesitan?, porque escuché decir que deberían tener un fiscal en cada comisaría, ¿y en total cuál es el presupuesto que tienen y cuál es el que necesitarían?, porque para cualquier reforma (4) el Presidente trae acá su reforma, viene el Presidente, viene caminando, se saluda con la gente, le hacen adiós, lo vitorean y todo, pero no viene con el cheque adjunto a la propuesta.

¿Entonces, que presupuesto tienen ustedes hoy día y cuánto es lo que necesitan para que esta fiscalía funcione como debe funcionar?, y no estamos en este rollo permanente que ha generado toda una crisis.

Por ahora es todo.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Congresista Marisa Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

Me pide una interrupción, la congresista Karla Schaefer.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Schaefer.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).— Gracias, presidenta; gracias, congresista Glave.

Saludar a nuestros invitados, y muy puntual porque lamentablemente tengo que ir a la Comisión de Inclusión a sustentar un proyecto.

El doctor Javier Gonzalo Luna García, se refirió a un tema sobre la investigación de materia jurídica, bajo la vasta experiencia que usted tiene, doctor Luna García, usted ha dicho que acá deberíamos ver un tema del rigor, ¿qué es lo que usted recomendaría para poder contemplarlo como un rigor para tenerlo mejor?

Eso es todo.

Gracias, congresista Glave.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, en realidad yo quería preguntarles a los colegas que están acá, al defensor, al representante del Ministerio Público, y al contralor: ¿cómo están viendo la relación entre la evaluación permanente y la ratificación?, la discusión que tuvimos cuando finalmente se aprobó la Ley de la Junta Nacional de Justicia, tenía por un lado la preocupación sobre la ratificación que nosotros hacemos permanentemente, y si esta ratificación abona o no abona a un sistema estable de administración de justicia, de hecho varios pedían la eliminación de la ratificación y su reemplazo por una evaluación permanente, la lógica de dejemos de lado una ratificación que podría parecer arbitraria por un proceso de evaluación permanente.

Sin embargo, fruto de la discusión terminamos por distintas razones, por los propios audios de la vergüenza y de los miembros de los "cuellos blancos del Callao", y toda esta historia, se dijo: tiene que haber un mecanismo de ratificación cada cierto tiempo para evaluar eventualmente un conjunto de otros criterios que puedan tomarse en cuenta, total mezclamos dos procesos, tenemos: ratificación y evaluación permanente.

Entonces, quería saber como veían el hecho de que finalmente ya está en la ley así que habrá que aplicarlo, pero como es que vamos a combinar ambos criterios, el de la evaluación permanente y el de la ratificación, y no romper con el principio de inamovilidad del juez, entonces, ¿cómo podemos sostener este procedimiento garantizando mínimamente estabilidad al interior?, porque parte del problema que tenemos es al no existir ratificaciones y tener riesgos, es que luego tenemos provisionalidad todo el tiempo, y eso no termina de ayudar más bien a resolver parte de los problemas que tenemos.

Eso presidenta, gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP)..- Muchas gracias, presidenta; saludar a los invitados.

Que duda cabe, señora presidenta, la Ley de la Junta Nacional de Justicia, que tiene en sus manos la designación de jueces y fiscales, es una tarea muy importante, y esto como estaba funcionando tan mal con el ex Consejo Nacional de la Magistratura ha originado todo el caos que estamos viviendo, se está reestructurando y se debe reestructurar todo el sistema de justicia, en ese empeño obviamente si hay alguna iniciativa que tiene que resolver la situación del Ministerio Público hay que evaluarla, no hay que rechazarla de plano, so pretexto de inconstitucionalidades, eso hay que tratar, no es el tema de hoy día pero hay que evaluarlo acá en esta Comisión de Constitución que es una cuestión muy importante, no se olvide que con la renuncia del señor Chávarry no ha pasado la crisis, hay fiscales supremos denunciados por corrupción cuyas denuncias están acá en el Congreso.

Entonces, la función de la Junta Nacional de Justicia de designar a los futuros jueces y fiscales o de ratificar a los que se encuentran en funciones es una tarea bastante importante, pero nos preocupa, señora presidenta, algunos puntos que trae el proyecto de ley y que creo que no está resolviendo el problema de la corrupción en la designación de jueces y fiscales porque ha habido corrupción, se hacían hasta ratificaciones automáticas, no pasaban por entrevista los jueces y fiscales en función sino evaluaban los papeles y le decían sigan adelante, y muchos de esos casos eran personas que tenían un prontuario terrible y a pesar de eso los ratificaban como fiscales supremos o jueces supremos, y esto ha sido todo un problema.

Entonces, el proyecto dice que como se ha presentado este tipo de irregularidades en el funcionamiento del Consejo Nacional de la Magistratura, y como ha habido ratificaciones que no se han hecho bien, se han ratificado a jueces y fiscales que no correspondían, tiene que haber un proceso de reevaluación de esos nombramientos y esas ratificaciones, y dice, cuando hay indicios graves de irregularidades en las ratificaciones de nombramientos la futura Junta Nacional de Justicia tiene que hacer un examen.

Primero, ¿cuál es el primer paso?, declarar la nulidad de la ratificación o el nombramiento, me parece bien, pero a continuación dice: se tendrá que llevar a cabo otro proceso para la ratificación de ese juez o fiscal que en el fondo le están dando la oportunidad que ese que ha incurrido en graves irregularidades se vuelva a meter al Poder Judicial o se vuelva a meter al Ministerio Público, es decir, ahí hay una trampa.

Si hay graves irregularidades, señora presidenta, se tiene que expectorar, sacar del sistema de justicia, de la fiscalía o del Poder Judicial a esa persona que tiene graves irregularidades en su designación, no puede ser que se declare la nulidad y los señores sean evaluados nuevamente, eso no corresponde, eso me parece que simplemente se está dando la oportunidad a los

corruptos de meterse nuevamente al sistema de justicia o premiarlos para que sean evaluados nuevamente, no, si hay una situación con las características que dice el proyecto, graves irregularidades, repito, tienen que ser retirados automáticamente del sistema, no pueden permanecer ahí y no pueden ser nuevamente sujetos a un procedimiento de ratificación o dice lo más grave, señora presidenta, que dice que ese señor que no va a ser ratificado, por ejemplo, o nombrado como fiscal supremo, regresa a su cargo como fiscal superior, así dice el proyecto.

¿Qué lucha contra la corrupción estamos haciendo?

Absolutamente nada, eso está establecido, señora presidenta, en una disposición del proyecto de ley, en la décima disposición complementaria final del proyecto de ley que ha presentado el Ejecutivo, aquí tenemos que ser contundentes en la lucha contra la corrupción, si hay indicios graves como dice el proyecto, afuera, no hay ninguna oportunidad, ni siquiera regresar al cargo de origen porque podemos estar incurriendo, señora, en un trabajo absolutamente insulso, y por lo tanto esa décima disposición complementaria y final tiene que ser reestructurada sustantivamente para sacar a estos señores, tienen que ser separados del sistema de justicia porque no tiene ninguna razón volver a dar oportunidad a estos señores que han incurrido en graves irregularidades en su designación.

Entonces, ese es el primer punto, señora presidenta, que yo me permito plantear y preguntar a los invitados que piensan ellos porque aquí se declara la nulidad pero nuevamente están sujetos a otro examen, y creo que eso no corresponde.

Igualmente, hay otro punto que tiene que ver, señora presidenta, con la comisión especial, en la comisión especial que tiene que designar a los futuros miembros de la Junta Nacional de Justicia que tiene que a su vez designar a los jueces y fiscales se indica que los titulares de los poderes de Estado y las instituciones que conforman la comisión especial, tienen que cumplir el trabajo en la comisión especial de designar a los miembros de la Junta Nacional de Justicia pero no pone ningún tipo de causas de inhibición o impedimento porque esos señores que son titulares del pliego del Poder Judicial, de la Fiscalía, del Tribunal Constitucional, pueden tener algún impedimento para designar a los miembros de la Junta Nacional de Justicia y no se pone absolutamente nada, se tiene que poner.

Por ejemplo, el caso del señor Gonzalo Chávarry, clarísimo que ahí hay un claro asunto de impedimento, investigado, denunciado, en el Congreso de la República, ¿podría ser miembro de la comisión especial?, creo que no, el señor Chávarry todavía no ha presentado su renuncia, pero podría presentarse un similar caso en el futuro donde haya un titular de la Fiscalía que tenga algún tipo de impedimento o conflicto de intereses que esté más tarde sujeto a una ratificación, ¿podrá designar a los miembros de la Junta Nacional de Justicia?, de ninguna manera, pero no se pone en el proyecto de ley: causas de impedimento, de inhibición de los miembros de la comisión especial, ahí hay un vacío.

Congresista Alcorta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

Dentro lo que está diciendo el congresista Yonhy Lescano, a través de la presidencia, ¿y cómo haríamos, por ejemplo, en casos como Toledo?, más allá de la... pobre infeliz de haber hecho unas declaraciones que ha hecho ayer por televisión, no a la corrupción, cuando se sabía entre Navidad y Año Nuevo, por Graciela Villasís, salió publicada la entrevista de media página en El Comercio, y en la entrevista que tuvo con Beto Ortiz, de que había recibido veinte millones de dólares que habían confirmado la data, y la data fue confirmada desde Estados Unidos; sin embargo, entre Año Nuevo no pasó nada, el señor vino de las playas del norte donde todo el mundo sabe que veranea, vino y compró a medianoche el pasaje en efectivo, y se fue en Copa, Copa no es un avión que digamos que cómodo, es un avión de salida de emergencia del país para hacer trasbordo, y se le dejó escapar, y se le dejó ir, y no pasó absolutamente nada.

¿Cuál sería el comentario, la propuesta o cómo lo incorporamos?

Porque dejó fugar a una persona, ha pasado durante un año y medio entero, yo recuerdo una entrevista que le hizo Augusto Thorndike, a los dos, a Pablo Sánchez y al señor Hamilton Castro, a finales de noviembre diciendo que para fin de año tenían el expediente listo para mandarlo, el expediente que ha sido devuelto como tres o cuatro veces, y hasta el día de hoy estamos en el mismo problema, y el señor se pasea, se va a la playa en Miami, toman sol, se le ve comiendo en las calles, paseando, bicicleteando.

¿Cómo incorporamos esa parte también?

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, en ese caso si tiene algún tipo de impedimento o causa de inhibición o causa grave, tiene que ser reemplazado por otro funcionario de esa institución, obviamente como representante del Poder Judicial o de la Fiscalía, pero no puede estar una persona que tenga algún tipo de impedimento o causa de inhibición, designando en la comisión especial a los futuros miembros de la Junta Nacional de Justicia, eso hay que ponerlo porque sino estamos incurriendo en otro tipo de errores que nos van a traer nuevos problemas, señora presidenta, en la reforma que se está haciendo.

Consecuentemente, ellos deben tener también solvencia pues e idoneidad moral, no puede ser una persona que esté investigada y designando a los jueces y fiscales o perdón a los miembros de la Junta Nacional de Justicia, no puede ser pues, de lógica elemental, y eso hay que ponerlo, obviamente hay que ponerlo.

Entonces, presidenta, eso respecto a la comisión especial que tiene en sus manos la designación de los futuros miembros de la Junta Nacional de Justicia.

Ahora, presidenta, tenemos que tener mucho cuidado porque hay un artículo que es el artículo 68° que permite la evaluación parcial de desempeño de jueces y fiscales, que debe ser realizada por los miembros de la Junta Nacional de Justicia, pero ponen que pueden ser efectuada esta evaluación de desempeño por solo dos miembros como dispone el artículo 68° de su proyecto del ley, dos miembros para hacer evaluación de desempeño, dos miembros, señora presidenta, para hacer una evaluación de desempeño pues es totalmente inadecuado, hemos visto como se traficaban los votos en el Consejo Nacional de la Magistratura, y por dos miembros no se puede hacer una evaluación parcial de desempeño, quisiéramos saber la opinión de los distinguidos invitados.

Y finalmente, si están de acuerdo en que la Junta Nacional de Justicia siga designando jueces y fiscales con el sistema de votos, porque el sistema de votos ha sido la madre del cordero de la corrupción en la designación de jueces y fiscales. **(5)** Ahí se canjeaban votos, un miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, apoyaba al candidato del otro miembro del Consejo Nacional de la Magistratura y se traficaban los votos, se negociaban los votos.

Con el sistema de votos no van a ser designados los que salen en primer lugar en el concurso de méritos, podría ser el tercero o el cuarto porque en los votos ganaron eso y no necesariamente el que salió primero; porque con el sistema de votos, finalmente con el voto de los consejeros, ahora de la Junta Nacional de Justicia se designan los jueces fiscales.

Yo creo que el sistema de votos, señor Presidente, ha sido nefasto, pero siguen considerando el sistema de votos para designación de jueces y fiscales.

¿Cómo se hacían las corruptelas ahí? Con los votos, con los votos.

Hemos escuchado en los audios como se canjeaban los votos entre los ex miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, y consecuentemente se sigue incurriendo en el error que se tiene que seguir votando para los jueces y fiscales, para designar a los jueces y fiscales.

¿Se está de acuerdo con eso? O simplemente como yo creo que tiene que ser sistema meritocrático, el que salió primero es el juez o es el fiscal y se acabó.

Los otros miembros cuidan que la institución, que la Junta Nacional de Justicia trabaje bien, pero el sistema de votos a mí me parece nefasto, señora Presidenta, y estamos nuevamente incurriendo en ese error, en el sistema de votos.

Esas preguntas para los distinguidos invitados, para ver cómo hacemos esta reforma que es importante para el país.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Lescano.

Congresista Becerril.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Gracias, Presidenta; saludamos a los señores invitados.

Uno de los objetos y finalidad de la ley orgánica dice es procurar una justicia eficaz, transparente y libre de corrupción.

Entiendo que los que van a ir postulando con este nuevo organismo tendrá pues una selección mucho más idónea que el anterior.

Pero cómo quedan si buscamos justicia libre de corrupción con los jueces y fiscales que ya están, que están actualmente nombrados y que sabemos que lamentablemente muchos de ellos, la mayoría no son idóneos.

Desde el punto de vista hablamos de la ratificación de estos jueces y fiscales, el anular la ratificación sería prácticamente ya no haber bajo ninguna oportunidad el seleccionar aquellos quienes ya están y tienen algunos problemas incluso de denuncias que han ido pasando por alto por muchos motivos.

Entonces, ¿cómo piensan ustedes ver el tema de los jueces y fiscales que ya están y tienen serios cuestionamientos?

Luego, también, respecto a la Comisión Especial cuenta con el apoyo de una secretaría técnica especializada.

El señor contralor nos manifestó en otra sesión, de que es imposible que cada uno de ustedes como comisión especial, se dediquen a tiempo completo a seleccionar a los postulantes a la Junta Nacional de Justicia.

Entonces, quienes deberían realizar el trabajo operativo, en todo caso pregunto, ¿va ser esta secretaría técnica especializada? Porque, obviamente ustedes si se dedican a tiempo completo, tenían que abandonar cada uno el trabajo en el cual han sido elegidos.

De ser así, en todo caso esta secretaría técnica especializada con cuántos miembros va contar; acá se habla de que hay la secretaría técnica, es designado, o sea, hablamos de uno, entonces cuántos serían si han estimado, y cómo va ser ese nombramiento.

Luego, hay un conflicto de intereses, dice, no pueden realizar los miembros de la Comisión Especial, realizar o propiciar reuniones o comunicaciones de manera directa o indirecta con los postulantes a la Junta Nacional de Justicia, dice con la finalidad de obtener algún tipo de beneficio para sí o para terceros, ¿y con otra finalidad sí pueden reunirse?

Entonces, obviamente creo que esa parte habría que...

Luego, también, y esto es bastante complicado en realidad, una vez más invoco a lo que nos explicó el señor contralor de la preocupación, porque si en la práctica se va poder ustedes como Comisión Especial o no, en el tiempo de 60 días nombrar a estos

miembros de la Junta Nacional de Justicia, porque para comenzar no hay un estimado de cuántos postulantes van a ser.

Entonces, si no hay un estimado, entonces cómo ponemos de convocatoria a concurso público, a llevar a cabo el concurso 30 días pasando por tres etapas. Y ojo, que una de las etapas que es examen de conceptos, dice el examen de conceptos es de desarrollo.

O sea, no es una prueba IBM que ponga una tarjetita y ya salió el resultado, entonces, simplemente es desarrollo, tiene que leerse las respuestas. Entonces, desde ese punto de vista cómo van hacer, o sea, cómo van a calificar en 30 días, y obviamente pensando pues en que, de repente, no son 200, 300, de repente son miles los que se presentan.

Esta institución de la Junta Nacional de Justicia, obviamente que va cobrar mucha relevancia sobre todo después de todo lo que acontecido con el Consejo Nacional de la Magistratura.

Entonces, tal es la relevancia que tiene, entonces yo tengo entendido que van a ser varios miles los que se van a presentar.

Entonces, qué están pensando hacer a este respecto si hay una cantidad inmensa de postulantes y en realidad va sobrepasar las posibilidades de ustedes como comisión.

Eso es todo, Presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Becerril.

Hemos agotado las intervenciones de los señores congresistas, al menos que alguno tenga alguna pregunta adicional que hacer a nuestros invitados.

De no ser así, vamos a darle el uso de la palabra, entonces, en primer lugar, al señor contralor general de la República, a fin de que pueda hacer un resumen de la presentación, además que hizo el día de ayer, y responder a las inquietudes de los señores congresistas; luego, el defensor del Pueblo, y finalmente, el representante del Ministerio Público, el doctor Gonzalo Luna.

Señor contralor.

El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, doctor Nelson Shack Yalta.— Gracias, señora Presidenta; señores congresistas, buenos días.

Efectivamente, el día de ayer presentamos algunos comentarios y reflexiones respecto de este proyecto de ley, particularmente en lo que se refiere a los temas vinculados a la Junta, separándolos de la comisión especial porque consideramos que es necesario y conveniente que haya una separación en un par de leyes distintas, uno para la comisión especial y otra para la Junta.

Y esa postura en realidad está relacionado también desde una perspectiva práctica, creemos de que hay todavía ciertas cosas que se tienen que mejorar en la discusión respecto de la Junta,

y algunas cosas están más claras por parte de la comisión especial; y podríamos, si sale la ley primero, junto con esta ley de la comisión de reforma para el sistema de justicia, se podría ir desde ya instalando la comisión especial y pudiendo empezar a trabajar.

Pero, también hicimos referencia algunas observaciones, o más que observaciones, comentarios, producto también de la propia experiencia y la reflexión desde la Contraloría respecto de la Junta.

Si quieren podemos empezar con relación a ello.

Lo que mencionábamos era que, en el caso de la Junta, creemos que ya ha sido evidente por el propio desempeño del Consejo Nacional de la Magistratura, que un año para presidir esa Junta y gestionarla es muy poco.

No tiene mucho sentido que la presidencia de la Junta esté rotando año a año entre ellos, porque inclusive eso podría ser una lógica si es que todos quisieran ser presidentes alguna vez; pero por su propia conformación eso no es posible, siempre van haber dos miembros que nunca van a ser presidentes porque son siete, y el periodo de gobierno es cinco.

Entonces, en la práctica es mejor concentrar las capacidades de gestión, y que la presidencia y la vicepresidencia tengan una gestión razonable de dos años y medio.

Cuántas veces hemos discutido hasta en el caso del Poder Judicial, que dos años es muy poco, porque cambia el presidente, y entonces quiere ponerle su propia impronta, e incluso como pasaba en el Consejo Nacional de la Magistratura, hasta las reglas para hacer los concursos cambiaban cada año con cada presidente.

Entonces, eso introduce una incerteza muy grande en los operadores del sistema de justicia.

Por eso, un tema para nosotros fundamental es repensar la gobernanza de la Junta, a partir de la que la presidencia y la vicepresidencia tengan un periodo de dos años y medio; incluso una vez que se define quiénes son los miembros de esta Junta, en un día, dos días, en una semana ellos ciertamente se pueden reunir y escoger, pero con qué van escoger si ni siquiera se conocen necesariamente.

Es por eso de que estábamos pensando de que es la propia comisión especial, la que debería hacer la propuesta y designar al presidente y al vicepresidente de la primera medio término, de los primeros dos años y medio, y luego con una capacidad de reelección en el caso de que los otros miembros de la Junta así lo estimen pertinente.

Entonces, un tema fundamental para nosotros es el tema de la gobernanza de la Junta.

Otro tema que ha sido muy mencionado también, incluso trataré ahí de contestar algunas reflexiones de lo que ha mencionado el congresista Lescano.

No puede haber abstenciones en esas votaciones, porque para mí las abstenciones es como ponerse de lado. Y aquí lo que se necesita es que esta gente no solamente sepa, sea íntegra, sino tiene que ser valiente, tiene que tomar una posición.

No puede ser de que yo me abstengo de ratificar o no ratificar a tal juez, a un fiscal o nombrarlo, tiene que tomar o sí o no.

La única abstención que para mi juicio es razonable, es cuando hay un problema de inhibición, por qué, porque hay un conflicto de interés.

Sí.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— O sea, debe poner como condición que se tenga que votar sí o no, imperativo.

El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, doctor Nelson Shack Yalta.— O sea, no puede abstenerse, no puede frente a una situación no puede decir me abstengo. No, no, toma una posición, o lo nombras o no lo nombras; o es sí o no; quieres que esté en la Junta, no quieres que esté en la Junta; quieres que sea fiscal, no quieres que sea fiscal.

Pero esa idea de que me abstengo, la verdad que a mí no me gusta porque empieza a generar todo un problema vinculado a lo que bien ha mencionado el congresista Lescano, que habido la experiencia ya hasta en los audios de estos procesos de negociación de bajo de la mesa.

La señora PRESIDENTA.— Señor contralor, la congresista Aramayo está solicitando una segunda interrupción.

El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, doctor Nelson Shack Yalta.— Por favor.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Le agradezco, señor contralor. Gracias, Presidenta.

En esa medida las decisiones que toma el colegiado deberían ser como auditables. Por decir, si yo voté para que tal señor sea juez o para que tal señor sea fiscal, y resulta que mi decisión puso en el sistema de administración de justicia a un fiscal o a un juez prevaricador, yo debería ser pasible de una sanción por resultados.

Porque póngase que decidí poner en el sistema de administración de justicia a diez abusivos prevaricadores o corruptos, cómo permanezco yo por el periodo de cinco años si mis decisiones estuvieron mal motivadas, habría que introducir una figura para evaluar progresivamente a los miembros de la comisión por los resultados que tengo en la Junta.

Gracias, contralor.

La señora PRESIDENTA.— Señor contralor.

El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, doctor Nelson Shack Yalta.— Efectivamente, tal como ha mencionado la congresista

Aramayo, esa es una de las propuestas que hemos venido discutiendo en la comisión especial.

O sea, aquí el punto es quién evalúa a los miembros de la comisión especial, perdón, a los miembros de la junta, porque nosotros vamos a escogerlos, pero los vamos a escoger, ya.

Qué pasa si a lo largo de todos estos años no hacen bien su chamba, no hacen bien su trabajo, entonces alguien tiene que tener un mecanismo por el cual pueda evaluar su desempeño.

Y eso también abona en la lógica que habíamos comentado ayer respecto de que si bien es cierto, el trabajo de la comisión especial en la fase de selección de los miembros de la Junta tiene un principio y fin, eso no significa que la comisión especial se extingue, va estar continuamente activa, activándose y desactivándose.

Es por eso de que ayer mencionábamos sobre la necesidad imperativa de que haya una estructura administrativa, formal y permanente en la Defensoría del Pueblo que le dé continuidad.

¿Por qué? Porque los miembros de esta comisión especial vamos a pasar, en cada comisión especial que se nombre cada cinco años, seguramente habrá otro presidente del Poder Judicial, otro defensor del Pueblo, otro contralor, pero alguien tiene que mantener la memoria institucional.

Esa, al margen de las personas debería ser una secretaria técnica, dado que la presidencia la tiene la Defensoría, debería crear una área organizacional que tenga esa información.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Perdón, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Una precisión, congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Sí. Gracias.

En la misma línea que ha explicado la justificación, el argumento que ha dado el contralor, por ejemplo, en el Colegio de Abogados porque se supone que todos tienen una comisión de ética, tienen un tribunal de ética para ver los comportamientos, porque como dice la congresista Alejandra Aramayo, ella votó y resulta que las cosas no funcionaron así de esa manera.

El Colegio de Abogados, se pronunció en función a la inconstitucionalidad de la propuesta del Ejecutivo.

El señor Ayala, al Tribunal dijo que no iba a votar, votó y lo suspenden al señor.

Sale el señor Vidal Ramírez, del Tribunal de Ética del mismo Colegio, a decir que eso ha sido improcedente, **(6)** y en resultado igual estamos en el limbo, cómo hacemos porque esto se repite en todas las instituciones.

El Comité de Ética, el Colegio de Abogados dio una sanción que no debió darla y menos votar al señor Ayala; y el señor Vidal Ramírez, del Tribunal Constitucional, es una persona bien conocida, correctísima, de gran carrera dice que ha sido un procedimiento incorrecto, cómo manejamos esa situación entre se vota sí o no, te quedas o te vas.

La señora PRESIDENTA.— Señor contralor.

El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, doctor Nelson Shack Yalta.— Yo creo que en el caso del Colegio de Abogados, a diferencia de lo que pasa con los miembros de esta Junta, yo creo que hay una diferencia importante: estos de aquí son funcionarios públicos, los otros no.

El Colegio de Abogados se rige por su propia norma y ellos verán cómo se arreglan entre ellos; aquí no, eso no puede ser a la libre discreción de ver cómo se arreglan ante los miembros de la Junta.

La señor PRESIDENTA.— Congressista.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— También es importante. Claro, unos son funcionarios, otros no, pero tienen un poder de funcionario que pueden destituir o no destituir. O sea, eso es como no ser funcionario, pero tener todo el poder de hacer y deshacer como te da la gana pero no dejar huella de nada.

A ver.

El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, doctor Nelson Shack Yalta.— Sí. Pero en lo que corresponde, congresista Alcorta, a cómo regular la gobernanza de la Junta, yo creo que la posibilidad de que esta comisión especial pueda tener esa tarea de evaluar el desempeño de estos señores como se desarrolle en su trabajo, creo que podría ayudar mucho porque además siempre ellos van a poder ser acusados constitucionalmente porque son aforados, ¿no?

Entonces, el Congreso podría tener más elementos de juicio respecto del desempeño de esa persona, a quien la junta de un momento nombró y de repente lo nombró bien, pero de repente durante el camino se perdió, o sea, siempre es posible, o sea, el lado oscuro de la fuerza es muy atractivo.

Pero eso tiene que ver también con lo que mencionaba el congresista Lescano, respecto de la comisión.

Yo, creo, sinceramente, que los miembros de la comisión efectivamente es una posición institucional; pero si, por ejemplo, el contralor está siendo investigado por el Congreso, ¿podrían seguir participando en esta tarea tan importante de nombrar a los que a su vez van a nombrar a los jueces y fiscales? Ahí habría que ver.

Yo, en principio creo que no, pero también es posible qué pasa si viene una denuncia como seguramente ya debo tener, y una denuncia, y entonces se inicia el procedimiento de investigación, ¿por el solo hecho que alguien me ha puesto una denuncia ya no voy a poder participar en esto? No creo, ¿no?

Entonces, esa la misma lógica que yo planteaba el día de ayer respecto de hasta dónde llega realmente la presunción de inocencia. Y lo digo no como abogado porque yo no soy abogado, pero para mí la presunción de inocencia ¿es un valor infinito?

O sea, si alguien se ha presentado a este concurso y es un violador, que ha sido, te ha sancionado en primera instancia

como violador, resulta que está pasando a segunda instancia y también le han puesto que es violador, se está yendo en casación a la Suprema, yo no lo quiero escoger, pero cómo lo saco si me están diciendo en la propia ley que tiene que tener sentencia firme, sentencia firme no tiene.

Y entonces, lo que va pasar es, yo lo saco en la entrevista, ah, no me parece, pero como bien ha dicho, mi entrevista tiene que ser motivada. O sea, yo cuando pongo la entrevista, cuando pongo la nota tengo que motivar, no es que me parece bonito, tengo que decir por qué le pongo 12, por qué lo he jalado, por qué le pongo 20.

Y en ese momento lo que vamos a tener, si esas reglas no están aquí en la ley, vamos a tener infinitos procesos de impugnación. Por qué, porque además que los que van a concursar no son economistas ni ingenieros, son abogados.

Entonces, la experiencia nos dice de que si las reglas no están claras en los impedimentos y en lo que se tiene que hacer por parte del postulante, es la misma razón vinculada al tema de los miembros de la Comisión Especial.

Entonces, habría que encontrar ahí un mecanismo en el cual, por ejemplo, ya pasó su investigación sobre la Comisión de Acusaciones Constitucionales, y ya de repente pasó al Pleno. Ah, a partir de ese momento pues ya hay una evidencia razonable de que el tipo no está bien como para poder tener esta responsabilidad.

La señora PRESIDENTA.— Contralor, la congresista Foronda.

Congresista Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Solamente en la misma lógica de razonamiento que usted está teniendo sobre el tema de la Comisión Especial, yo me preguntaba mientras usted argumentaba, cómo poder hacer un control mucho más eficiente sobre los temas que han distorsionado el sistema de justicia en el país y que permita limitar el tema de tráfico de influencia y conflicto de intereses

Porque son temas a veces muy subjetivos, y hay otros que no lo son tanto, como que ha sido muy burda la forma ilegal, la forma como se ha venido manejando el sistema de justicia sobre todo en el consejo anterior, pero cómo hacemos para poder hacer ese límite.

Cuáles serían los criterios valorativos para poder establecer, para poder poner límites al tema del tráfico de influencias y conflicto de intereses de quienes toman las decisiones para designar, finalmente, a quiénes van administrar la justicia en el país.

Es lo que quisiera una precisión al respecto, bastan los mecanismos formales o qué otros elementos tendríamos que colocar.

Me complace ver el tema del control concurrente porque es un mecanismo que está funcionando en proceso, no es en una etapa al inicio, sino durante todo el proceso de desarrollo, por ejemplo,

de una obra, de un proyecto estarán ahí, pero en este caso son como etapas que se van manejando, pero tendría que ser mucho más flexible en ese sentido.

El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, doctor Nelson Shack Yalta.— Sí, congresista.

Yo por eso les hacía las preguntas ayer, unas preguntas bien sencillas. A ver.

¿Tendría sentido de que la comisión especial nombre para alguien que se va sentar en la junta a un misógino? O sea, ¿alguien que odie a las mujeres?, ¿alguien que le pega a las mujeres?, porque no tendría sentido que nombremos a una persona así.

Pero cómo vamos a saber eso, sí hay una forma de saberlo, todos los postulantes tienen que pasar un test psicológico, entonces acá tiene que decir que tiene que pasar un test psicológico.

Yo les hacía otra pregunta: ¿Es lógico que yo nombre a una persona que va tener la responsabilidad y el poder de nombrar a los jueces y fiscales del Perú que van administrar justicia que no paga impuesto? Aunque sea un erudito ¿pero no paga impuesto?, ¿le saca la vuelta a todos los peruanos y no paga impuesto? No.

Entonces, qué necesitamos saber, eso es objetivo, necesito que los postulantes hagan dos cosas:

1. Levante su secreto bancario tributario y bursátil.
2. Presenten su declaración jurada de intereses para poder, a través del sistema que tenemos en la Contraloría, como si fuera cualquier funcionario público, hacer esa investigación.

Y entonces informar a la comisión especial, decir: Mira ve, este de aquí es brillante, pero no paga impuesto; y ese trabajo habría que hacerlo con la coordinación de la Sunat, y con la coordinación de la UIF.

Entonces, qué va pasar, la gente sabe si paga impuesto o no paga impuesto, si yo sé que no pago impuesto, el mensaje es claro, mejor no te presentes porque el Estado va saber que no pagas impuesto, y con esa información la Sunat te va acotar.

O sea, si tú lavas dinero o tienes desbalance patrimonial porque vives con una serie de beneficios que tus ingresos no te dan mejor no te presentes, porque si te presentas con esas reglas el Estado va saber.

Es por eso de que una de las propuestas es, los postulantes tiene que abrir su secreto bancario tributario bursátil.

Otra propuesta es, tienen que hacer su declaración jurada de intereses, tienen que hacer su declaración de bienes y rentas, sino no postules.

Entonces, eso se aplica para mí exactamente igual a los miembros de la comisión especial.

O sea, lo voy a poder de esta manera, quizá para mí es más fácil porque yo soy economista, pero cómo vamos a saber si, por ejemplo, uno de los miembros de la Comisión Especial, el defensor, el contralor, el fiscal de la Nación, el presidente

todos ellos son abogados, cómo vamos a saber si realmente no escoge para que se siente en la Junta a un socio de una empresa de abogados con la cual ha tenido hace dos años.

¿Podría escoger eso? No, no puede haber conflicto de interés.

Entonces, qué tienen que hacer los miembros de la comisión especial, nosotros, tienen que presentar su declaración jurada de intereses para que el sistema de control lo verifique, y tienen que presentar su declaración jurada de bienes y rentas.

O sea, esos son los mecanismos técnicos y objetivos que tenemos a la mano para poder tratar de filtrar de mejor forma a quienes vamos a terminar escogiendo. Entonces, yo sí creo que los miembros de la comisión Especial tienen que presentar su declaración jurada de intereses, el señor defensor, el señor presidente del Poder Judicial, los rectores de las universidades.

O sea, ¿es dable que un rector de una universidad termine votando a favor de un miembro de la Junta que ha sido su socio? No, ¿no cierto? Y cómo nos vamos a dar cuenta de eso, porque en el caso de los funcionarios más o menos todos estamos expuestos, en el caso del rector nadie sabe su vida, tenemos que tener esa información.

O sea, tiene que ser transparencia, si realmente quieren nombrar bien a gente íntegra, porque el tema que sepa o no sepa eso se resuelve, el tema es cómo, y es por eso que vi en el señor defensor del pueblo, mencionaba ayer.

El reto de esto no es hacer el concurso, ni nombrar, podemos nombrar 20 personas mañana, el tema es cómo evitar nombrar a todos los que han estado lamentablemente famosos en todos estos meses.

Porque si aplicamos la norma así como está en un ejercicio en realidad dialéctico, como bien ha dicho el congresista Gino Costa, en ese ejercicio dialéctico vamos a terminar nombrando, o podemos terminar nombrando a todos esos que no queremos nombrar porque no hay la forma de acotarlo.

Es por eso que consideramos, yo en lo particular, que es fundamental que hayan reglas, nuevos estándares, es por eso; hasta me atrevido aunque parezca...y es por eso que les decía el día de ayer, seguramente me van a disculpar lo que voy a decir, porque, claro, yo pienso como economista, no sé nada de Derecho, pero yo cuando contrato a mi gente en la Contraloría pasan poligrafía, y si no quieren pasar poligrafía no los contrato, punto.

Acá también deberían pasar poligrafía, o sea, necesitamos saber que vamos a nombrar a alguien que es mentiroso sistemáticamente, que miente, que es drogadicto. O sea, la verdad es que ahora hay una serie de procesos técnicos que dan la información de manera objetiva si es que vale la pena o no contratar o nombrar a una persona.

La señora PRESIDENTA.— La congresista Schaefer, señor contralor.

Congresista Schaefer, y luego el congresista Lescano.

Tenemos pendiente, congresista Schaefer, también la intervención de nuestros dos invitados que están recibiendo, entonces hay respuesta que...

La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).— Gracias. Algo muy puntual sobre lo expresado por el contralor.

Mi persona tuvo un proyecto de ley ya desde hace dos, tres años sobre la prueba del bolígrafo, especialmente para las instituciones que necesitamos. Tener una persona pienso que proba en todo aspecto ético, profesional, técnico, y lamentablemente las opiniones de las propias instituciones, que creo que hasta la Defensoría del Pueblo, dijo que vulneraba los derechos de esa persona.

Yo sé que hay instituciones que en sus convocatorias sí lo hacen, como es Migraciones, saludo que también lo haga en la Contraloría, que es una institución importantísima del control de todos los recursos de todos los peruanos, y que lamentablemente, discúlpeme con todo respeto, usted está asumiendo un cargo hace muy poco tiempo y se ha hecho la vista gorda durante años.

Entonces, yo considero que una de las exigencias, y estoy insistiendo con el proyecto de ley, es que se haga la prueba del bolígrafo; bueno, algunos podrán sortear esta situación, pero será pues el 5, 10%, pero algo nos ayudará y creo que bastante.

Muchas gracias, Presidenta; disculpe, contralor, Shack.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Sí, Presidenta.

Yo coincido en varias cosas que ha dicho el señor contralor de la República, en esto de que hay que pedir requisitos y establecer impedimento para los miembros de la comisión especial, se tienen que establecer.

Y ahí calza la propuesta del señor defensor del pueblo, que tiene que tener una ley la comisión especial estableciendo como lo han hecho en la Junta Nacional de Justicia. En la Junta Nacional de Justicia, en el artículo 11° y siguientes, se pone requisitos para ser miembro de la Junta Nacional, impedimentos. (7) ¿Se tiene que pedir requisitos e impedimentos para los que van a conformar la comisión especial? Claro que sí, claro que sí.

Mire, uno de los requisitos para ser miembro de la Junta Nacional de Justicia, según el proyecto de ley, dice: "Tener solvencia e idoneidad moral", con mayor razón a los miembros de la comisión especial.

Uno de los impedimentos para ser miembro de la Junta Nacional de Justicia, ¿cuál es? Las personas que se encuentran procesadas por violencia contra la mujer, procesadas, no pueden ser miembros de la Junta Nacional de Justicia.

¿En la comisión especial tiene que suceder lo mismo? Claro que sí. Y el aspecto económico, que decía el señor contralor, es

importantísimo, tanto para la Junta Nacional de Justicia, como para la comisión especial.

Los signos exteriores de riqueza, aquí en la Junta Nacional de Justicia no se pide ninguna evaluación de los signos exteriores de riqueza de jueces y fiscales, ¿y los corruptos cómo demuestran que son corruptos? Precisamente, con signos exteriores de riqueza que no pueden explicar, que no pueden justificar, y no se habla absolutamente nada acá.

Es uno de los factores fundamentales de la corrupción los signos exteriores de riqueza, y en ese aspecto en la Junta Nacional de Justicia en el proyecto de ley no se pone nada, dice: "Eficacia, eficiencia y conducta". Y el *money*, y el dinero, que comienzan a tener los jueces y fiscales corruptos, y que ahí están haciendo ínfulas de ese dinero mal habido no se hace ningún examen. Se tiene que examinar.

Por eso es bueno esa declaratoria de conflicto de intereses y el examen de los signos exteriores de riqueza, que me parece fundamental en este aspecto de la administración de justicia, porque vemos que muchos de los jueces y fiscales no pueden justificar las casas y todo lo demás, no pueden justificar de dónde ha salido eso. Obviamente, lo más posible, de la corrupción.

Entonces, es importante, señora presidenta, poder corregir todas esas cosas, porque estamos incurriendo en lo mismo, en lo mismo y en lo mismo, y los problemas que tenemos no los estamos resolviendo.

Esto de los signos exteriores de riqueza es vital para ver si un juez es limpio o un fiscal es limpio y está cumpliendo sus funciones. La materia económica es indispensable ponerla acá, señora, y poner también, repito, impedimentos y requisitos para los miembros de la comisión especial, que no se pide nada, y para eso se ha pedido por el defensor una ley. Bueno, que se haga esa ley aparte, y se pueden establecer todos esos parámetros.

Le agradezco la interrupción al señor Contralor General de la República.

La señora PRESIDENTA.— Señor contralor.

El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, don Nelson Shack Yalta.— No hay de qué, señor congresista.

Efectivamente, pero incluso, permítanme esta digresión, este tema de la declaración jurada de bienes y rentas, y la declaración jurada de intereses, es fundamental en el caso de justicia, pero es fundamental para todo el sector público. Es por eso que nosotros trabajamos con la Comisión de Fiscalización en la Legislatura pasada, y desde la Legislatura pasada hay un dictamen.

Yo he hablado con el Presidente del Congreso y le he expresado la necesidad de que, ojalá, este Congreso pueda debatir y pueda aprobar esa Ley de declaraciones juradas de bienes, ingresos y rentas, y de intereses, ¿para qué? Para poder tener información.

Se resolverían, y quiero ser enfático en eso, podríamos resolver los problemas de conflicto de interés. Imagínense, un Estado peruano sin problemas de nepotismo. Un Estado peruano sin problemas de la contratación irregular de parientes de altos funcionarios. O sea, cuántos problemas se podrían evitar si todos usaran la declaración en línea de la Contraloría, tanto para bienes, rentas e ingresos, como para la última, que hemos creado, de declaración jurada de intereses.

Una forma de empezar esto es con los miembros del sistema de justicia, pero no solo los miembros del sistema de justicia, deberían estar ahí los policías, los militares, los funcionarios públicos.

Si uno quiere ser funcionario público, tiene que tener el estándar de transparencia e integridad más alto posible, si no tu chamba no está en el sector público, anda a hacer negocio al sector privado.

A propósito de lo que mencionaba el congresista Lescano, yo creo que esa ley es muy importante, y ojalá ustedes puedan tener a bien merituarla en su momento.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

A través suyo, al contralor, a ver hablamos de nepotismo. La única institución que yo conozco, que se han formado familias, hogares, porque se han conocido ahí, es el BCR. Es conocido, casi todos los hogares han salido de ahí.

Pero el que hace nepotismo, lo que usted acaba de hacer referencia, es aplicable a toda la administración pública. Yo no puedo tener a mi hermano trabajando en el Congreso, en el despacho de otra persona. Yo no puedo tener a mi hijo trabajando en una institución del Estado. Eso es para todos los funcionarios públicos, ¿hasta qué grado?

El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, don Nelson Shack Yalta.— Perdón. Es hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

¿Cuál es el problema de eso? Eso en la ley existe hace ene años, décadas, pero no había la posibilidad de saber. Ahora con el sistema de declaración jurada de intereses de la Contraloría, ¿cómo se ha diseñado? Yo no pongo el nombre de mi hermano, que es lo que todo el mundo hace, yo pongo su DNI. Entra al Reniec y trae la información, o sea es un sistema que interopera.

Yo no pongo que he trabajado en la empresa tal o en el Banco Mundial tal, no, pongo el RUC, se va a la Sunat y trae la información, con lo cual podemos administrar toda la información de tener el conflicto de interés.

Se acuerdan, y solamente para que tengan una idea del ejemplo, se acuerdan hace algunos meses atrás, casi semanas atrás, hubo un problema de conflicto de interés con un viceministro en el sector Cultura, que costo, obviamente, la designación de una nueva ministra de Cultura. Eso se hubiera podido evitar, porque la lógica de estos sistemas que estamos creando en toda la

reforma, que, gracias a ustedes, estamos haciendo porque nos han dado la ley, es prevenir, hay que evitar que pase.

¿Qué hubiéramos hecho? Ese funcionario público ha hecho su declaración jurada de intereses, pero lo ha hecho en papel, lo ha hecho en otro sistema. Si hubiera usado nuestro sistema, ese sistema en no más de cuatro meses, lo que podría haber hecho es, se va al Seace, identifica quién es el que está postulando, etcétera, etcétera.

La señora PRESIDENTA.— Señor contralor, hay una interrupción final por la congresista Aramayo.

Congresistas, lo que pasa es que estamos dando vueltas con uno solo de los participantes y van a responder los tres, por eso para poder ir avanzando.

Congresista Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— La Ley de procedimiento administrativo general, a través suyo, presidenta, establecía y venía antes con un glosario de términos que permitía tener delimitado el tema de conflicto de interés, porque es un tema sensible. Y creo que trasciende al tema de nepotismo, que ciertamente está regulado, a cuarto de consanguinidad y segundo de afinidad, y quiero circunscribirme a un caso específico.

Qué pasa si yo soy fiscal e investigo un tema, y resulta que mi esposa de pronto trabaja para una entidad pública, y que milagrosamente ha empezado a ascender en cargos que no ha pasado por un concurso público, sino por estos TDR, que son los Términos de Referencia, que se confeccionan y que muchas veces están contruidos de acuerdo al marchante.

Hay conflicto de intereses o no cuando yo soy fiscal y yo emito el hecho de investigar o retardo, que ya configura abuso de autoridad, ¿es esto conflicto? Vale la pena, además, porque yo quisiera saber, usted es contralor de la República, cuando el fiscal ha dejado de investigar y la esposa está en el servicio público en una oficina de compras además y de adquisiciones, porque también vale la pena regularlo. ¿Qué pasa cuando los fiscales, 6500 fiscales omiten cumplir su función, que es además asumir la carga de la prueba en determinadas instancias y tienen a un familiar directo? ¿Cómo protegemos al Estado de esas incompatibilidades? porque hay que regularlas también de acuerdo a lo que viene ocurriendo actualmente.

Gracias. Le agradezco la interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Aramayo.

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Hay una cosa que me preocupa, presidenta, a través suyo, porque estamos hablando todo el rato de la declaración de intereses, la hoja de vida, conflicto de intereses todo el tiempo.

A nosotros nos llegó de parte de Proética y de Transparencia Internacional como si fueran organización del Estado, que no lo son, pero quieren institucionalizarse, quieres

internacionalizarse e imponen criterios y asesoran al Ejecutivo para declaración de intereses y para hoja de vida y ruta, y toda la información que ellos requieren.

Pero sería bueno preguntarles a los señores de Proética y a los señores de Transparencia, yo tengo toda la información íntegra con fotos y todo, a ver sus declaraciones de intereses, socios de qué empresas han sido, accionistas de qué [...] han sido, quiénes han sido sus clientes, sus hermanos, su familia. No, pues, tampoco, ¿no? O sea, se utiliza, hacen marchas.

He visto al señor Allan Wagner, amigo personal, con el que hemos trabajado el tema de La Haya, hoy un poco distanciado por circunstancias equis, pero nos encontraremos en el camino. Pero sí que sería bueno saber que si todos los miembros de Transparencia... en todas partes se cuecen habas, hay gente buena y gente mala. Acá también en el Congreso hay de todo, acá tenemos de todo también como en farmacia.

Pero lo que no pueden tener, porque yo les devolví su documento diciéndoles, pues, a ver, el mismo tenor, la misma introducción, agradeceré que ustedes me llenen toda esta cartilla, quiénes son los socios, socios de qué empresas, accionistas de qué empresas han sido, miembros de qué directorios, quiénes han sido su cartera de clientes, su familia, sus papás, sus hermanos, dónde trabajan. A ver, pues, no es lo mismo, pero no son funcionarios del Estado, pero sí son tomados como referentes para ejecutar el mismo. ¿Cómo salimos de ese entrampamiento?

La señora PRESIDENTA.— Señor contralor.

El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, don Nelson Shack Yalta.— Con lo que ha mencionado la congresista Aramayo, una de las razones por las que nosotros hemos creado para el Sistema Nacional de Control, pero que ya está listo para que lo pueda usar todo el Estado peruano esta declaración jurada de intereses, precisamente, porque nosotros tenemos la misma complicación cuando yo designo una comisión que va a hacer una auditoría. ¿Cómo voy a poner en esa comisión auditores que van a auditar la entidad A, donde en la entidad A trabaja su pariente? ¿Cómo va a ser eso?

Pero no sabemos. Ahora ya sabemos, por eso una solución práctica es, como decía [...] en ese proyecto de ley, que yo les he mencionado hace un rato, todos los fiscales, todos los jueces, todos los funcionarios públicos llenan su declaración jurada de intereses y a través de mecanismos de inteligencia artificial, que no son nada complejos, se debe tener esa información.

Entonces, obviamente, si hay un fiscal que va a ver un caso, la Fiscalía, la Junta de Fiscales Supremos debería saber "oiga, usted está asignando a esta persona para que vea ese caso". Pero, ojo, en ese caso el pariente tal, fulano de tal, fulano de tal, trabaja ahí, para que lo chequeen, para que vea si realmente hay conflicto de interés o no.

Llévenlo al extremo, se va a contratar a una empresa en una institución pública en el área de compras, ¿cómo saber si la empresa la representante legal es la esposa del titular del

pliego? Nadie sabe, pero eso todo el mundo lo conoce, bueno, con este sistema ya se sabe, porque lo único que hace es, le da trazabilidad, interactúa con Sunarp, con el DNI pide todas las partidas registrales y dice: "Ah no, el señor Shack tiene empresa aquí, aquí y aquí". Entonces, todo eso se puede ya hacer, y deberíamos hacerlo para el sistema de justicia.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Presidenta, una última generosidad.

La pregunta que yo le hago al Defensor del Pueblo, al señor fiscal y al señor de la Contraloría, al Defensor del Pueblo especialmente: ¿Quién es Proética y quién es Transparencia para mandarnos una carta a cada uno de nosotros para solicitarnos que nos confesemos con todo: declaración de intereses, dónde trabajo y mi papá, mi hermano, mi tío, mi primo y todo el mundo? ¿Por qué? ¿Por qué tenemos que aceptar eso? ¿Quiénes son? No son funcionarios, pero tuvieron el atrevimiento de mandar. Yo no les he contestado nada, definitivamente no lo voy a hacer tampoco.

Yo tengo una página web que dice toda mi vida, quiénes son mis papás, mis abuelos y todo el mundo. Tengo una página web pública hace años. Con Lucho Galarreta la presentamos en conferencia de prensa con Transparencia Internacional y en esa época era Reflexión Democrática. Fuimos los primeros en presentar la hoja de vida durante un tiempo solos, confección total.

Pero quién es Proética y quién es Transparencia para salir con sus banderas blancas a exigirnos a nosotros declaración de intereses. Que declaren ellos sus intereses primero, quiénes son sus clientes, accionistas de qué empresas han sido, socios de quiénes han sido, miembros de qué directorio, su cartera de clientes de hace 20 años. A ver, en qué estudios trabajan. A ver, señor contralor, míreme.

El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, don Nelson Shack Yalta.— Lamentablemente, congresista, no más que lamentablemente, lo cierto es que la Contraloría solo existe para los funcionarios públicos. Todo lo que está afuera del sector público no es ámbito de competencia de la Contraloría. Literalmente no existe y eso es un problema.

Por eso es que he mencionado que más allá del tema de la junta, es fundamental la reforma del sistema de justicia porque, de lo contrario, gran parte del trabajo que nosotros hacemos termina en el sistema de justicia y no tiene mayor efecto.

Pero, bueno, tratando de responder ya muy rápidamente con relación a la pregunta que hacía la congresista Glave, es que nosotros no somos unos especialistas en el tema de la evaluación, **(8)** pero ahorita lo que tenemos de acuerdo a la ley es una evaluación parcial y una ratificación.

Yo sí creo que tiene que haber una ratificación, me gusta más la idea de que haya una evaluación permanente, pero como ya eso se discutió y no es así la ratificación, pero no debería de ser una ratificación que genere, como ahora está generando, una gran incerteza, sino que deberíamos tener procedimientos en los cuales, por ejemplo, a mí no me gusta la idea de que yo juez le

presento a quien me va a evaluar mis sentencias, ¿por qué? Debería ser un procedimiento aleatorio, una muestra estadísticamente representativa de las sentencias segmentadas por complejidad, por distintos tipos de materia y que esas son las sentencias que se evalúan.

Entonces, yo sí creo que tiene que haber un mecanismo por el cual hay una evaluación de desempeño que permita depurar el mal desempeño, en el caso que exista, de algunos jueces o fiscales, y creo que el mecanismo de ratificación, que es el único que tenemos ahorita ya disponible, debería mantenerse.

No estoy muy de acuerdo respecto de... es lo mismo, me imagino que esta idea de la evaluación parcial la hagan dos miembros de la junta es parte de la organización interna de la junta. Es igual que nosotros cómo vamos a hacer el trabajo al interior de la comisión, tenemos que organizarnos de alguna manera.

Pero coincido con lo que mencionó el congresista Lescano, de repente dos miembros de siete es demasiado poco, debería haber por lo menos tres, si es que no cuatro, para que hagan estas evaluaciones parciales.

Y con relación al tema de la provisionalidad, el tema de la provisionalidad está relacionado al fortalecimiento de las capacidades de quienes van a entrar a la magistratura. O sea, ahorita estamos con unos niveles de provisionalidad más altos que en la década de los 90 y eso es por el propio sistema, que lo que hace los mejores no se presentan a la magistratura. En realidad, eso tiene que ver con el servicio civil público, los mejores no entran al sector público, se van al sector privado.

Entonces, poco a poco con esta reforma hay que ir cambiando esa lógica y ahí yo creo que la Academia de la Magistratura tiene un papel fundamental, junto con todas las Facultades de Derecho, porque en este proceso el gran problema que se genera es también a la entrada.

Y termino tratando de responder las preguntas del congresista Becerril, a ver qué cosa vamos a hacer con los jueces y fiscales que ya están. Bueno, la idea es establecer que la junta establezca un buen mecanismo de ratificación y con una evaluación absolutamente meritocrática.

Las votaciones son para ver la entrevista, y tiene que haber votos, pero eso no puede cambiar la lógica meritocrática. Yo creo que se tiene que establecer un mecanismo, como el que estamos proponiendo, por ejemplo, en el caso de las evaluaciones de los miembros de esta junta donde hay votos, efectivamente, hay puntajes más que votos y de esa manera se puede respetar un orden meritocrático razonable.

Incluso el día de ayer hicimos una propuesta para compatibilizar razonablemente el tema de paridad de género y el tema de meritocracia bajo esta lógica de que haya paridad no en la salida, sino en la entrada y garantizando igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, como una medida afirmativa, necesaria por toda la situación que ya conocemos de nuestra realidad.

Con relación al tema de la secretaría técnica, sí, yo mencionaba, hay 170 000 más o menos abogados en el Perú en 32 colegios profesionales de abogados. De ellos, hay muchos que están en varios colegios, entonces podrían haber alrededor de 120 000 abogados a nivel nacional o 130 000. En Lima hay 70 000. De esos, porque es la única información que tenemos referencial, de esos 70 000 los que cumplen con más de 25 años de ejercicio profesional son 16 000 en Lima. La pregunta es: ¿Cuántos de ellos podrían estar postulando? Si estamos hablando de 10% ahí nomás hay 1600 mortales que van a tratar de postular a este proceso.

No es posible bajo ninguna circunstancia razonable que en 60 días se pueda hacer una evaluación buena para poder nombrar a la junta. Eso lo he manifestado desde el principio en las reuniones, 60 días no se puede. 90 días vamos a hacer todo el esfuerzo, porque además la ley dice que hay que nombrar en 90 días.

Y yo creo que con un gran esfuerzo y trabajando mañana, tarde y noche, es posible hacer eso. Pero es posible a partir de que tengamos todo, no tenemos los balotarios, no tenemos las evaluaciones, no tenemos los sistemas de información.

¿Cómo vamos a procesar el concurso de 1000 personas o de 500 personas? Porque, claro, si me dijeran de que aquí solamente se van a presentar 20 personas, entonces, otro sería el esquema, pero parece que ese no va a ser el caso. Porque hay que recordar, no solamente están postulando los abogados con ejercicio profesional, están postulando los docentes universitarios, vas a tener un montón, creo yo, de docentes universitarios que cumplen la regla que se van a presentar.

Porque además no solamente es una gran responsabilidad, también hay que ser conscientes de que estos funcionarios van a ser de los más altos funcionarios del Estado, van a tener una serie de prerrogativas, entre ellas una serie de retribuciones remunerativas muy diferentes respecto de lo que gana el común del funcionario público.

Pero también pueden presentarse investigadores, eso es lo que se ha aprobado en la Ley del referéndum. Entonces, tranquilamente yo no creo que vamos a tener 100 postulantes, sino varios cientos, incluso miles. Entonces, ahí cómo me imagino ese proceso.

Por eso también mencionaba, es fundamental que en esta ley se le dé la posibilidad a las otras instituciones que participan de esta junta, pero a nivel institucional, que puedan con sus recursos ayudar a la implementación de este proceso, por ejemplo, nosotros tenemos todo un sistema digital, que acabamos de usar, para el concurso de más de mil posiciones en la Contraloría. Bueno, ese sistema hay que usarlo para aquí, pero para eso hay que modificarlo, hay que hacerle algunos cambios.

Pero si nosotros que tenemos esa capacidad lo hacemos, estaríamos malversando, porque esa plata del presupuesto público es para la Contraloría, no es para la junta. La Contraloría no participa en la junta, el que participa soy yo, el Contralor

General de la República. Lo que necesitamos es que la Contraloría participe.

Por eso habíamos propuesto que al igual en el caso del Poder Judicial, cómo no vamos a filtrar los antecedentes penales, cómo no vamos a filtrar si es que hay en las carpetas fiscales, en el caso del Ministerio Público, si este funcionario está siendo procesado, tenemos que saber. Eso implica un trabajo con todas las áreas de la administración pública.

Entonces, en el caso de los miembros de la comisión especial, nuestras instituciones deberían soportar ese trabajo y, entonces, de esa manera, por ejemplo, usar... ¿Yo qué tendría que hacer? Usar los recursos de la Contraloría sin demandar recurso adicional alguno al Tesoro Público, porque estamos hablando de inversiones marginales, perfeccionar el sistema que tenemos apto para nosotros para que concursen todas estas personas en este proceso y, entonces, tendrías un procedimiento digital.

El examen, el examen tiene que ser de conocimiento, tiene que ser psicotécnico, psicológico, porque para que esto funcione —y con esto acabo, presidenta— el proceso de selección tiene que ser un embudo, como si fuera el Código Procesal Penal, que entran un montón de personas y terminan en la entrevista solamente una pequeña fracción, y en eso me refería con el ejemplo que mencionaba el congresista Becerril.

Imagínense que se presentan 2000 personas. O sea, ¿ustedes creen que yo voy a revisar los 2000 currículum? Tendría que dejar de ser contralor. No puedo hacer eso, para eso es una secretaria técnica.

La secretaria técnica es una persona, no, es una persona que dirige un equipo, puede ser un equipo de 40 personas porque me tienen que revisar eso.

O la otra opción, pero que es súper riesgosa, es decir: "No. Presenta tu declaración jurada de que todo lo que has puesto en tu currículum es cierto", esa es la parte formal, pues, así siempre hace todo el mundo y es por eso que terminamos escogiendo mal. No, tienen que chequearme. Aquí dice: "Ah, mira, tú has estudiado en La Católica". A ver, llama a La Católica, a ver si efectivamente ese título es verdad.

Entonces, tiene que haber ese trabajo, porque, de lo contrario, el riesgo va a ser muy grande. Ustedes saben que el papel aguanta todo. Entonces, la idea es que haya una secretaria técnica.

La Ley de Presupuesto de este año, si mal no recuerdo, en la Centésimo Cuadragésimo Tercera Disposición Complementaria Final le ha dado a la Defensoría del Pueblo plata, que tiene que perfeccionarse a través de un decreto supremo con una transferencia de la reserva de contingencia del MEF para que implemente esa oficina. Pero, entre tanto, las otras, las instituciones: la Contraloría, el propio Poder Judicial, con todos los sistemas operacionales que tiene, puede empezar a

ayudar a esto, pero eso requiere ese mandato legal que hemos propuesto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, señor contralor.

Señor Defensor.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO, don Walter Gutiérrez Camacho.—

Creo que Nelson ha dicho prácticamente todo, sin embargo, voy a mencionar algunos temas que me parecen importantes subrayar.

Primero, saludando a la presidencia y a todos los congresistas, y desde luego al fiscal y al contralor.

El día de ayer hice referencia, y esto lo alcanzo con la mayor humildad, a un trabajo de Genaro Carrió, que es "Los Límites del Lenguaje Normativo", y hago referencia a esto porque, evidentemente, por muy prolijo que se sea en la elaboración de una norma siempre es posible que la norma nos genere limitaciones y esas limitaciones tienen que ser superadas por las normas de desarrollo o en su hora por la jurisprudencia. Me voy a referir a casos concretos.

Por ejemplo, hay una preocupación, que me parece tiene la congresista Alcorta, y si no me equivoco también la congresista Glave, respecto a la militancia política y a la ideologización.

Como han participado tanto, no estoy seguro si son las personas que lo han referido, pero he tomado nota.

El país es un país informal y la informalidad o en un amplio porcentaje informal, y la informalidad no solo está en la economía, también está en la política. Entonces, hay personas que hacen política informalmente, es decir no militan, pero hacen política.

Pero tampoco hay que ser maniqueos aquí y utilizar el término "ideologizar" o "ideología" como algo necesariamente negativo, porque la ideología no es otra cosa que un sistema de ideas que nos permite tener una mirada respecto a determinados problemas o si quieren del mundo.

Entonces, cómo detenemos aquellas conductas que no queremos o personas que no queremos que se introduzcan en la junta, que no las podemos detectar.

Yo diría que allí tenemos que hacer un esfuerzo por poner un parámetro. La única ideología que nosotros podemos admitir es la ideología de los derechos, de los derechos humanos.

Si ustedes recuerdan, Mariátegui decía: "Yo no soy independiente, no me pidan ser independiente. Yo tengo una ideología". Y Víctor Andrés Belaunde, para ir al otro extremo, también decía lo mismo. Y a ninguno de los dos se les puede tachar por tener una mirada respecto del mundo y una posición respecto del mundo.

Pero mi punto es que aquellos que tienen una mirada, que buscan destruir desde dentro del sistema democrático, tienen que estar proscritos, y allí sí tenemos nosotros, creo que podríamos

desarrollar algún mecanismo para ver su traza de conducta y ver que esas personas no pueden formar parte de una institución tan importante, como esta, pero no porque tenga una posición de centro, de derecha o de izquierda, sino porque no tiene una sintonía con los derechos fundamentales o porque no tiene una sintonía con el sistema democrático. Eso en relación a una pregunta con una inquietud que se lanzó aquí.

Ya Nelson ha abundado ampliamente sobre la secretaría técnica. Para nosotros no hay ninguna duda que la secretaría técnica tiene que estar no fuera de la comisión, sino dentro de la comisión especial.

Y también ha abundado suficiente respecto de la necesidad de fortalecer la gobernanza de la Junta Nacional de Justicia, y esto tiene que ver mucho, por ejemplo, (9) con la presidencia de la Junta Nacional de Justicia, no es posible que el presidente tenga como gestión un solo año, mínimamente deberían ser dos años o dos años y medio.

Puede ser discutible que sea la comisión la que designe al primer presidente y vicepresidente, sí, estoy hablando del presidente de la junta, puede ser discutible, pero créanme que es un esfuerzo que tenemos que hacer porque de lo contrario vamos a tener a 7 personas que no se conocen y que entre ellos van elegir y luego, con esa tentación que existe de ser presidente, todo el mundo quiere un añito ser presidente y vamos a tener una institución que no tiene un horizonte y que no tiene una posibilidad real de gestión.

Eso ya ha pasado en el Consejo nacional de la Magistratura, también y esto tiene que ver el lenguaje, con lo primero que dije, también el tema de la abstención o conflicto de intereses porque ahí por ejemplo, que sucede sí de los 7 miembros de la comisión especial o de los de la junta, 3 o 4 se abstienen, ¿cuál sería el quorum?

Quería decir que 3, es decir 2 serían mayoría entonces, ahí planteamiento de Nelson es, tiene que votar sí o sí o sí o no, pero cómo compaginamos eso con el conflicto de intereses, lo que acabamos de decir aquí, si resulta que es un socio, el que está candidateando es un exsocio de su estudio, ¿cómo compaginamos eso?

Ahí lo que tenemos que hacer es ser conscientes de las limitaciones del lenguaje jurídico y de repente el suplente para esos casos podría subir o sea, no estemos siempre atajados a la literalidad de la norma, porque la literalidad de la norma no acota, nos limita demasiado.

Por eso introduje este concepto para que podamos ser suficientemente flexibles, en esa hora que les acabo de referir Genaro Carrillo dice, no es la realidad la que hay que meter dentro de la ley, porque los maximalistas, los que quieren que sí o sí se aplique la ley en su literalidad, dice pues mala suerte para la realidad pues, porque la ley dice eso.

No es exactamente al revés, es la ley la que tienen que adecuarse a la realidad y reconocer que los textos tienen

limitaciones por muy expertos que sean, por muy prolijos que hayan sido los legisladores, esto en relación al quorum.

Respecto a la evaluación de la junta, yo me animaría hablar de una, ¿cómo es Nelson?, una evaluación concurrente, podríamos extrapolar el concepto y conforme va avanzando la junta en los 5 años, de repente a los dos años y medio se haga la comisión especial o algún otro órgano, porque no es que nosotros queramos monopolizar esa función, pero tenemos que identificar ese problema.

No podemos dar una patente de corso a la junta durante 5 años y dar cuenta en el segundo periodo o 3 años después, que resulta que eran unos señores que hacían tropelía y media dentro de la institución, entonces amén de los informes anuales que tienen que dar esta junta, habría que irlos evaluando cada cierto tiempo.

—Asume la presidencia el congresista Miguel Ángel Torres Morales.

El señor PRESIDENTE.— Me ha pedido la presidenta que la reemplace solamente unos minutos.

Una interrupción la congresista Alcorta, una interrupción la congresista Marisa Glave.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, dos preguntas rápidas, por ejemplo para lo que se está viendo, no hay por ejemplo un resultado de productividad de esta junta de calificar para ver los resultados, en toda empresa privada existe el informe de productividad, que cosa ha producido en un mes, en dos meses, en tres meses, el tiempo se pone.

Y lo segundo es, no hay veedores por ejemplo que estén viendo los procesos para hacérselos demorar o no lo demoraron, porque lo demoraron, algo que pueda contrastarse después con ese informe o sea, los cuatro son miembros entonces, ustedes tiene que dar un informe de productividad en cada determinado tiempo, ¿no sé cuál es ese tiempo?, pero tiene que ver un veedor, algo que lo verifique que eso es real o no es real.

Nada más, gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Sí, a través suyo al defensor, yo tengo una duda, dos en realidad sobre el tema de la evaluación de la junta.

La primera, es que el espíritu de la ley y lo aprobado, era que la comisión especial sea un órgano elector, no evaluador, elector o sea, tenía que elegir a los miembros de la junta y no se ha o sea, la misma norma constitucional lo que determina es que, quién eventualmente puede remover o sancionar a los miembros de la junta es el Congreso y le corresponde al Congreso, como los mecanismo que nosotros mismos hemos planteado, sancionar o no a un miembro de la junta.

Y por tanto, si es que hubiese algún tipo de infracción o acción de parte de los miembros de la junta, cualquier ciudadano no

necesariamente los miembros de la comisión especial puede hacer una denuncia al parlamento, a la subcomisión de acusaciones constitucionales y se avalúa sí que amerita o no amerita algún tipo de sanción a los miembros de la junta.

Precisamente si son personas que puedan estar involucrados con algún tipo de acción vinculado algún tipo de corrupción o conflicto de interés o algún tipo de mala práctica, eso es precisamente lo que plantea el parlamento y el mecanismo que planteamos en la norma y que incorporamos en esta comisión, fue a quien tiene que rendir cuenta es al parlamento una vez al año.

Tiene que venir la junta una vez al año, rendir cuenta de lo ha hecho una vez al año acá y existen los mecanismo para que el parlamento pueda eventualmente aplicar una sanción, eso es lo que hemos aprobado, colocar la figura de la comisión especial haciendo una evaluación adicional a los dos años seis meses, no entiendo muy bien por qué, si anualmente están entregando información acá al pleno del parlamento.

Y la segunda, que es la que sí me preocupa muchísimo tiene que ver la discusión que hicimos sobre la participación del presidente del Poder judicial y el Fiscal de la Nación en la comisión especial, entonces se dijo acá en la comisión especial están porque básicamente lo que hay es un proceso de selección, es un comité elector, elijen y luego desaparecen, no tienen mayor vinculación.

Porque esa junta tendrá que sancionar a jueces y fiscales, ¿no es cierto?, o sea tiene que ratificar, no ratificar, sancionar, suspender, entonces como una junta que va a suspender, ratificar a jueces y fiscales luego puede ser evaluada por el presidente del Poder Judicial y el Fiscal de la Nación, ahí hay una contradicción.

Salvo que retiremos al presidente del Poder Judicial y al Fiscal de la Nación y que no formen parte o sea, ahí hay un tema que si es delicado porque precisamente la idea es que la autonomía de la junta sea tal que no tenga ninguna preocupación frente a la injerencia del Fiscal de la Nación o del presidente del Poder Judicial sobre su propia actuación.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Sí, además de lo que coincidiendo plenamente con lo están planteando en temas de niveles que van a tener y evitar que hayan un conflicto de intereses o superposición.

Yo lo que quería saber es que si esta evaluación de la junta concurrente a través de este sistema de evaluación que se ha planteado, ¿quién la diseña?, ¿cómo se diseña?, ¿cómo va a operar?, porque hay muchas metodologías para poder hacerlo, ¿no es cierto?, evaluación por resultados, vía indicadores, etcétera, esos son los mecanismos formales de evaluación, monitoreo que existen dentro de los procedimientos administrativos que conocemos.

Pero es suficiente eso, yo me pongo a pensar, si en este proceso de evaluación de desempeño de la junta ha habido una suerte de captación de algunos funcionarios que son parte de esta junta por algunos poderes políticos establecidos, como lo que hemos tenido aquí, que llegan a direccionar decisiones que van más allá solamente de lo que sucede en el propio Consejo Nacional de la Magistratura.

Esperemos que nunca más eso se vuelva a dar en esta junta, que no haya esos sistemas de captación política en la decisiones que toman los jueces o los fiscales o la designación a dedo para determinados intereses, ¿eso se va evaluar?, ¿de qué manera?, se van hacer evaluaciones de procesos o solamente vamos a decir ya tantas sentencias emitidas, etcétera, son indicadores muy fríos.

A mí me parecería interesante reflexionar sobre una evaluación de desempeño y de proceso y no tan solamente de medición de indicadores cualitativos, cuantitativos que deberían de plantear en este tema.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Señor Defensor, congresista Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Muchas gracias, presidente, yo atiendo con especial atención la preocupaciones que mis colegas han planteado respecto al rol de la comisión especial, y si es que alguna vez habiendo cumplido el objetivo debería disolverse a la conformación de la Junta Nacional de Justicia.

Pero creo que de cara a la experiencia que tenemos con el Consejo Nacional de la Magistratura, habría que prever que se desnaturalice con el paso del tiempo las funciones que les ha otorgado a estas y superando la experiencia anterior, poder actuar con predictibilidad.

Y creo que la mejor forma de hacerlo no es interviniendo la clase política en decisiones eminentemente jurisdiccionales, y eso pasaría porque la Junta Nacional de Justicia tenga las herramientas de resolver los problemas que pudieran suscitarse, que es algo que no pudo hacer el Consejo Nacional de la Magistratura en alguna oportunidad, presidente.

Entonces, porque no se desarrollan más bien las herramientas que la Junta Nacional de Justicia tiene y que le otorga la comisión especial, más que prever un tema de intervencionismo, que pudiera tener esta comisión especial que tenía un rol más seleccionario como ha dicho la congresista Glave.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Presidente, no leo en este proyecto de ley, ni tampoco se aprobó la modificación de la Constitución respecto a la Junta Nacional de Justicia en qué casos un presidente de la junta podría ser removido del cargo.

Tampoco se ha establecido en las atribuciones de la Junta Nacional de Justicia la remoción de los presidentes, entonces,

actualmente vivimos una crisis en el Ministerio Público donde la junta de fiscales supremos por ejemplo, no puede remover al Fiscal de la Nación porque el plazo es por 3 años, aquí se está proponiendo que sea un año la presidencia.

El Defensor del Pueblo propone un plazo mayor, dos años, dos años y medio, no sabemos en todo caso como vamos aprobar esta situación, pero me parece que de repente por ahí podríamos insertar alguna disposición donde se establezca algunas causales de remoción del presidente y quién tiene la atribución de removerlo.

Yo particularmente para evitar la injerencia del poder político, diría que en todo caso eso sea de exclusividad de la Junta Nacional de Justicia.

Muchas gracias.

-Reasume la presidencia la congresista Rosa María Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista mantilla.

Señor Defensor.

El DEFENSOR DEL PUEBLO, señor Walter Gutiérrez Camacho.- A ver, yo quisiera partir diciendo, la verdad yo no tengo las respuestas porque a veces más importante que tener la respuestas, es tener las preguntas, yo estoy planteando problemas, no es que nosotros y esto lo hemos conversado los miembros de la comisión queramos esta chamba, pero les estamos planteando un problema que creo que ustedes tienen que resolver.

Esa es nuestra tarea, ahí voy si me permite voy enseguida, muy bien, la congresista Glave nos ha referido sobre cuál es el espíritu de la norma constitucional que se aprobado, déjeme mencionarle lo siguiente congresista; esto que ustedes han recogido y yo la verdad respaldo, celebro, porque fue una iniciativa, esto que ustedes han puesto, fue una iniciativa de la Defensoría del Pueblo que se planteó a la comisión especial Wagner y al propio Presidente de la República.

De manera que esto que ustedes han planteado respecto al informe anual, es una iniciativa literal de la Defensoría del Pueblo, sí embargo, ahora permítanme recordarles lo siguiente: Esta no es la primera vez que se imputa o que se establece este tipo de responsabilidades a instituciones.

El año 1984, el artículo 10° del título preliminar del Código Civil es decir, cuarenta y pico de años se le encargó al Poder Judicial que todo lo años o cada vez que sea necesario entregue un informe respecto de todas las deficiencias que tenía ese código, ¿cuántas veces lo ha presentado?

Yo le voy a responder, nunca, entonces lo único que estoy tratando es facilitar porque este es un espacio político, este es un espacio político, sus decisiones, sus acciones políticos en el sentido noble del término, no me estoy refiriendo en sentido denostativo y algún organismo el que ustedes decidan, que no sea la comisión, tiene que ocuparse todo los años de mirar ese informe y poder ver si en efecto se está cumpliendo la

tarea que tiene **(10)** que realizar la Junta Nacional de Justicia, un ejemplo de cómo se debe de medir esto, si me permite presidenta, para contestarle a la congresista Foronda y también a la congresista Alcorta, sobre un inquietud que tenían ellas, ¿cómo medimos?

Es admisible por ejemplo, que un miembro de la Junta Nacional de Justicia y por línea de consecuencia también, un juez desconozca por ejemplo y no sea evaluado a partir del pleno del año 2016, el 01, sobre el delito de feminicidio, ese no debería ser un indicador, si usted es un juez de familia o una jueza de familia, ese es un indicador ineluctable, no cuanto escribió, no si estudió o no estudió o cuántos diplomados.

A mí, sí yo fuera miembro de la junta me interesaría, si usted conoce y aplica ese pleno casatorio, sí...

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Yo acabo de publicar, creo que es el quinto, cuarto, octavo caso de feminicidio en lo que va del año, ahoritita, estamos a 8 o 9 de enero, pero cuántos casos tenemos en la fiscalía, en el Poder Judicial, cuántos casos tenemos de amenazas de mujeres que han pedido, han denunciado, han pedido protección, han ido 3, 4, 5, 6 veces, el fiscal lo recibe y no pasa absolutamente nada de nada y el juez lo libera.

Porque Walter Ríos dijo que era más rentable tener a un procesado fuera, era más rentable que tenerlo adentro, igual que a un violador, dado la cantidad de casos que tenemos, ¿qué hacemos con este tema del feminicidio al que usted hace referencia?

La señora PRESIDENTA.— Señor Defensor.

El DEFENSOR DEL PUEBLO, señor Walter Gutiérrez Camacho.— bueno, para terminar, porque como dije no son abordados gran parte de estos temas, recuerden que en la primera intervención que tuve yo señalé la necesidad que nuestro sistema que avanza con dos pies le pongamos el segundo, que es la jurisprudencia, no podemos caminar solo con la legislación.

Y uno de los mecanismos de evaluación, no el único pero sí el principal, es si los jueces conocen y aplican la jurisprudencia de la Corte, del Tribunal Constitucional, de los Plenos Casatorios, es la manera, a mí en lo personal si yo tengo una enfermedad, no voy a ir al médico que ha hecho grandes investigaciones, sino cuántas operaciones exitosas ha tenido.

Algunos de ustedes van a buscar por la cantidad de libros que ha escrito o la cantidad de enfermedades que ha resuelto, entonces en el caso de los jueces es exactamente igual, tenemos que medirlos a través de su jurisprudencia y con eso término esta parte, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, señor Defensor.

Doctor Javier Gonzalo Luna García.

El FISCAL SUPREMO DEL MINISTERIO PÚBLICO, señor Javier Gonzalo Luna García.— Gracias, señora presidenta, bueno, hay una serie de preguntas muy interesantes.

Primero, lo que mencionó la congresista Alcorta, el plazo desde el punto de vista de los que han realizado función pública para poder participar como candidatos, el 12.1 ha establecido un plazo de 6 meses, el presidente, los vicepresidentes, representantes al Congreso, el Contralor de la República, Subcontralor, en fin, viceministros, directores generales, miembros titulares, sí, incluso por elección política, alcalde, gobernadores y demás impedidos por ley mientras estaban en ejercicio de sus funciones y hasta 6 meses después de haber cesado en el cargo.

O sea, tenía que haber cesado con 6 meses lo que no se le restringe pues su participación política, pero tiene que ver un lapso de tiempo, lo que puede ser es que estén en un partido político, ¿no?

Ahora, en lo concerniente con número de fiscales y presupuesto, bueno, eso es un tema que me comprometería en todo caso alcanzarlo por escrito, porque realmente la información no la tengo y no quiero pecar de inexacto.

Con referencia a la disposición final que es muy interesante, que es lo que se hace, se anula todo, se inicia un nuevo procedimiento cuando la junta va a revisar todos aquellos nombramientos, ratificaciones que han tenido sospechas o indicios de graves irregularidades, está en la 10° disposición complementaria y transitoria.

Bueno, aquí yo creo que el procedimientos si queremos ajustarlo a términos de debido proceso tiene dos etapas; hacer una selección de lo que existan indicios de graves irregularidades, porque no creo que revisen todo, estaríamos hablando pues de una cantidad de repente, y revisiones innecesarias.

Pero ellos ya por lo que han salido en los medios, las denuncias que puedan haber, podrían establecer una determinada cantidad que si merecen ser revisados, después de revisarse y ver que hay indicios de irregularidades, tendrían que abrirse el proceso disciplinario del caso, ¿para quién?

Si ha estado coludido el juez o el fiscal beneficiado por un lado y por otro lado, el proceso de nulidad de esa resolución administrativa, eso es lo que decía que tiene que haber un debido proceso en el sentido de permitir a la gente, ya no a los consejeros que firmaron la resolución porque ya están removidos o sea, contra eso no va a ver nada, salvo que se le demandara por daño al Estado, responsabilidad.

Pero ya incluso algunos están con proceso a nivel de la Corte Suprema, aquí el asunto es de carácter administrativo, se ha cuestionado el tema de como lo que indica acá, una vez determinada la nulidad de la ratificación la juez o juez es sometido a un procedimiento de ratificación, se ha cuestionado eso, de conformidad con la presente ley.

Bueno, recordemos que la ratificación que se anula puede obedecer a diferentes, quien ratifica es la comisión, pero no, si ya se anuló esa ratificación evidentemente porque se le va a someter a ese magistrado otro proceso de ratificación, quien lo

ratificó fue un consejo que fue cuestionado y ya no está, ahora ya hay una nueva junta.

Si ese juez o fiscal que fue ratificado irregularmente o se sospecha que ha sido ratificado irregularmente, primero hay que determinar eso, porque recordemos que es el consejo quien ratifica no podemos a priori decir que el beneficiado con una ratificación regular estuvo coludido con ese consejo, pueden haber mil situaciones que se presenten.

Incluso, se ha cuestionado la ratificación automática sin entrevista que es totalmente irregular entonces, eso podría motivar que todos los se beneficiaron de eso, que fue incluso un acto público porque los convocaron, les dijeron bueno señores, ustedes tienen alto estándar en la calificación no merecen pasar entrevista, públicamente lo dijeron, hubo una actuación, un acto público y ya ustedes quedan automáticamente ratificados, se retiraron y otros pasaron, ¿por qué?

Porque el consejo consideró de que habían cosas que tenían que aclararse en qué, todos esos señores no merecen ratificación y se van, me parece un poco prematuro decir eso, yo creo que hay que tener cuidado, estamos hablando con carreras, con esto la intención no es encubrir o pretender no investigar los actos impropios, no, tienen que hacerse pero no se puede a priori decir, todo aquel que entró a ratificación automática es irregular.

Recordemos que incluso hay un planteamiento del propio Poder Judicial y del Ministerio público que se elimine la ratificación, entonces el tema de ratificación siempre no ha tenido aceptación de parte de los magistrados y esto de eliminar la entrevista ha sido algo que también solicitaron los magistrados en su oportunidad, ¿para qué?

Si ya tenemos todo, presentaron los expedientes, los estándares que se exigen, para que se va a pasar entrevista, salvo que hubiera algo que aclarar, entonces era inoficiosa la entrevista y bueno, a todos ellos creo que no corresponde, me parece que hay que respetar el debido proceso y efectivamente se anula la ratificación se enarboliza, se le somete y si obviamente esa ratificación fue irregular, no se le volverá a ratificar de parte de la nueva junta, no hay ningún problema.

Pero va a poder defenderse, va poder presentar su expediente y defender su ratificación el magistrado involucrado, yo creo que hay que tener cuidado, hay que ser objetivo en el tema porque si no ya estamos a priori estableciendo un juicio de que todos los ratificados sin entrevista estuvieron mal, el tema del que se declara nulidad del nombramiento retorna al cargo que desempeñaba con anterioridad.

Imaginemos un juez superior fue promovido a juez superior y él era juez especializado, declaran que es nulo porque hubo irregularidades, se soslayó en el orden de méritos a otra persona y al que estaba en tercer lugar lo pusieron en primer indebidamente, como ha habido denuncias.

Él tiene una plaza ganada indebidamente, la consecuencia de la nulidad del acto administrativo es retrotraer las cosas al estado inicial entonces, debería de quedar como juez y de anularse el nombramiento, no, claro, el que tiene problemas se anula ese nombramiento regresa, entonces, tendría que evaluar, exacto, la junta como queda la situación del otro que está reclamando que se vulneró su derecho.

Obviamente al retroceder esa plaza queda vacante, la podría convocar yo creo sin ninguna violación de ningún derecho y volver a reexaminar el orden de méritos y si todo está bien, adjudicarlo al quien debió de adjudicarse, estamos anulando el acto administrativo.

Mientras todo se lleve con el debido proceso, se permita a la defensa el beneficiado aunque haya presunción de nulidad, no hay ningún problema, pero tomar otro tipo de medidas creo que vulnera el debido proceso y derecho a las personas.

La 27444 en ese sentido, es sumamente clara y el Tribunal Constitucional y la Corte Suprema se han pronunciado en ese sentido, a eso iba.

Ahora la ratificación que era también una preocupación cada 7 años y la evaluación cada tres años y medio, esto motivó obviamente una situación de un doble control, cuando aparece la Constitución del año 1993, aparece la ratificación también 7 años, contra eso ha habido una serie de reparos, dice que el magistrado se le evalúa constantemente porque quien no está de acuerdo con su desempeño lo puede denunciar o los órganos de control o de oficio le inicia una investigación.

Pero bueno, ese asunto no prosperó y salió cada 7 años, ahora y esto es un tema constitucional la reforma incorpora un adicional pero con rango constitucional, porque la anterior estaba en la ley de carrera fiscal y de carrera judicial entonces, como se cuestionó su constitucionalidad, ¿qué es lo que se hizo?

Se le dio rango constitucional, ahora la tenemos 3 años y medio en coordinación con la academia de la magistratura, los efectos son diferentes porque claro, si yo en 7 años me evalúan y no paso la ratificación cumpliendo todas los estándares me voy, en cambio esta que es de tres años y medio me capacitan, me dicen bueno señor usted capacítese pues, no puede usted estar con ese estándar deficiente, asuma usted el estándar mínimo, ¿no?, porque hay varios.

Los efectos son diferentes, lo que se quiere es en un corto tiempo hacer los reajustes con el magistrado y no esperar los 7 años, como ya es un tema que está previsto en la reforma yo creo que no habría posibilidades de hacer nada, la ley lo tiene que regular, pero como digo son efectos diferentes.

Ahora, los impedimentos de la comisión especial, evidentemente yo creo que tanto el señor Contralor como el Defensor del Pueblo han expresado sus opiniones la cual compartimos, hay un proyecto de ley y también hay órganos encargados de velar por el desempeño de estos funcionarios.

Porque estos funcionarios que forman parte de esa comisión especial, todos tienen un estatus y pueden ser revisados su desempeño por el parlamento en el caso que incumplan sus funciones, incluido el elegir en forma indebida miembros de la junta, ¿no?

Entonces, yo creo que el tema está cubierto con los estamentos que la propia Constitución establece para ellos, tanto a los jueces supremos, Fiscal de la Nación, miembros del Tribunal Constitucional.

Situación diferente sería con los 2 miembros de los representantes de los rectores, que si bien es cierto no tienen el estatus, pero tienen como manda la propia Constitución, tienen el rango para estos efectos de desempeño en el caso que se procediera así, miembros como integrantes de la Corte Suprema, ¿no? **(11)**

Entonces, hay que ver bien eso, y yo creo que sí es conveniente, como lo indica también la propia, lo que señalaba el señor contralor, establecer aquí hay concretamente la obligación de presentar declaración jurada (que está en el artículo 19.º), yo creo que es muy interesante eso, el conflicto de intereses, hay que siempre tener cuidado: "Los miembros de la Junta Nacional se encuentran obligados a presentar declaración jurada de bienes y rentas y declaración de intereses".

Yo creo que eso se podría hacer evidentemente extensivo también a la comisión especial, creo que sí, no hay nada que lo impida. Lo que pasa es que todas las regulaciones hablan siempre de la Ley de la carrera pública, y todo, pero a los magistrados, jueces y fiscales en lo no previsto en nuestras leyes y nuestro estatuto especial, se aplica supletoriamente lo de la carrera pública 276 y las normas aplicables; entonces, yo no encontraría ningún impedimento para que se exija una declaración, más bien, creo que sería muy saludable hacerlo.

En cuanto a la votación que es interesante en que se mencionaba, bueno, acá los votos cuando no se explica el por qué tal nota y se pone un calificativo para beneficiar a un candidato en perjuicio de otro, eso hace una práctica. Es bueno.

La ley en caso de la Junta, en el 581, yo creo que lo resuelve con mucha propiedad porque dice: "Función de la Junta Nacional. Nombrar previo concurso público en mérito y evaluación a los jueces, juezas y fiscales de todos los niveles. Dicho nombramiento se validan mediante el voto público y motivado". O sea, no basta que sea público, sino que tengo que dar explicaciones por qué este es uno y no es dos, conforme al número de votos.

O sea, siempre tiene que haber votación, pero este Consejo tiene que justificar por qué, obviamente en la mayoría que haya la mayoría para que sea válido, se ha escogido tal o cual y en base a eso responder, si es que no hubiera un comportamiento adecuado de acuerdo a la prerrogativa que tienen, en este caso, al Parlamento.

Entonces, yo creo que por ahí estaría mis respuestas.

Lo único que quería agregar en la ley, y creo que omití en la Ley de la Junta Nacional de Justicia, lo concerniente con esta facultad, en el caso de que fuera demandado un integrante de la Junta Nacional, pudiera beneficiarse de esa defensa que está previsto en la Ley Servir, pero hay que tomar en consideración esa defensa y que el Estado pueda sufragar los costos de ella, está en el artículo 97.º, siempre y cuando, obviamente, se archive la denuncia, y siempre y cuando gane el proceso civil.

Pero caso contrario que termina con un proceso y todo, tiene que pagar obviamente los gastos que generó para el Estado.

Eso no se ha precisado en el artículo 97.º, sería bueno incluirlo, porque ese es el estándar de la Ley Servir.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, doctor Luna.

Congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Gracias, presidenta. Solo saludar a los invitados y a los colegas.

Algunos comentarios:

Sobrevaluación de desempeño. Como yo lo entiendo. Siempre entendí que la evaluación de desempeño era una función que le correspondía a las propias instituciones, sea el Ministerio Público o el Poder Judicial tienen sus indicadores y hacerlo de manera regular. Y si tú tienes como institución un buen mecanismo de evaluación de desempeño, donde evalúes la calidad del trabajo, y por otro lado tienes un buen mecanismo de evaluación disciplinario, en realidad no necesita ratificaciones, que es la gran aspiración del Ministerio Público y el Poder Judicial, y se entiende.

Pero digamos para prescindir de la ratificación necesitamos asegurarnos de que el control interno o el control mixto sobre el control externo, que vamos a tener funciones y que además estas instituciones incorporen en su dinámica institucional la evaluación de desempeño.

Y por eso, yo no he compartido la decisión que tomó el Congreso de hacer que la evaluación de desempeño siga siendo una evaluación que se hace desde fuera de la institución y a mitad de pedido de la ratificación. Porque creo que en el fondo esta evaluación de desempeño es una ratificación a medio pedido, sin consecuencias digamos en términos de la continuidad o no de la carrera.

Entonces la pregunta es: ¿Si a estas alturas todavía estamos en condiciones de hacerle algún ajuste a la evaluación de desempeño, tal como lo hemos aprobado en la reforma constitucional, a efectos de que sirva para que el Ministerio Público y el Poder Judicial vayan incorporando con el apoyo de la Junta y el apoyo de la Academia, vayan incorporando a su funcionamiento regular el desarrollo de mecanismos regulares y anuales, diría yo, no cada tres años y medio sino anuales o mensuales de evaluación de desempeño.

Esto es para complicar un poquito la cosa. Yo soy de los que señalan que tenemos que actuar con urgencia, pero ya que estamos

en la ejecución, me interesaría por lo menos una reacción de parte de ustedes.

Porque yo veo es que la evaluación de desempeño, tal como lo hemos presentado acá, es una ratificación a mitad de período, sin la separación como medida extrema. Esa es la única diferencia, que no te separan o te destituyen, sigues, y como usted ha dicho hace un momento, se toma medidas correctivas si no vas por buen camino.

Lo ideal es que esto sea parte de la dinámica institucional y que no tengas un órgano externo que te haga esta evaluación de desempeño.

Entonces estamos avanzando en la dirección de contribuir a involucrar a las instituciones en que aprovechemos la evaluación de desempeño para que vayan haciendo la suya como dinámica institucional o estamos perpetuando la evaluación externa. Esa es mi pregunta. Y podemos hacer algo para revertir esa lógica y hacer que el Ministerio Público y el Poder Judicial, como que hagan suya, con la Junta y con la Academia esta dinámica para que eventualmente podamos prescindir de la ratificación.

Ese es el primer comentario.

Y si puedo hacer un segundo comentario, o estamos ya volando en tiempo?

Un segundo comentario...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa.

Estamos dándole la palabra excepcionalmente porque nuestros invitados incluso habían cerrado ya su participación, sin embargo como nosotros somos demócratas y el tema nos interesa, por favor su segundo comentario.

El señor COSTA SANTOLALLA ().— Presidenta, yo he tenido que entrar y salir porque he estado yendo a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, por eso no he podido estar todo el tiempo acá y recién puedo... Bien, felizmente.

Solo un segundo comentario final.

Yo soy de la idea de que entrar a la carrera fiscal y judicial, yo y otros digamos, pero tengo un proyecto de reforma constitucional que tiene como propósito establecer que el ingreso a la carrera es a través de la Academia de la Magistratura. O sea, no está porque esta no está diseñada para eso. Esta está diseñada para preparar a los candidatos a dar el examen de ingreso del CNM o de la Junta. Es una locura, son cursos masivos. Cuando la Academia debía ser la que selecciona y escoge a los mejores y los forma.

La propuesta que hemos hecho es como en España: un año de curso teórico, y un año de curso práctico a tiempo completo, e incluso becado por el Estado. O sea, digamos, tu carrera, como en el caso de la Policía o las Fuerzas Armadas, tú ya estás recibiendo un sueldo porque tu carrera ya empezó. Y si te va bien terminas graduándote y empieza a trabajar como fiscal o como juez, y si te va mal te que quedas a mitad de camino.

Entonces la pregunta es: ¿Ustedes qué opinan de eso? Y segundo, ¿si creen que la Junta Nacional de Justicia podría hacerse responsable de esa Academia que hoy día está en el Poder Judicial?

O sea, imaginemos que la Academia pasa a la Junta Nacional de Justicia, y la Junta Nacional de Justicia se encarga de nombrar al director académico y evaluar su desempeño y supervisar su labor, y esa Academia es autónoma, tiene su pliego presupuestario y todo lo demás, pero supervisada por la Junta Nacional de Justicia. Y, entonces, la Academia asume una de las tres grandes funciones de la Junta, que es seleccionado a los jueces y fiscales, o sea ya no es una Junta a través de un examen de ingreso, sino es la Academia a través del examen de ingreso, un año de formación teórica, un año de formación práctica, y parece una forma más razonable, ¿y lo ven compatible una figura de esa naturaleza con este esquema constitucional que acabamos de aprobar en las últimas elecciones?. ¿Podría pasar la Academia a la Junta, y la Junta nombrar al director académico, y hacer que esa función de selección pase a la Academia?

El señor FISCAL ADJUNTO SUPREMO TITULAR DE LA FISCALÍA SUPREMA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, doctor Javier Gonzalo Luna García.— Yo creo que lo vertido por el congresista Costa realmente sería de gran ayuda.

En primer lugar, la evaluación que se haga cada tres años y medio, así como está concebida parcial digamos con la Academia como está organizada, el problema va a ser de carácter presupuestal, en primer lugar.

En segundo lugar, si está directamente vinculada la Junta fortalece, o sea si forma parte la Junta, fortalece ya la Academia pero con roles diferentes, no hacerle cursos al magistrado sino que sea condición, sea una escuela judicial, condición para hacer carrera haber seguido el curso de formación para magistrado, de uno a dos años a tiempo completo y por orden de méritos van accediendo a las vacantes que se presentan. Yo lo considero eso muy bueno.

Pero obviamente eso implica toda una estructura, sobre todo de inversión académica y de una relativa independencia de carácter técnico, ¿por qué?, porque actualmente el Consejo Ejecutivo de la Academia lo integran el Poder Judicial y del Ministerio Público, que están cada vez que hay sesión (me refiero a los magistrados supremos), y un representante del Colegio de Abogados; pero obviamente eso requiere estar a tiempo completo, comprometido con el trabajo académico, darle la atención que se merece, no *part time*, disculpe el término. O sea, para lograr calidad, totalmente necesario reformar.

El otro tema es la dedicación. Al magistrado lo obligan a retener estándar de actualizarse, capacitarse constantemente, pero lo tiene que hacer fuera de su horario de trabajo, saliendo a las seis de la tarde, ¿por qué?, para que la Academia lo haga dentro del horario de trabajo tiene problemas, reclaman las autoridades gobierno: "Oiga usted, pero están abandonando el despacho, que por acá..." Entonces es un desorden. Requiere un

esfuerzo titánico del magistrado que quiera actualizarse, sacrificar su vida familiar, digamos ir tarde a su casa por seguir cursos de capacitación de ascenso. Y se ha llegado al extremo incluso que se han nombrado magistrados y después se les ha hecho el curso de habilitación en la Academia, es decir, como si fuera una formalidad de 30 días, 45 días. O sea, ya se convirtió en un ente burocrático. Hay que modificar eso, es fundamental.

Y yo comparto totalmente con usted las ideas vertidas porque creo que eso es lo que técnicamente corresponde. Y, obviamente, el diseño de esta evaluación de calidad, el aporte de la Contraloría, con la experiencia que tiene, yo creo que sería importante para establecer estándares.

Nosotros no tenemos estándares, realmente cada fiscalía maneja la carga a su manera y es auditada y controlada a su manera. La hora que se va ahora a la Junta a postular, le dicen "oiga usted, por qué tiene tal producción, versus otra que tiene más producción de su mismo nivel"; pero esta tiene pues cinco auxiliares de apoyo más que la otra, no hay criterios para uniformizar despachos. O sea, hay un desorden.

Dictámenes, como alguien dijo: Que el magistrado presenta su dictamen. Es cierto, yo presento mejores 10 dictámenes. Le pedía al Consejo, al fiscal de la Nación, y el fiscal de la Nación, qué hacía, me pedía mi [...] otros 10 más porque yo no tengo base de datos. O sea, así se trabaja.

Entonces eso, como bien dice el contralor, tiene que trabajarse con el rigor que corresponde, con orden, pero también estableciendo criterios estándares de carga.

En la actividad privada, por ejemplo, hay producción, productividad, pero se le da pues a un trabajador una carga que necesita para producir y responder, pero aquí no. Aquí la carga, buena o mala suerte pues esta es la carga que hay y no se puede nombrar más jueces y ten tú más, ten tú más. Imagínese, no se responde con los justiciables, hay denuncias por retraso. Entonces, hay que ver lo que se llama el elemento humano del punto de vista racional de trabajo, qué es lo que se le puede pedir a un juez o a un fiscal que mensualmente resuelva con calidad. Eso se puede establecer con estándares, y con un procedimiento técnico y con tecnología.

Eso es lo que lamentablemente lo que no hay. (12)

Obviamente, ahí la escuela establecería ese rigor y definitivamente tanto el Ministerio Público como el Poder Judicial tendrían que respetarlo, ¿no?

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, doctor Luna.

El señor defensor del pueblo necesitaba hacer precisiones finales.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO, doctor Walter Gutiérrez Camacho.— Sí, muy brevemente.

Quisiera reiterar un pedido y esta creo que es la tercera vez que lo hago, y lo hago a nombre de los integrantes de la comisión especial. Es imperativo que estas sesiones sean conjuntas, tenemos que optimizar los tiempos. De manera que yo los exhorto, invoco, solicito que por favor, porque la verdad que... Y, además, ahora que vengo con frecuencia al Congreso veo que el trabajo aquí se requiere de una tolerancia y una paciencia, una apertura que no todo el mundo tiene, es un trabajo duro, entonces les pido si pudieran coordinar una sesión conjunta. Eso es lo primero.

Lo segundo, reiterar también que hay una necesidad, este no es un capricho, esto es el orden normal de las cosas en una reforma.

La primera ley que sugerimos que aprueben, es la Ley del Consejo Nacional de la Reforma, ese organismo que va a diseñar la reforma, eso es fundamental. De manera que les pedimos que hagan eso en primer lugar.

En segundo lugar, nos parece que la norma que debería entrar es la Ley de la comisión especial porque es operativa y porque tenemos por lo menos 15 actividades que realizar antes de que ustedes aprueben la Ley de la Junta, y por eso es que ya podríamos estar trabajando y ganar tiempo; pero mientras eso no suceda, nosotros todavía como ente no existimos sino solamente como integrantes.

Por último, es imperativo que por ejemplo se determine en la lista de cosas que tienen que hacer, nosotros vamos a poner por escrito mañana o pasado, en el peor de los casos, cuál va a ser la función de la Corte Suprema. Es clave tener muy claro cuál es la función de la Corte Suprema, y el debate sobre la Ley Orgánica del Ministerio Público. Ese debate, desde mi punto de vista, no puede ser ahora.

Sí hay que dar normas para solucionar la crisis en la que está, normas que tienen que ver con la composición, que tienen que ver con las competencias, responsabilidades que tiene la Junta y las atribuciones que tiene el fiscal, pero la norma orgánica en su conjunto tiene que venir después, porque de lo contrario estamos poniendo por delante una norma que en realidad debería venir después. Esta nuevamente es una sugerencia.

Y con esto termino, porque sé que estamos con los tiempos.

Hace un momento la congresista, me parece que Alcorta, se preocupaba por el tema del Colegio de Abogados. Esta es otra norma que también tiene que aprobarse. Si no controlamos la abogacía, créanme que la mitad de la batalla está perdida, está perdida. Hay más de 30 colegios de abogados que pueden hacer realmente estropicio y medio en la justicia. Si no controlamos la abogacía, la mitad de la guerra está perdida, y por eso es importante también que esa norma se discuta.

Señores congresistas, hay varias normas, pero hay que hacerlo en orden.

Yo terminaría con esto porque entiendo que va a haber una reprogramación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Sí, muchas gracias señor defensor.

El día de hoy también está programada la sustentación por parte de nuestros señores invitados del proyecto que precisamente nos está pidiendo el señor defensor que prioricemos, que ingresó la semana pasada y que nosotros incluso ya estamos trabajando un dictamen, que es el de la comisión especial.

Sin embargo, dada la hora y teniendo temas pendientes de votación para que puedan ser agendados en el Pleno, vamos a reprogramar esa parte de la agenda para el día viernes por la mañana. De hecho, desde ya los convocamos para que el día viernes por la mañana podamos abordar. Todos los miembros de la Junta incluso van a ser convocados para poder abordar el tema de la comisión especial.

El día de hoy nosotros les agradecemos por su presencia, participación, colaboración. Compartimos con ustedes la necesidad de hacer sesiones conjuntas, ojalá y el presidente de la Comisión de Justicia entienda que esta va a ser la mejor forma de optimizar el trabajo que se realiza.

Los invitamos a retirarse cuando lo estimen pertinente. La comisión sigue sesionando, entramos a debatir los dictámenes que están programados para el día de hoy.

—Se suspende la sesión para que se retiren los invitados.

—Se reanuda la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Reanudamos la sesión.

En debate el predictamen de los proyectos de ley 3160, 3316, 3374, mediante el cual se propone crear la Autoridad Nacional de Control en el Poder Judicial.

Señores congresistas, se propone la aprobación del predictamen de los proyectos de ley 3160, 3316 y 3374, presentado por el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el grupo parlamentario Alianza Por el Progreso, respectivamente, mediante el cual se propone crear la Autoridad Nacional de Control en el Poder Judicial.

La propuesta tiene por objeto crear la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial como órgano del Poder Judicial encargado del control funcional de los jueces por todos los niveles y el personal jurisdiccional del Poder Judicial que cuenta además con autonomía administrativa funcional y económica conforme a ley.

Cuenta con un Consejo Directivo que está a cargo de un jefe que preside dicho Consejo, y que es la máxima autoridad de dicha entidad.

El jefe será nombrado por concurso público de méritos, conducido por la Junta Nacional de Justicia.

Esta entidad contará con una oficina central, oficinas regionales y módulos itinerantes que contarán con las

condiciones internas y requerimiento para el ejercicio de sus competencias.

Se establecen las funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y los requisitos para acceder al cargo de jefe de dicha autoridad y sus funciones.

Asimismo se crea la especialidad de jueces contralores y estímulos al denunciante.

Además se establece como falta grave no atender los requerimientos de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Finalmente, se dispone que el jefe de la Autoridad apruebe el Reglamento de Organización y Funciones en el plazo de 60 días contados a partir de su designación.

Asimismo, que se transfiera el personal y presupuesto de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), y de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura (ODECMA), y se dispone transitoriamente que en tanto se implementa la Junta Nacional de Justicia, la Sala Plena de la Corte Suprema pueda de oficio o a solicitud de la OCMA sancionar y acordar la separación temporal de la función jurisdiccional de los magistrados del Poder Judicial cuando se haya cumplido el proceso disciplinario conforme a ley.

En debate el predictamen de los proyectos de ley 3160, 3316 y 3374, mediante el cual se propone crear la Autoridad Nacional de Control en el Poder Judicial.

Congresista Marisa Glave.

La señora GLAVE REMY (NP)..- Gracias, presidenta.

Presidenta, nosotros desde Nuevo Perú creemos que el dictamen, tanto en el caso del Poder Judicial como en el caso del Ministerio Público están reproduciendo el problema que se quería corregir. Es decir la propuesta que llegó y que era lo que se supone estábamos discutiendo, planteaba la idea de que tuviéramos un órgano de control que no estuviera dependiente de jueces o de fiscales en ejercicio, ¿por qué?, por la famosa frase horrorosa de "otorongo no come otorongo", ¿no es cierto?

Es decir, si yo en ejercicio tengo que sancionar a alguien en ejercicio, lo más probable es que por algún tipo de afinidad, solidaridad, mal entendida o lo que sea, no aplico la sanción. Y así hemos visto nosotros muchísimos casos en los que los distintos órganos de control, tanto en el Ministerio Público como en el Poder Judicial, muy rara vez han llegado realmente a ejercer sanción contra los magistrados. Y lo que se ha dicho es que "bueno, son colegas, se conocen, pasan la vida de manera colectiva, y es hasta entendible, presidenta".

Entonces por eso, lo sano y la propuesta del Ejecutivo era sacar esto.

¿Cuál era la lógica?

La lógica era que ellos decían la comisión especial. Entiendo que una modificación es que sea la Junta Nacional de la

Justicia, me parece bien, porque precisamente para eso está la Junta. Creo que es una corrección que vale la pena. En vez de que sea la comisión especial, que sea la propia Junta la que hace el concurso. La idea es que haya un concurso de méritos para ver quién sería el jefe de la oficina, y luego ese jefe tendría autonomía para seleccionar a las personas que participarían.

Sin embargo en la propuesta de dictamen, en ambos casos, así que voy a hablar sobre los dos, presidenta, ya que son similares, lo que se ha hecho es crear un Consejo Directivo. En un caso el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Control del Ministerio Público, y en el otro el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

En ambos casos, este Consejo Directivo, presidenta, como usted lo coloca en el caso del Poder Judicial, por ejemplo, artículo 103-D, dice: "Conformación del Consejo Directivo. Y se señala: Integran el Consejo Directivo de la autoría de transparencia, es decir están encima ¿no es cierto?, dos jueces supremos titulares elegidos por la Sala Plena, es decir, volvemos al mismo tema. Vuelve a estar adscrito al propio Poder Judicial.

Y en el caso del Ministerio Público, lo mismo, presidenta. En el 51-G, conformación del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, nuevamente, quién integra el Consejo Directivo de la Autoridad, dos fiscales supremos titulares elegidos por la Sala Plena.

Nos parece que es un error, presidenta, y si se mantiene esa figura nosotros votaríamos en contra y presentaríamos un dictamen en minoría.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

En realidad lo que usted afirma, permítanme por favor argumentar. Yo sé que solamente debería dirigir el debate pero voy a argumentar:

Congresista Glave, lo que usted nos está proponiendo es absolutamente coherente. Precisamente esa es la observación que han hecho nuestros invitados, de por qué tenemos que poner en debate esto, y en palabras del defensor del pueblo era, ¿por qué ponemos la carreta adelante de los caballos, cuando tenemos en debate el proyecto de ley de la Junta Nacional de Justicia, que debería permitirnos articular y concordar todas las normas que van a salir y determinar cuál va a ser la mejor forma de control que se debe implementar tanto para el Ministerio Público (13) como para el Poder Judicial.

Ese debería ser un debate amplio, sin embargo, hay una exhortación por llamarla de la mejor manera por parte del Presidente del Congreso, que incluso, quiere que se agende sin debate en la comisión, cuando sabemos que esto tiene que enriquecerse producto del debate.

Así que a menos que haya oposición por parte de algún miembro de la comisión, pondríamos en un cuarto intermedio, a fin de estos

dos dictámenes, tanto el de la Autoridad Nacional de Control en el Poder Judicial, como la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, poder agendarlo en la siguiente sesión inmediata y poder abordarlo, de tal manera que se vaya enriqueciendo con el debate, con los aportes que usted y los demás miembros de esta comisión vayan incorporando, que me parece absolutamente válidos, saludable, porque esto no afecta, esto determina un modelo de control que va más allá de poder legislar, si son solamente miembros de las instituciones o si son agentes completamente externos a la entidad.

Tendríamos que hablar de un modelo, y al hablar de un modelo, esto requiere que podamos incorporar todos los elementos constitutivos de un modelo de control al debate.

Lo dejo ahí, finalmente está esto abierto.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, solo un tema.

Y es que con sinceridad no creo que sea necesario que aprobemos lo de la Junta Nacional de la Justicia para después ver las autoridades de integridad.

Creo más bien que precisamente la idea de la autoridad Nacional de control, tanto en el Ministerio Público, como en el Poder Judicial, era precisamente ver cómo son los mecanismos internos, más allá de cuando aparece o no aparece la junta. Porque lo que hemos aprobado en la reforma constitucional, determinaba cuando las sanciones son por el lado de la Junta Nacional de la Justicia.

Y lo que quedaba pendiente es, cuáles son los procedimientos regulares, no los que se aplican a los supremos, o los que se aplican en casos extraordinarios, sino cuál es el mecanismo sancionador, interno, regular, normal, ese no pasa por la Junta, ese pasa por un sistema que hoy es OCMA, o sea, que hoy son los mecanismos internos y que ya sabemos que falla, y qué es lo que hay que modificar.

Entonces, la ley que aprobemos de la Junta Nacional de la Justicia, presidenta, no va a cambiar estructuralmente el mecanismo comillas sancionador, más bien este debate, si es un debate central de lo que nos ha presentado el Presidente, es decir, de las siete propuestas que nos ha mandado el Ejecutivo, al menos para Nuevo Perú, estos dos son de las más importantes, porque precisamente entran en el tema de fondo, quien sanciona de manera regular en el interior del Ministerio Público y el Poder Judicial.

De hecho, si vemos la norma que hemos aprobado nosotros, la constitucional la que aprobamos para modificación constitucional que fuera el referéndum; y que reciten hoy día tiene formalmente aprobación del Jurado Nacional de Elecciones.

Pero, digamos, esta norma lo que planteaba era que como además una discusión que tuvimos, un aporte que tuvo el congresista Lescano, era los órganos de control interno, sancionan a los jueces... y luego eventualmente la Junta Nacional de la Justicia

lo que ve es supremos, y eventualmente de oficios si es que decidiera algún caso en particular. Un caso en particular.

Pero eso no alteraba el sistema interno de sanciones, por eso precisamente estas dos normas tienen que ver más bien con, cómo funciona el proceso sancionador dentro del Ministerio Público y el Poder Judicial.

Y yo creo que es urgente, presidenta, y sería bueno entrar al debate de fondo, queremos un organismo autónomo o queremos seguir teniendo un organismo que en el fondo tiene algún tipo de entidad superior, que incluye a jueces y fiscales en ejercicio.

El cuestionamiento que hacemos desde Nuevo Perú, es que se incluya con un órgano superior, miembros que son jueces titulares o fiscales titulares que están en ejercicio. Y que eso nuevamente vuelve a generar un problema, presidenta.

Pero en fin, se decidirá acá cuando entra el debate, pero si nos parece que ese es un debate más allá de Junta Nacional de la Justicia, un debate que tenemos que tener como comisión, que tiene que ver cómo funciona hoy el Poder Judicial y el Ministerio Público.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Es tan cierto lo que usted dice, partiendo del hecho de que recién el día de hoy, hay la proclamación de resultados oficiales; y, por lo tanto, recién podría operativizarse la promulgación después de la promulgación de, perdón, después de la proclamación de resultados la promulgación de la reforma constitucional, es tan importante eso como que en esa reforma constitucional.

Ya se dispone que la Junta Nacional de la Justicia pueda intervenir de oficio a solicitud de la corte suprema, de ahí que nosotros tengamos la necesidad de poder articular la reforma, de lo contrario, estamos quedando "muñecos mal armados", discúlpeme la coloquialidad de la expresión, tenemos que actuar en concordancia, no podemos hacer reforma de justicia de manera irresponsable.

Por eso que me pareció muy válida su intervención.

Congresista Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Solo una precisión.

Entiendo que en el tema de fondo no hay discrepancia, sino en el tema de forma, hay coincidencia en que no se contamine con el tema de fiscales que evalúan a fiscales y jueces que sanciona o merita en tema de jueces.

Y quisiera, no pretendo interpretarla, pero usted ha dicho, que en la sesión próxima de la Comisión de Constitución se acogería la preocupación de la congresista Glave, que va en sintonía con lo que se ha expresado hoy, por los invitados que acaban de retirarse, o no, porque...

La señora PRESIDENTA.— No, no, a ver.

Congresista Aramayo, si congresista Glave, yo le estoy proponiendo que eso se haga después de aprobarle la Junta. El tema del debate de la Junta Nacional de Justicia es un debate que nos va a tomar algunas semanas, este se vería de inmediato, pero teniendo en cuenta el debate que ya se están adelantando con respecto a la Junta Nacional de Justicia, de tal manera que la reforma que se haga, tenga un horizonte de modelo, no solamente propuestas aisladas.

En todo caso la propuesta de la presidencia es pasar a un cuarto intermedio para la siguiente sesión inmediata, para ambos proyectos, tanto el del Ministerio Público, como la del Poder Judicial. A menos que hubiera oposición.

Tenemos un dictamen en debate que todos ustedes lo tiene, y que todos ustedes han tenido la oportunidad de revisar.

Pasamos a un cuarto intermedio para el día, y se asentaría para el día viernes, junto con la reprogramación que se ha tenido el día de hoy.

En debate el informe de opinión consultiva sobre los alcances de la sentencia del Tribunal Constitucional 001-2018-PI/TC, recaído en la demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 1 y 2 de la Resolución Legislativa 003-2017-2018-Congreso de la República, que modifica el artículo 37 de la reglamento del Congreso para el fortalecimiento de los grupos parlamentarios.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, creo que esta comisión cometería un error muy grave si aprueba este informe como opinión consultiva.

Porque lo que está haciendo este informe, es finalmente ir contra el contenido de la propia sentencia del Tribunal constitucional.

Por ejemplo, presidenta, en la página 14, los congresistas aspirantes deben presentar un informe emitido por su propio grupo parlamentario de origen, es decir, una persona que se va de su grupo parlamentario de origen por problemas de fondo, por problemas que tienen que ver con la mirada del país, con lo que está pasando, por diferencias éticas, por diferencias políticas.

Resulta que para poder conformar un nuevo grupo parlamentario, o para poder adherirse a otro, necesita un informe positivo del grupo de origen, que precisamente está renunciando a ese grupo de origen, porque tiene diferencias insalvables con ese grupo de origen, no tiene ningún sentido.

Es precisamente sacarle la vuelta a la sentencia del tribunal, porque lo que hará el grupo parlamentario, a decir no, acá no hay ninguna diferencia de fondo, yo no estoy de acuerdo, entonces, el grupo parlamentario ira como se ha dicho, todos los grupos parlamentarios han tenido una discusión y han dicho no, acá no hay una diferencia insalvable.

Entonces tú tienes ahí un problema serio, presidenta, porque entonces, este segundo párrafo de la página 14, lo que hace es vaciar de contenido, el derecho de los congresistas, que es la

razón por la cual el Tribunal Constitucional emitió una sentencia. No tiene sentido, ningún sentido.

Y, luego, en segundo lugar, plantean que eventualmente si es que no hay ese informe o si la bancada no está de acuerdo, recién puede el Consejo Directivo someter a una votación, la posibilidad de una persona de adherirse a un grupo parlamentario, supongo que será por lo menos con la exclusión del grupo parlamentario al cual pertenecía, porque no va el grupo parlamentario al cual pertenecía, votar en contra de la voluntad de un parlamentario.

Entonces, tendría que ponerse evidentemente con la exclusión del grupo parlamentario la cual el parlamentario pertenecía.

Poniendo un ejemplo, imaginemos que la congresista Foronda tiene diferencias de fondo en su bancada, entonces, si ella quisiera salir, su bancada no podría votar en el consejo directivo.

Si yo quisiera salir de mi grupo parlamentario porque tengo diferencias de fondo insalvable con el congresista Quintanilla, me parece que no podría, por ejemplo, mi grupo parlamentario votar; y viceversa, porque como el grupo parlamentario va a votar en el consejo directivo, sobre la posibilidad de si yo estoy teniendo una opción por conciencia o no en mi decisión de salirme de este grupo parlamentario.

Entonces, presidenta, los mecanismos que está planteando este informe, lo que hacen es insistimos vaciar de contenido el derecho de los parlamentarios que es la razón de fondo de las sentencia del tribunal constitucional. Y lo que se está pretendiendo es sacar de lado lo que el tribunal constitucional pretendía.

Y, luego, presidenta, hay una cosa que ya si es no es, de dónde ha salido, a quién se le abra ocurrido la conclusión número cuatro, paso a leerles colegas.

Resulta que según esta interpretación que estamos teniendo, la conformación de un nuevo grupo parlamentario, o la adhesión a otro ya existente, puede hacerse al día siguiente del periodo anual de sesiones, o sea, tengo que esperar un año, perdón, no tiene ningún sentido, presidenta, cuanto puede ser que ahora resulta que como interpretación del Tribunal Constitucional vamos a decir, si tiene derecho, pero en un año.

O sea, en un año tiene derecho, ¿por qué?, presidenta, para que durante ese año los nuevos grupos parlamentarios no puedan participar, no puedan votar, no puedan tener peso. Pueda ocurrir lo que estamos teniendo que hayan algunos grupos o comisiones en las cuales deberían estar reflejados y participando y no están.

O en la que tengamos algunos grupos parlamentarios que tengan más peso del que deberían tener, y que siguen manteniendo porque no se quiere reconocer la existencia de otros grupos parlamentarios.

Eso es algo que no se puede permitir, presidenta, como así, el hecho de que una persona por razones de conciencia, decide retirarse de un grupo parlamentario para poder ejercer un

derecho, que el Tribunal Constitucional le reconoce, tiene que esperar un año. No tiene sentido, presidenta. Ojalá este informe no sea aprobado.

Y sino será probablemente aprobado solamente con los votos de un solo grupo parlamentario.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Gracias, presidenta.

Yo no sé porque no se escandaliza que el partido o la agrupación política no tenga que emitir una pena.

Porque si yo presento mi renuncia como parte de una bancada, hay una parte que se ve afectada, y esa parte en pluralidad, y en equidad, en espacios tiene que ser escuchada.

Yo digo, yo paso en las causales, son tres causales de renuncia legítima, estas violaciones en las garantías del debido procedimiento, la bancada no ha cumplido un procedimiento, ni está a que yo me retire que no me vaya, corresponde no a la bancada decir, a través suyo, señora, presidenta, la congresista Glave, quería en qué parte he vulnerado o no los derechos del integrante de esta bancada.

Por vulneraciones a sus derechos establecidos en el reglamento interno, el reglamento interno de cada bancada es aprobada por la organización política y entregado a oficialía Mayor, o sea, yo puedo decir lo que quiera de mi bancada, y en pluralidad y objetividad, no voy a escuchar lo que diga la agrupación política.

Entonces, a mí me parece que se pretende satanizar innecesariamente a los partidos políticos, y los políticos que están representados a través de bancadas en el Congreso de la República, usted nos dice por razones de conciencia debidamente fundamentadas.

Para eso lo que tiene que hacer las bancadas, es adecuar su reglamento internos al mandato del Tribunal constitucional. No le voy a dar la interrupción, solo por un hecho porque yo siempre le otorgo.

Acá tenemos que respetarnos, y eso de las rizas y las gracias, estoy argumentando jurídicamente lo que creo.

Presidenta, con mucho gusto al finalizar mi intervención congresista Glave.

Entonces, lo que nos da el Tribunal Constitucional, presidenta, con su fallo, es un nuevo marco al cual los reglamentos internos de cada partido, se tienen que adecuar, dice en este extremo tercero, por razones de conciencia.

Para Fuerza Popular, yo quiero saber, qué dice el reglamento interno, de razones de conciencia para poder retirarme, porque si eso no está ordenado, sería inaplicable el fallo del Tribunal Constitucional, y tenemos que adecuarlos con plazos de la

brevidad del caso, que sí creo, señora presidenta, debe estar incluido en las conclusiones de ese informe.

Que diga en un plazo no mayor de cinco días hábiles, todas las bancadas tendrán que presentar la adecuación al fallo del Tribunal Constitucional; y por supuesto que se tiene que escuchar a las bancadas, y si creo pertinente, presidenta, que ellos no puedan formar parte de la votación que se haga para **(14)** admitir o no a tramites la renuncia de quien se siente afectado por una determinada bancada.

Y no debe votar ¿quién? La bancada de la que sale y la bancada a la que integre, porque oca hay de por medio un interés explícito, y eso podría vulnerar el...

Entonces, yo sí creo de que se tiene que escuchar la opinión de la bancada, y esto no mella en lo absoluto el derecho legítimo que le obedece a un miembro de una bancada a renunciar.

Me ha pedido una interrupción la congresista Glave.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

Lo que pasa que, disculpe, presidenta, pero como va a ser que la bancada determine si es que hay o no hay una cuestión de conciencia, es algo, perdónenme, acá dice: el congresista aspirante además debe presentar un informe emitido por su grupo parlamentario de origen, en el que se señale expresamente que su alejamiento si se debió a una de las causales de renuncia legítima.

Es decir, el grupo parlamentario es el que analizará si es que mi cuestión de conciencia es realmente una cuestión de conciencia o no, cuando precisamente quien tiene que argumentar es el parlamentario, nuevamente desnaturalizamos la idea de la cuestión de conciencia.

El grupo parlamentario evidentemente podrá debatir o plantear, pero el punto es que no puede, o sea, la cuestión de conciencia es una decisión mía, personal, no es que un reglamento, o un grupo parlamentario va a determinar si es que yo estoy haciendo una cuestión de conciencia o no, menos un reglamento dirá este tipo de actividades son cuestiones de conciencia, otras cosas no.

A mí me parece que eso, la verdad, colegas, desnaturaliza precisamente la idea de una cuestión de conciencia y la idea de la libertad de los parlamentarios que era el fondo por el cual el Tribunal Constitucional emitió una opinión.

Insisto, el numeral número 4) esperar todo un año para que una persona ejerza su derecho, no tiene nada que ver con la sentencia del Tribunal.

Muchísimas gracias, congresista.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Congresista Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Si, yo creo que hay algunas cosas que hay que corregir presidenta, no se le puede exigir al congresista que renuncie, que presente el informe de la bancada de la que se va.

Es responsabilidad de la bancada emitir una opinión, respecto a los hechos que han ocasionado la dimisión de un congresista, porque podría ocurrir una serie de contextos. Yo demoro el informe adrede para dilatar una salida, etcétera, entonces, esa debería ser una responsabilidad que va por una cuerda separada por parte de la bancada, si quiere que dentro de un plazo perentorio se tome en cuenta su participación o no.

Creo que una decisión de quien decide alejarse de una bancada, tiene que pasar por algunos temas importantes, la conformación del Congreso que será a partir, y su participación de los congresistas a través de comisiones especiales, comisiones ordinarias, se ordena en julio, presidenta.

Qué pasa si a mí se me ocurre irme pues en octubre, en noviembre, en diciembre, yo voy a recomponer cada tres meses sin ningún criterio de predictibilidad a la conformación de las comisiones.

O sea, asume el pasivo de una decisión todo el Congreso de la República de un parlamentario que decidió salirse; no me parece justo.

Cuando uno se va, sabe que va a atravesar pues una situación evidentemente compleja, y uno tiene que saber, por eso es importante cuando uno se inscribe a un partido, y esas decisiones son relevantes y son importantes, y hay que dar procedimientos claros que permitan, presidenta, que con justicia se valore el tema de conciencia.

Ahora uno no puede decir, bueno, para mí pues la cuestión de conciencia, el criterio de conciencia, pasa que han dicho que es de día y que han dicho que es de noche, es mi conciencia, hay cosas que tienen que ir de manera expresa.

El tema religión, hay criterios no solamente similares a estos y por analogía se podría con todo gusto antes de concluir, congresista Foronda.

Se podrían determinar, presidenta, si no es de manera taxativa tales circunstancias, cinco ejes temáticos que circunscriban el criterio de conciencia.

Pero no todo es criterio de conciencia, porque tú le das a un paraguas a quien quiere ir brincando de bancada en bancada, si el objetivo del Tribunal Constitucional, con este fallo ha sido discriminar de aquel que se va, con una razón fundamentada de aquel que se va con un criterio patrimonialista de su bancada, hay que generar los espacios de valoración necesaria.

Me ha pedido una segunda interrupción la congresista Foronda, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Presidenta, sería interesante incorporar en el análisis, que por las causales que están establecidos en esta propuesta, el tema de conciencia no puede estar por encima de un tema, el tema procedimental no puede estar encima de una decisión por conciencia.

No se puede todo reglamentariamente decidir cuándo es el tema de fondo, el tema de conciencia. Yo entrego los principios de la organización por la que yo postule, aquí ha perdido, no tiene nada que ver con mi conciencia, con las razones por las que yo decidí seguir o no militar en una organización, y eso no puede coactar la libertad de nadie para tomar una decisión de esta naturaleza, presidenta.

Y el tema de la permanencia o no dentro de una organización política, que ahorita vemos estos problemas que estamos enfrentando, esto que muchas veces no hay una clara militancia ideológica, explícita que se articuló los principios de la organización.

Pero cuando esta organización ya perdió el sentido, perdió su razón de ser, y cuando no tienen militantes, sino invitados o gente amiga que llegó ahí de casualidad o aterrizó, y no ha sido una militancia ideológica, orgánica, etcétera, sucede este tipo de cosas a veces.

Que yo no creo que se tendría que colocar como una camisa de fuerza mucho más que sea el propio partido que llegue a determinar mi decisión.

Eso me parece realmente vulnerable, no solamente al tema procedimental, sino al tema que de hecho que tengo como persona en poder elegir en función de mi conciencia, cuando determino continuar o no dentro de una organización política.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Foronda.

Congresista Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Presidenta, yo coincido plenamente con lo que la preocupación de la congresista Foronda, esas circunstancias de quienes no llegan con principios claros a desempeñar un determinado rol político es complejo.

Como es complejo que quienes llegan con una base ideológica por un tema de protagonismo, no pueden salvarlo y después se separa, es igual cuestionable, es exactamente igual cuestionable.

Señora presidenta, yo quisiera, lamento que se retire plantear una cuestión previa, y que este informe pueda ser complementado con algunas de nuestras sugerencias que nos entregue un flujo de procesos, cuando es que una renuncia, quien entrega un informe que tenga plazos, que se pueda tener algo así como un flujograma del trámite de una persona que quiere renunciar, dimitir de una determinada bancada por cuestión de conciencia.

Considero y ratifico, señora presidenta, de que no se puede entregar la responsabilidad al renunciante de que entregue el informe del partido.

Eso es una responsabilidad de la bancada, y que la bancada de la que uno se va, se le tiene que escuchar necesariamente, y que si no debe participar del voto en donde se vea en el órgano dirimente, que debe ser el consejo directivo, ni la bancada que llega, ni a la que se va.

Yo pediría que esos aportes que hago, pudieran ser considerados y que se considere un cuarto intermedio para valorar estas y otras propuestas.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Aramayo.

Tiene la palabra el congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracia, señora presidenta.

Yo le pediría que de usted de la bienvenida a los congresistas que acaban de integrarse a la comisión, y a algunos también se han vuelto a ir por efectos que quede constancia en la grabación a qué horas se han incorporado. Es una práctica que siempre se estila.

Yo le pedía que haga eso para luego intervenir, para que quede constancia quienes estamos presentes y quienes han asistido.

La señora PRESIDENTA.— Con todo gusto, congresista Quintanilla.

Voy a mencionar a cada uno de los que están presentes.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Que se han incorporado, a nosotros ya me dieron la bienvenida hace unas horas.

La señora PRESIDENTA.— Voy a mencionar a todos los que están. Me permite, por favor.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Mantenga por la costumbre, la costumbre siempre cuando se incorporaron los nuevos le dan la bienvenida.

Bueno, pero yo no, el congresista me pide una interrupción si es que quiere, no sé si para informar su situación personal, o no sé, pero en fin.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, no se expresa que tenemos mucha paciencia.

Vamos a dar la bienvenida al congresista Marvin Palma, al congresista Roy Ventura, al congresista Miguel Torres que está reingresando. ¿Algo más congresista Quintanilla? La congresista Karla Schaefer que está reingresando.

Algo más, congresista...

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Yo le pedía nomás que mantenga la misma costumbre, porque usted me parece correctamente cada que se incorpora un nuevo miembro, le da la bienvenida para que quede grabado.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

La congresista Milagros Takayama, tiene usted el uso de la palabra. Al congresista Quintanilla, perfecto.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, yo creo que los alcances de la consulta hecha a esta comisión están definidas en el oficio con el cual ha sido remitida, dice:

Señora congresista

Rosa María Bartra Barriga,

Presidenta de la comisión.

Tengo el agrado de usted, por encargo del presidente, que en la sesión del 31 de julio del 2018, se aprobó la cuestión previa para que la comisión que preside, evalúe y emita un informe sobre los alcances de la sentencia del Tribunal.

Entonces, lo primero que tiene que precisarse es que aquí debemos determinar si es de aplicación inmediata la sentencia o no. Y yo creo que es de aplicación inmediata.

Por un problema de simple lógica y razonamiento jurídico consignado, presidenta, la sentencia de un órgano jurisdiccional sea del Poder Judicial, sea del Tribunal Constitucional, del Jurado Nacional de Elecciones, y cualquier otro órgano que tenga determinada materia dentro de su jurisdicción, son de aplicación inmediata, no están sujetas a una votación del organismo que obliga, ¿por qué, señora presidenta? Porque si nosotros en el Congreso, que somos 130 congresistas, votamos por implementar una sentencia de un órgano jurisdiccional, cuando votamos podemos decir, no acatamos, o acatamos, o nos abstenemos, como es la tercera opción, porque es una decisión libre.

Y de acuerdo a la Constitución nosotros no estamos obligados ni siquiera a ser interpelados ni poder ser cuestionados por el sentido de nuestro voto, entonces, podríamos colectivamente por mayoría decir, esa sentencia jurisdiccional que el Tribunal Constitucional no la aplicamos, porque decimos no aplicarla, y no incurrimos en ninguna responsabilidad,

Es por eso, señora presidenta, que las resoluciones de un órgano jurisdiccional se aplican, y luego se pueden cuestionar, debatir, porque todas las sentencias, las resoluciones jurisdiccionales de todos los órganos, como dice nuestra propia Constitución, son debatibles y son opinables. Pero previamente se aplican.

La sentencia del Tribunal Constitucional sobre esta materia ha señalado expresamente de que debe aplicarse, y lo que sugiere es que el Congreso norme, reglamente los procedimientos, y eso debería también contener este informe, debemos primero aplicar y luego abocarnos a que vacíos encontramos nosotros que hay; y ahí viene otro momento en el cual podemos discutir.

Aquí digamos en las consideraciones que están contenidas en la página 14, se señala como bien ha señalado la congresista Marisa Glave, y también ha señalado la congresista Alejandra Aramayo, como podemos esperar que los congresistas aspirantes deban presentar un informe emitido por su grupo parlamentario de origen.

Si es que eso es así, simplemente estamos dándole la carga de la prueba a quien se siente en su momento afectado, y la carga de

la prueba aquí tiene que ir más bien al presunto afectante, no al afectado, y en todo caso, digamos, podría normarse que diga que el grupo parlamentario de origen deberá emitir un informe a, el Congreso, a la comisión correspondiente en un plazo determinado.

Pero no podemos dar la carga de la prueba a quien precisamente ha sido afectado, es como decir en un delito, por ejemplo, de en contra de una persona que ha sido violada, que tenga que pedir la certificación del violador de que ha cometido ese delito. Y si el violador dice que no, simplemente no tienes. Es absolutamente absurdo, señora presidenta.

Entonces, Yo creo que también debería...

El otro tema, señora presidenta. **(15)** Los criterios de conciencia se presumen, hay una presunción de legalidad, que todos los congresistas y los ciudadanos en general actuamos de acuerdo a ley, los congresistas actuamos de acuerdo a la Constitución, la trasgresión a la norma se prueba y la carga de la prueba la tienen, en el caso de los ciudadanos, el Ministerio Público, no la tiene, digamos, ni siquiera el denunciante o el denunciado, por eso la prerrogativa de protección de legalidad la tienen los ciudadanos y quien tiene que calificar una denuncia, digamos, mi vecino me denuncia a mí por supuestamente haber invadido su terreno, la carga de la prueba no la tiene siquiera el que ha denunciado o el denunciante, la carga de la prueba la tiene el Ministerio Público, y el Ministerio Público en la fase investigativa puede requerir a las partes a que presenten las pruebas convenientes, y hay una prelación en la presentación de la prueba. El Ministerio Público pedirá al denunciante que presente la prueba de cargo, correrá traslado al denunciado para que presente la prueba de descargo, pero eso es un procedimiento.

Y aquí cometen el absurdo, de decir que el congresista aspirante deberá presentar un informe emitido por su grupo parlamentario de origen. Totalmente absurdo, señora presidenta, yo no sé quién lo que hecho esto, yo creo que usted debería llamarle la atención a quien ha redactado este proyecto.

Con todo respeto, o sea, me parece...

Con todo gusto, me pide una interrupción la congresista María Alejandra, si usted lo tiene a bien.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Gracias, presidenta.

Yo, más bien quiero reivindicar el trabajo del equipo técnico de la comisión, que en plazos, siempre sobre plazos ha dado buenos productos a esta comisión; y gracias por la interrupción, congresista Quintanilla.

Yo, respecto, a través de la presidencia, quería hacer dos precisiones respecto a lo que usted acaba de abocarse: una es a quien le corresponde entregar un informe, uno, y que es algo que tiene que ir claramente delimitada en esta opinión consultiva,

que va a ser vinculante al momento de tomar algunas decisiones en el Consejo Directivo.

Y, algo que tiene que ver con el criterio de conciencia; acaba de intervenir, a través suyo, la congresista Foronda, y ha dicho que los procedimientos no pueden conculcar el criterio de conciencia, pero tampoco el criterio de conciencia puede ser un vehículo para anular todo principio de legalidad, porque finalmente es el procedimiento una regla de oro en el derecho público, como lo he dicho, que va a permitir decir qué pasa por este canal y que no. El principio de legalidad obliga a todos, presidenta, por igual, salvo determinadas excepciones, el criterio de conciencia puede ser múltiple, diverso, infinito, y carece de la posibilidad de control.

¿Qué no se quiere, que se controle este criterio de conciencia? Esto es, que no es posible que el control de la razonabilidad que está contenido en la Constitución Política del Estado en el artículo 200, pase por alto.

Hay que recordar también, señora presidenta, que el criterio de conciencia es uno de los elementos que socavó el derecho en las actuaciones de los grupos terroristas de nuestro país, y eso fue grave.

Con el criterio de conciencia, ellos creían que podían hacer todo, y eso no se puede permitir.

El criterio de conciencia, por eso creo, no puede ser taxativamente desarrollado, porque es la conciencia personal de cada cual, pero habría que trabajar sobre cinco, cuatro ejes que lo contengan, y no basados en el criterio de conciencia vulnerar todo tipo de procedimientos, presidenta.

Le agradezco al congresista Quintanilla la interrupción.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señora presidenta.

Me han pedido dos interrupciones adicionales, la congresista Marisa Glave y luego la congresista María Elena Foronda.

Se las otorgo, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— A alguna de las dos, congresista Quintanilla, y en el siguiente orador ya tendría la interrupción.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

Creo que hay que diferenciar libertad de conciencia con acciones que violan la ley, porque yo no puedo fundamentar como libertad de conciencia asesinar a alguien, por ejemplo, eso es terrorismo; y entonces, eso es algo que no tiene que ver con libertad de conciencia.

Acá estamos discutiendo libertad de conciencia, y sí estamos discutiendo el derecho a la libertad de conciencia, y cómo no podemos restringir el derecho a la libertad de conciencia.

Presidenta, sí creo que es importante que tengamos claridad sobre plazos, porque sí tenemos un problema, esta sentencia es

del 30 de julio, perdón, 20 de julio, el 30 de julio nos la mandan y cinco meses y una semana después recién estamos discutiendo.

¿Esto qué cosa está suponiendo?, que hay personas que pueden estar teniendo una vulneración de su derecho, porque no estamos avanzando en ver cómo se implementa una norma, es una sentencia, una sentencia de hace cinco meses; entonces, ahí tenemos nosotros una falla inmensa, porque sí tienen derecho a ejercer sus derechos, derechos reconocidos por el propio Tribunal Constitucional.

Presidenta, hay tres cosas que me parecen importantes [...] el congresista Quintanilla, frente a lo que se estaba señalando. La primera cosa es, en el texto se hace señalización a tres motivos: por vulneración de garantías de debido procedimiento, por vulneración de derechos contenidos en los reglamentos internos del grupo parlamentario, o por razones de conciencia siempre que estén debidamente fundamentadas.

Eso es un extracto del reglamento del Parlamento, no de la sentencia del TC, el TC dice por ejemplo que lo que se considera legítimo es cambio de orientación ideológica del partido, mutación ideológica de la persona, desaparición o crisis del partido, discrepancias con la dirección del partido o grupo parlamentario, es decir, hay un conjunto de elementos de la propia sentencia que no están en estos tres elementos que hemos colocado acá y que son reconocidos como válidos por el Tribunal Constitucional.

Entonces, la opinión, entiendo, es para entender cómo se ve esa opinión, no para cambiar la opinión, o sea, la opinión, la sentencia del TC dice un conjunto de elementos más que no están, que deberían estar recogidos, porque lo dice el propio Tribunal Constitucional.

La segunda cosa, presidenta, es que creo que eventualmente una opinión podría decir el Tribunal está planteando un procedimiento, entonces nosotros recomendamos eventualmente que se haga una modificación al reglamento, una opinión consultiva no puede interpretar la opinión del TC, incorporando un procedimiento que no está ni en la opinión del TC ni está en el reglamento.

Entonces, sí me parece delicado ese punto, por si acaso, porque acá sí se plantea un procedimiento, ese procedimiento eventualmente tendría que estar en el reglamento, no en una opinión, y entonces sí deberíamos tener creo eso me parece claro para saber cómo se va avanzar.

Y sí creo que este es un tema que no se puede votar rapidito, yo estaría de acuerdo con lo que ha planteado la congresista Aramayo, que este tema pudiera recoger varios de los temas que estamos discutiendo ahora y que lo pudiéramos ver con calma, porque no se puede votar así corriendo, presidenta, algo que tiene que ver con derechos fundamentales y con una sentencia del Tribunal Constitucional, porque a todas luces muchísimo tiempo no tenemos para este debate y no tiene ningún sentido que se pretenda imponer.

Muchas gracias, congresista Quintanilla.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Congresista Quintanilla, antes de que usted continúe, permítame por favor hacer una precisión, solamente si usted me lo permite.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Con todo gusto, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Congresistas miembros de esta comisión, yo les pediría por favor que me presten atención 30 segundos, a todos, por favor.

No estamos hablando, congresistas, de una sentencia que haya sido declarada fundada, primer término. Es una sentencia que ha sido declarada infundada. Así que por lo tanto, cada vez que nosotros hagamos uso de la palabra tengamos eso como premisa, es una sentencia que ha sido declarada infundada.

Luego, es una sentencia que tiene carácter interpretativa, al ser una sentencia entonces que cambia en realidad y que puede ser ampliamente debatible en su forma y en su fondo, de haber sido admitida por parte del Tribunal Constitucional que no es materia de debate en este momento, hace una salvedad para poder hacerla interpretativa, al hacerla interpretativa y hacer la salvedad, está salvaguardando algunos principios, los principios precisamente que deben mantenerse y que nosotros debemos cautelar.

Al haber sido declarada infundada la sentencia, el Reglamento del Congreso sigue siendo norma válida, y el Reglamento del Congreso, congresistas, ustedes lo tienen, es el instrumento que nosotros debemos tener para cada uno de nuestros actos, señala el procedimiento. Si ha sido declarada infundada, el reglamento del Congreso está válido.

Yo les rogaría, que por favor, nuestras interpretaciones las hagamos en una interpretación válida, no estamos acá para restringir el derecho de nadie absolutamente, al contrario, nosotros quisiéramos que esto avance, pero por favor, no hagamos argumentaciones extralegales, extraconstitucionales, solamente para tratar de validar nuestras posiciones, elevemos el nivel del debate de tal manera que esto nos lleve a una conclusión importante.

Estamos dando cumplimiento a lo que el Consejo Directivo nos ha pedido, dentro de los plazos que nos permiten agendas muy demandantes, pero por favor hagamos las cosas diciendo la verdad.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Diciendo la verdad, señora presidenta, hay que también entender de que hubo una primera sentencia anterior a esta, y esa primera sentencia anterior que se implementó, presentada por un grupo de congresistas encabezados por el congresista Yonhy Lescano, y ya el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad de esas modificaciones y dispuso de que se admita en ese momento de un

grupo parlamentario y que se reconoció al Grupo Nuevo Perú, del cual formo parte.

Y en el mismo día, al día siguiente, se recurrió al artificio de hacer una modificación nuevamente inconstitucional, lo que pasa es que en esa segunda sentencia, que no revoca la anterior sentencia, simplemente no se alcanzó el número legal de cinco para ser declarada la inconstitucionalidad, y ahí refiere de que debe aplicarse la primera sentencia en forma automática, y recomienda que haya una interpretación, haya un desarrollo reglamentario. Eso es absolutamente claro y en honor a la verdad, señora presidenta, la verdad hay que verla completamente y no solo con una visión determinada de interés.

Señora presidenta, el otro elemento, nosotros tenemos que entender qué cosa es criterio de conciencia, no es criterio de conciencia por factores religiosos porque somos un Estado laico, no somos un Estado confesional, eso queda absolutamente claro, nosotros somos parte de la división de lo que es lo religioso de lo que es lo público y está absolutamente excluido ahí.

Lo que estamos viendo entonces es..., somos un Estado laico...

Bueno, entonces siendo un Estado laico, nos regimos por un ordenamiento que la cosa pública se hace ejercer a través de los partidos políticos, y los partidos políticos no se basan en una ideología de que creo o no creo en determinada cosa, sino se basa en propuestas programáticas, en propuestas de solución a los problemas del país, y en función de eso.

Y el Tribunal Constitucional cuando dice, digamos, se distingue por la motivación en transfuguismo legítimo y dice cuáles son las supuestas razones que considera el Tribunal Constitucional deberían desarrollarse, primero el cambio de orientación ideológica de los partidos, o sea hay un cambio y yo creo digamos que hay una discrepancia ahí, debería de ser un cambio en los fines programáticos, pero aquí le llaman orientación ideológica de los partidos.

En segundo lugar, la mutación ideológica personal, o sea, uno deja de creer en el programa y en los planteamientos con los cuales uno se adscribe, o sea, ha cambiado, o sea yo estaba en contra de la pena de muerte, pero después me convenzo de que sí es conveniente la pena de muerte; entonces, yo no voy a estar en una agrupación política que rechace la pena de muerte cuando yo estoy convencido de que la pena de muerte sí es viable, y para mí ese elemento es un elemento consustancial para participar en esa agrupación política o no, eso debería ser normado.

Después dice la desaparición o crisis de los partidos, eso lo vemos, hay partidos que no tienen funcionamiento, y nosotros hemos reiterado que la acreditación -no me refiero a ningún partido en particular, estoy haciendo un ejercicio teórico general, no se sienta aludida, congresista, disculpe- la desaparición o crisis de los partidos es una realidad, y la acreditación de la existencia de un partido en nuestra opinión no debería incluso acreditarse por el número de firmas, sino debía acreditarse por el cumplimiento de sus estatutos que

soberanamente y libremente han aprobado y adoptado en la constitución de ese partido.

Entonces, debería exigírsele que cumplan los estatutos, si los estatutos dicen un Congreso cada dos años, un Congreso cada cuatro años, etcétera, etcétera, -para ahorrar, creo que está un poco apurada la señora presidenta, yo entiendo en su preocupación.

Después, hay otro punto de discrepancias con la dirección del partido o grupo parlamentario, está señalando expresamente que esa es una de las razones por las cuales puede haber disidencia legítima.

Hay disidencia legítima cuando hay discrepancias con la dirección del partido, ni siquiera ahí, digamos, está diciendo estas cuatro **(16)** causas tienen que ser concurrentes, son causas que pueden funcionar independientemente unas de otras.

Ahora, ¿quién va a declarar estas cuestiones?, va a declarar la persona, porque hay una presunción de legalidad. ¿Y por qué se debe normarse?, porque puede haber la otra posibilidad de que se haya ido por prebendas, ¿no?, hemos visto en la televisión, por ejemplo, cuando aparecían algunos congresistas en las oficinas del SIN recibiendo fajos de dinero, hay experiencias concretas que hemos tenido en este Congreso, porque incluso hay congresistas que en ese entonces han participado activamente en estos hechos que avergonzaron al país; entonces, eso es lo que hay.

Pero la carga de la prueba, digamos, es después del cuestionamiento; entonces digo, no se está yendo el congresista equis ni por ninguna de estas causas, sino él se está yendo porque ha recibido una prebenda y que le hemos visto en el canal de televisión, le hemos visto en una filmación, etcétera, etcétera.

Entonces, señora presidenta, volviendo al tema de origen, yo creo que este proyecto de resolución no está bien proyectado, nosotros deberíamos decir simple y llanamente que la constitución de los nuevos grupos políticos procede en aplicación inmediata, y después podemos discutir cómo adecuamos lo que señala el Tribunal, que hay cuestiones que deben ser normadas, y eso es otro tema posterior.

Señora presidenta, porque además por encima de los reglamentos está el mandato constitucional, la obligación que han contraído los congresistas al ser elegidos es irrenunciable, y no podemos bajo ningún parámetro, ningún reglamento, restringir esas obligaciones, por consiguiente tampoco si no podemos restringir sus obligaciones no podemos restringir mucho menos sus derechos, y todos los congresistas tienen el derecho de asumir sus funciones y la obligación de cumplirlas, y eso es lo que estamos discutiendo, señora presidenta.

Señora presidenta, esta es una discusión ociosa, yo creo que debería hacerse un dictamen que tenga dos cuestiones centrales: uno, que se implemente la reunión del Tribunal Constitucional,

que se reconozcan a los nuevos grupos parlamentarios y después haremos una evaluación si hubo o no alguna trasgresión.

El control para aplicar una sentencia siempre es posterior, una sentencia, me refiero a una resolución de un órgano jurisdiccional, no puede ser anterior, porque sino estaríamos en la posibilidad de por votación desacatar, y como nosotros no tenemos obligación de emitir un voto en un sentido ni somos pasibles de rendir cuentas ni ser pasibles de alguna responsabilidad, estamos abriendo el paso, señora presidenta, a un descalabro jurídico en el país.

Señora presidenta..., si es que la presidenta lo admite, con todo gusto, señora María Alejandra Aramayo.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

Congresista Quintanilla y para los demás miembros de la Mesa, antes de darle la palabra al congresista Becerril, él dará las interrupciones que considere porque ya hemos agotado el número de interrupciones con usted, le voy a pedir con mucho respeto que por favor no califique, eso de debate ocioso, en un debate tan importante como este, creo que desmerece realmente la importancia y relevancia que le debemos dar.

Y segundo, una vez más, se trata de una sentencia que ha sido declarada infundada, no confundamos. Eso de que la sentencia se acata inmediatamente, sí claro, pero la sentencia fundada, congresista.

Usted es un operador del derecho, usted no puede esgrimir argumentos inconstitucionales en una sesión de la Comisión de Constitución.

Congresista Héctor Becerril.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— No, para terminar, todavía no he concluido. Le dije que concluía rápidamente, pero voy a concluir.

Señora presidenta, vuelvo a reiterarle, o sea, estas son dos sentencias seguidas, y hay una sentencia que debía aplicarse por encima de una sentencia, en este caso interpretativa, está vigente la primera sentencia; entonces, tampoco podemos ignorar eso, señora presidenta.

Señora presidenta, no es que yo digo que es un debate ocioso en el término despectivo, sino creo que es un debate que no nos fue encomendado en la consulta, que está de acuerdo a este oficio con fecha 14 del 18, y además constitucionalmente y jurídicamente nosotros no podemos votar si acatamos o no acatamos una decisión jurisdiccional del Tribunal Constitucional, podemos después de acatarla, evaluar si se cumplió o no los alcances y qué cuestiones podemos corregir, es un problema posterior, señora presidenta.

Gracias, y le agradezco su paciencia que ha sido bastante excesiva conmigo. Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Becerril.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Gracias, presidenta.

Claro, se entiende que aquellos congresistas que se han separado de su bancada inicial, del partido que los cobijó para que lleguen al Congreso, obviamente tienen que defender esa posición que no es la correcta.

[...?] hay congresistas que han salido de su bancada, y por ejemplo, oficialista, y ahora están de ministros, la misma bancada, ¿salieron por un tema de conciencia y después se arrepintieron y volvieron a coger nuevamente la ideología de esa bancada, de ese partido para asumir un ministerio?, seamos sinceros pues entonces.

¿Ese congresista, se retiró por criterio de conciencia o por qué se retiró, o por oportunismo, por tener mejores oportunidades o por qué?

Y, así hay varios congresistas, que se van retirando de acuerdo a su conveniencia personal y finalmente pueden recalar finalmente en el mismo partido.

Cuando el colega Quintanilla pone de ejemplo lo de la violación, yo creo que ahí se trata de exagerar el ejemplo para dar de repente fortaleza a lo que usted manifiesta, pero ahí se está dando por hecho de que en todo caso el responsable siempre de que el congresista renuncie a la bancada o se vaya, el responsable es la bancada, eso no es así siempre, la mayoría de veces generalmente, como digo, el congresista se va por cuestiones personales, así que ese ejemplo no es claro como se pretende.

Cuando hablamos de cuestión de conciencia, el Tribunal Constitucional respecto a eso, dice que esa cuestión de conciencia tiene que motivarse, tiene que explicarse; y pregunto yo, ¿alguno de los que se han ido de su bancada ha presentado a su grupo parlamentario la motivación por la que se va?, ninguno lo ha hecho, simplemente han salido y punto. O sea, ahí también no están cumpliendo con la resolución del TC.

También el TC, dice que para la conformación de nuevas bancadas se tiene que evaluar caso por caso, porque no pueden hacerse una cartilla poniendo por ejemplo cuáles son las causales por las cuales sí es válido retirarse de su bancada, tiene que ser caso por caso.

Acá pregunto, de todos los que se han ido de sus bancadas, ¿qué evaluación se ha hecho caso por caso?, ninguno tampoco, o sea, acá simplemente se han salido de la bancada por temas personales y listo, y a partir de ahí quieren formar una bancada sin ni siquiera cumplir con lo que tanto reclaman, con la resolución del Tribunal Constitucional.

Además, claro es lógico, que inicialmente en primera instancia cuando hay este problema, tiene pues que al grupo parlamentario presentar justamente ese criterio de conciencia, la sustentación de eso, pero si el grupo parlamentario finalmente no avala esa cuestión de conciencia, hay una segunda instancia, y esa segunda instancia es el Consejo Directivo, quien finalmente ya define ese tema.

O sea, tampoco no hagamos ver como simplemente esto está en manos de la misma bancada, no es así, es una primera instancia...

Sí, adelante.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Me ha permitido una interrupción.

Yo me refiero, señor, por intermedio de la presidencia, quien tiene que dar el informe es la agrupación política en un plazo determinado, incluso con algún mecanismo de silencio positivo o silencio negativo según sea el caso, pero no se le puede cargar la prueba a que sea el congresista que ha salido el que presente, porque simple y llanamente ahí...

Ahora, en el informe que dé la bancada de origen, puede decir no hay razones ideológicas; entonces, ahí recién irán a la segunda instancia, pero no puede en la primera cargarle la prueba a quien realmente no tiene el manejo y el control y la responsabilidad de los plazos.

Gracias.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Pero, colega, justamente el Tribunal Constitucional dice que el congresista que se retira de su bancada tiene que motivar esa renuncia, ¿y eso quién lo evalúa?, tiene que evaluar inicialmente la bancada, y en segunda instancia, obviamente, lo evaluará el Consejo Directivo.

Gracias, presidenta.

Me pide interrupción la colega Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Gracias, congresista Becerril.

Yo tengo la percepción, presidenta, de lo que se quiere convalidar hoy es que todo pase por criterio de conciencia y que no se reglamente. Y, como el criterio de conciencia es ancho y ajeno, yo mañana me voy de mi bancada y migro a otra, y mañana estando en otra renuncio y migro a otra, veamos el caso de la congresista Donayre.

Entonces, veamos a qué se supedita el criterio de conciencia, si nosotros rehuimos a regularlo o a interpretarlo, todo es pues criterio de conciencia, todo. Y ese criterio de conciencia veamos, presidenta, por favor, las cartas y las arengas de Abimael Guzmán, él rompe el Estado de derecho, el orden constitucional, con la bandera del criterio de conciencia, un nuevo modelo, un nuevo modelo económico, un nuevo modelo de tomar el poder, un nuevo modelo a esto, un nuevo modelo a aquello.

Entonces, nosotros no vamos a ampararnos en la ambigüedad del criterio de conciencia para patear la legalidad, además decimos hoy que no le corresponde acreditar a la persona que se va, en qué me ha afectado; si yo me voy, tengo que poner en un documento he pensado tal cosa, y mi bancada no me ha dado la libertad de conciencia para votar en el sentido que quiero, sino ha reprimido mi ejercicio que como parlamentario, que no obedezco mandato imperativo alguno, se ha vulnerado.

Eso me corresponde a mí acreditar en primera instancia, presidenta, en mi bancada; y segundo, en el Consejo Directivo.

O sea, si yo me voy a ir diciendo lo que se me ocurre, sin tener la capacidad de soportarlo en un documento, apelando al criterio de conciencia, en qué estamos, y encima hay indignación, presidenta, porque no se escuche a la bancada.

Si yo dejo mi casa y soy un inquilino, oye, vale la pena que escuche la otra parte, ¿no?, mínimo, para ponerlo más ilustrativo y más didáctico.

Entonces, yo creo, presidenta, que hoy presenciamos una intencionalidad por pasar o utilizar el criterio de conciencia, para que se avale las renunciadas que han tenido motivaciones patrimonialistas, mercenarias, a aquellas que legítimamente se han planteado por criterio de conciencia.

Le agradezco la interrupción que me dio el congresista Becerril.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Aramayo.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— ¿Interrupción?

La señora PRESIDENTA.— Ella está en interrupción, congresista.

Bueno, ojalá todos cuando hagamos uso de la palabra, perdón, cuando hagamos uso de una interrupción, vamos a respetar eso.

Congresista Becerril, ¿usted, ha terminado ya su intervención?

Congresista Lescano, luego sigue el congresista Miguel Ángel Torres.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Sí. Me pide una interrupción la congresista Foronda.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Presidenta, es la primera vez que yo estoy aquí en esta reunión, y realmente en la primera parte de la sesión me pareció bastante ilustrativa por la información que se ha dado.

Y, quería empezar la interrupción señalando solamente una cosa: el defensor indicaba de que las normas a las cuales nosotros regimos nuestras conductas y nuestros actos, no pueden ceñir a la realidad, es sino al revés, y yo coincido con ese proceso, con esa interpretación.

Creo que aquí de alguna manera, sin tener en consideración elementos también de reflexión conceptual que se articulan al tema de derechos, se quiere a fuerzas aprobar un informe que seguramente se ha hecho con la mejor intención, pero que es absolutamente incompleto. (17)

Y señalo porque sería interesante tener muy claro el marco conceptual y no solamente lanzar calificativos que nos lleven a bajar el nivel del debate, que creo que esto no es la intención.

El marco conceptual respecto al tema de libertad de conciencia y confundiendo con criterio de conciencia. Y además calificando esto como si fuera un acto de terrorismo. O sea, ahí se descalifica el argumento sin tener ningún contenido.

Por otro lado, yo me siento aquí como si estuviéramos ante la Santa Inquisición, que va a decidir la pertenencia o no a una organización política, y habla alguien que ha decidido mantenerse en su organización por tema de principio y de consecuencia y no andar saltando de un lado para otro. Pero mantenerse en coherencia.

Y cuando se dan los ejemplos que primero se van, luego regresan, luego vienen de ministros, etcétera, no sé si están refiriéndose a congresistas de la propia bancada, cuando han ocupado un cargo han renunciado, que fue el primer caso que hubo de renuncia en este Congreso y ahora es parte del Consejo Directivo. Entonces, si se refiere ese ejemplo.

Pero yo quiero ir al tema de fondo. Yo considero...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Foronda, permítame, está en una interrupción.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Sí, yo quisiera solamente señalar, presidenta, y hacer un pedido en concreto, porque muchas interrupciones que se han dado terminan siendo argumentaciones. Yo le pediría también la misma tolerancia, presidenta.

Los elementos que señalo, presidenta, es simplemente indicar y hacer una propuesta en concreto.

El informe no puede reemplazar, presidenta, es un informe que genera un nivel de interpretación a una sentencia del Tribunal Constitucional, infundada o fundada de acuerdo a su interpretación, presidenta, porque ha habido otras opiniones... Perdón, aquí en este caso ha sido infundada, no estoy..., no me diga, "oh", sino que ha habido o proceso anterior que no se ha complementado, presidenta y, por lo tanto, es una media verdad.

Por otro lado, presidenta, yo considero que hay muchos elementos del informe que deberían haberse, del informe de la sentencia del Tribunal Constitucional, que deberían haber sido rescatadas en este informe; sí, como las causas, por ejemplo, y la tipificación del porqué llegar a renunciar a una organización política. No lo están, presidenta. Han reducido muchos argumentos técnicos y teóricos conceptuales que están en la sentencia a un informe que no recoge la riqueza de lo que está sentencia tiene.

Y por esta razón, presidenta, y ahí termino, es que sugiero que se postergue el debate y que no se pueda aprobar tal y como está el informe, porque faltarían mayores elementos de análisis en relación a temas que también son importantes cuando una persona decide retirarse en la militancia de una organización.

Yo creo en el tema de la consecuencia y la coherencia dentro de una organización política, pero sí también creo, presidenta, en que debería tenerse una interpretación mucho más fidedigna en función de elementos que están en el informe de la sentencia del Tribunal Constitucional, y este informe no lo recoge.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Foronda.

Sí es necesario precisar que el hecho de que una sentencia sea fundada o sea infundada no es interpretativo. Es fundada o es infundada. Y en este caso, en estricto, es infundada.

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, señores congresistas, lo primero que tendría que decirle, señora presidenta, que se está mintiendo acá, usted está mintiendo al país, diciendo que la demanda fue infundada. Eso es terrible que la presidenta de la Comisión de Constitución esté sorprendiendo al país indicando que la demanda que presentamos se declaró infundada.

Quiero hacerle recuerdo al fujimorismo que están demostrando un desprecio terrible en respeto a los derechos humanos de las personas.

Que se presentó una primera demanda, y esa primera demanda fue declarada fundada y el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional. Por lo tanto, se declaró fundada, declarando inconstitucional, repetido, varios artículos del reglamento del Congreso, esencialmente el artículo 37, con esto voy a terminar por lo menos este párrafo, que establecía la prohibición de los parlamentarios de retirarse de sus bancadas y conformar nuevas o adherirse a otras.

Yo le pediría que el señor relator dé lectura a la primera sentencia expedida por el Tribunal Constitucional, que es la sentencia de origen de este problema.

—Asume la presidencia la señora Takayama Jiménez.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Lescano, ¿una interrupción?

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Y que está vigente, que no ha sido derogada, que no ha sido invalidada, que es una sentencia que este Congreso, el fujimorismo en particular con el Apra, no le dio la gana, señora presidenta, de cumplir.

Y cuando salió...

La señora PRESIDENTA.— Ahora sí una interrupción para que pueda...

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Sí, yo le voy a dar la interrupción a la congresista Bartra.

Y cuando salió la primera sentencia y no quisieron cumplir con esa sentencia, manipularon nuevamente el Reglamento, lo modificaron antes que esa primera sentencia se notifique y sacaron un nuevo texto al reglamento.

Entonces, tuvimos que recurrir con una nueva demanda al Tribunal Constitucional, para que les aclare a ustedes que tienen que cumplir con la sentencia.

Entonces, no vengán a sorprender, señora presidenta, que se ha declarado infundada la demanda. Vea usted la primera sentencia. La sentencia es contundente, clarísima, y lo que pasa es que ustedes manipularon nuevamente el Reglamento, repito, y quisieron sacarle la vuelta a la sentencia del Tribunal Constitucional. Esa es la verdad.

A ver, le voy a dar la interrupción a la congresista Bartra, a ver qué nos dice sobre la primera sentencia, no nos hable de la segunda, porque ustedes solamente se limitan a la segunda. Háblenos de la primera, que es la sentencia que vale, la que declara inconstitucional la norma...

La señora PRESIDENTA.— Ya, congresista Lescano.

La señora BARTRA BARRIGA (FP).— Congresista Lescano, yo no soy sujeto de interpelación por parte de usted acá y por eso he bajado al lugar que me corresponde.

Usted no me va a decir a mí sobre qué yo debo o no debo hablar. Usted no va a escoger mis temas. Usted me ha llamado mentirosa en esta mesa, y no le voy a permitir eso. De ninguna manera, de ninguna manera. Y usted va a tener que retirar el hecho de haberme llamado mentirosa o que quiero venir a sorprender.

Usted, señor Lescano, ya que quiere que yo hable solamente de un tema porque no le conviene que hable del otro, que cómodo, ¿no?, verdad.

Pero acá dice: "ha resuelto". Le voy a leer despacito para que tal vez así le entre en su cabecita. Dice: "Declarar infundada la demanda de inconstitucionalidad".

Congresista Foronda, ¿me permite, por favor? Yo suelo ser muy respetuosa, y ustedes lo saben, todos los que están participando de esta comisión, "declarar infundada", congresista Lescano. No vuelva a llamarme mentirosa.

Y es cierto que una primera sentencia que fue declarada fundada. Pero precisamente gracias a esa algunos congresistas pudieron formar bancadas. Así que tampoco venga acá a decir usted que se incumplió o que los fujimoristas, porque a usted le encanta hablar del fujimorismo, no sé qué haría si, no sé qué sería de su existencia si no fuera porque usted habla del fujimorismo, pero en base a eso se formaron nuevas bancadas, gracias a eso hay algunas bancadas reconocidas acá.

Congresista Lescano, no mienta, mucho menos me llame mentirosa de manera tal que sorprenda al país.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, le pide una segunda interrupción el congresista Torres.

Adelante.

El señor TORRES MORALES (FP).— Muchísimas gracias.

Primero, presidenta, sumarme a la objeción que ha hecho. Evidentemente, creo que no ayuda a un debate que se esté calificando de una u otra manera las posiciones que estamos tomando, más aún cuando lo que se ha hecho es leer específicamente lo que decía la sentencia del Tribunal Constitucional.

El congresista Lescano, presidenta, como escogiendo a ver qué tipo de resoluciones son las que vamos a tener en cuenta, dice,

"hablemos de la primera", ya, perfecto, hablemos de la primera, pero seamos transparentes a la población.

Se emitió la primera sentencia del Tribunal Constitucional y, claro, como gracias a procedimientos medio irregulares se conoció el contenido de esa primera sentencia, vamos a refrescar un poquito la mente y vamos a refrescar la mente y vamos a ver que este Congreso emitió una nueva resolución, en donde se acogió las observaciones que había hecho en esa primera sentencia el Tribunal Constitucional.

De hecho, ahora sí pasemos un minuto a la segunda sentencia, el Tribunal Constitucional dijo, "sí, ya esta nueva norma está recogiendo los argumentos que nosotros estábamos cuestionando a través de nuestra sentencia". Y que por lo tanto declararon fundado.

Es por eso que cambian, congresista Lescano, a través de la presidencia, de posición, si no, no sería lógico. ¿Por qué tenemos una sentencia del Tribunal Constitucional que habla de manera o que declara de manera fundada una acción de inconstitucionalidad y luego otra que habla y dice que es infundada? La razón es muy sencilla: se está hablando de dos resoluciones del Congreso distintas.

Entonces, si vamos a contar la historia, contémosla completa, en el sentido que sí, se emitió una primera resolución, había errores, había fallas. Gracias a filtraciones indebidas se pudo conocer con anterioridad a que se emita cuáles eran esas fallas. Se corrigió, se aprobó una nueva norma.

Y luego esta nueva norma, que fue también cuestionada por algunos congresistas, fue la que finalmente señaló el Tribunal Constitucional que no era inconstitucional, y que en todo caso, si es que había algo que hacer, una precisión, debería hacerse en el tema de cuestión de confianza. Creo que esa es la línea que deberíamos recordar todos.

Gracias, congresista; gracias, presidenta.

-Reasume la presidencia la señora Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista Torres.

¿Usted ha hecho una interrupción al congresista Lescano?

Entonces, ahora le toca a usted, congresista Lescano, para que termine, por favor.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- Mire, señora presidenta, yo sigo sosteniendo que aquí se está diciendo la verdad a medias.

Voy a leer la sentencia original de este asunto. "Ha resuelto el Tribunal Constitucional:

Declarar en parte la demanda de inconstitucionalidad de autos. En consecuencia, fundada la demanda.

Por lo tanto, inconstitucional el artículo 37, inciso 5 del Reglamento del Congreso, por vulnerar el derecho a la libertad de conciencia, uno, por vulnerar el derecho a la participación

política y por vulnerar el principio a la interdicción del mandato imperativo.

b. Inconstitucional el artículo 37, inciso 5 del Reglamento del Congreso por vulnerar el derecho a la asociación únicamente respecto de las expresiones partidos políticos y alianzas electorales”.

Cuatro derechos constitucionales vulnerados por el Reglamento que el fujimorismo expidió al inicio de este Congreso. ¿Eso se cumplió? No se cumplió, señores congresistas. ¿Qué hicieron ustedes? Modificaron nuevamente el reglamento, modificaron. ¿Para qué? Para no cumplir con la sentencia, sino no hubiera ninguna razón para sacar artículos que modificaron por segunda vez y de manera inconstitucional el Reglamento del Congreso, y por eso se presentó otra demanda.

¿Y qué hace el Tribunal Constitucional? No modifica su primera sentencia, sino hace una interpretación. Y lea usted bien todo el primer párrafo del fallo de esta segunda sentencia, donde dice “infundada la demanda si es que se está cumpliendo con constituir nuevas bancadas en el Congreso”. Así dice: “...si se está cumpliendo con constituir nuevas bancadas en el Congreso”. En ese caso recién infundada.

¿Aquí se ha cumplido con constituir nuevas bancadas en el Congreso? Nunca. Se ha tenido que recurrir a esta nueva gestión en el Parlamento Nacional para que el presidente del Congreso, señora presidenta, recién constituya las bancadas con una resolución. Antes a ustedes no les dio la gana de constituir las bancadas abusando del número de parlamentarios que tienen, qué duda cabe.

Pero que están mostrando ustedes de que siguen violando derechos constitucionales, que no les importa la Constitución que ustedes mismos aprobaron, que muestran un desprecio por el estado de derecho al estar discutiendo el día de hoy una sentencia del Tribunal Constitucional, es inaudito, inaudito.

Entonces, señora presidenta, estamos aquí en un Congreso democrático, como ustedes a veces dicen, o estamos en un Congreso dictatorial, abusivo y prepotente, que sigue queriendo imponer sus cosas.

En segundo lugar, el mismo presidente del Tribunal Constitucional ha establecido que el presidente del Congreso al crear nuevas bancadas está cumpliendo con la sentencia del Tribunal Constitucional, 20 de diciembre del año pasado, Agencia Andina. **(18)**

Si el mismo presidente del Tribunal Constitucional dice que la conformación de nuevas bancadas en este Congreso, que ya han sido resueltas con una resolución del presidente del Congreso está bien, qué hacemos discutiendo acá. Absolutamente nada.

Hay una sustracción de la materia, ya se han conformado las nuevas bancadas, para qué va a servir un informe que no tiene pies ni cabeza, señora presidenta. Absolutamente de nada, absolutamente de nada.

Entonces, a mí me parece una tomadura de pelo a la población que estemos en estos momentos en la Comisión de Constitución discutiendo el cumplimiento de una sentencia del Tribunal Constitucional.

Bueno, acá siempre se resuelve con los votos. Ustedes tienen los votos, llaman a los parlamentarios de su agrupación, votan, e imponen las cosas, pretendiendo modificar la sentencia del Tribunal Constitucional.

Y para el colmo de los colmos este informe pone primera instancia, segunda instancia. Para el ejercicio de derechos constitucionales, primera instancia o segunda instancia. Para ejercer un derecho constitucional se necesita primera instancia o segunda instancia, que no solamente es el derecho a la libertad de conciencia, a la participación política, al no estar sujeto al mandato imperativo

¿Al derecho de asociación, se necesita primera instancia o segunda instancia, señora presidenta? De ninguna manera.

Pero, bueno, ustedes quieren con este informe cambiar nuevamente el Reglamento. Están acostumbrados a hacer valer sus votos obviamente y no respetar los principios democráticos que se tiene que respetar en este parlamento.

Entonces, señora presidenta, yo le pido que este informe se deseché y se devuelva la consulta al presidente del Congreso porque hay sustracción de la materia. Ya se resolvió el asunto con una resolución, y ya el presidente del Tribunal Constitucional dijo que estaban bien conformada esas bancadas.

Lo que pasa, el fondo del asunto, señores parlamentarios del fujimorismo, es que ustedes tienen miedo que se les siga yendo parlamentarios y conformen nuevas bancadas. Ese es el asunto. Y los tienen con la espada de Damocles diciendo, si se salen, los vamos a sancionar, tienen que pasar por el informe de nuestra bancada, tienen que pasar luego por segunda instancia en el Consejo Directivo, donde ustedes tienen mayoría. Ese es el fondo del asunto.

No es que aquí se está interpretando una sentencia del Tribunal Constitucional, ustedes quieren seguir haciendo los que da la gana en el parlamento y eso no se puede permitir, señora presidenta, de ninguna manera.

Entonces, yo le pido que levante usted la sesión y devuelva usted esta consulta al presidente del Congreso porque no hay ningún sentido estar tratando de interpretar una sentencia que se tiene que cumplir en los términos que ya se han dictado.

Así que por gusto nos argumenta, señora, no nos van a convencer, porque ya está demostrado que ustedes hacen lo que les da la gana y dictan arbitrariamente lo que tienen que dictar. Por gusto nos van a convencer y por gusto estamos haciendo esta discusión.

Yo le pido, como cuestión previa, que se acuerde suspender esta sesión y devolver el asunto al presidente del Congreso. Eso se tiene que hacer, porque este debate es estéril, es abusivo, es

antidemocrático, es inconstitucional, y mire usted qué hora es, dos de la tarde. Sí, hay que trabajar, pero no hay que utilizar la hora nona para aprobar informes absolutamente inconstitucionales.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Lescano.

Congresista Torres.

¡Ah!, y no podemos devolver al presidente del Congreso, porque quien ha pedido es el Consejo Directivo.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Me sacado las palabras de la boca, presidenta. En efecto, quien lo pidió acá fue el Consejo Directivo.

Y no puede ser, pues, que una discusión, un debate sea estéril, no, no lleguemos a esos puntos.

De hecho tengo varias cosas que decir, pero vamos primero por una de las últimas precisiones que hizo el congresista Lescano, presidenta, y es que él o algunos congresistas prefieren desconocer la segunda sentencia porque les gusta la primera. Y ese fue uno de los argumentos, presidenta, de hecho, que quienes presentaron la acción de inconstitucionalidad señalaron ante el tribunal. Dijeron, "oiga, acá ya hay sustracción de la materia, ya no se pronuncien sobre el fondo, porque ustedes ya se pronunciaron en esa sentencia número 1, donde dijeron que está fundamentada".

¿Sabe, presidenta, qué dijo el Tribunal Constitucional? Dijo, "este tribunal no comparte el argumento de la parte demandante en relación a que ambas regulaciones resultan de todo idénticas; y, por tanto, le corresponde declarar infundado el extremo de la demanda referida a la vulneración de la cosa juzgada y la separación de poderes".

En *Coquito*, en sencillo, quiere decir que cuando se emite, o mejor dicho, cuando se presenta esta segunda acción de inconstitucionalidad los demandantes dijeron, "oiga, ustedes tienen que señalar que ya hay cosa juzgada, porque ustedes ya declararon inconstitucional esta norma antitránsfuga", como la quieran llamar.

Y el Tribunal Constitucional lo que hizo fue decirles, a quienes presentaron esa acción, que se den cuenta de que se estaba analizando una nueva norma, una norma distinta, diferente, y es por eso que nace una nueva sentencia del Tribunal Constitucional. No lo digo yo, presidenta, no lo dice usted, lo dice el Tribunal Constitucional en su fundamento N.º 21.

Ahora, presidenta, permítame decirle por qué sí creo, porque he escuchado por ahí decir que no es necesaria la emisión de este informe porque se habría producido una sustracción de la materia, por supuesto que es necesaria. Es necesaria, presidenta, porque la Comisión de Constitución está respondiendo

a un mandato del Consejo Directivo, y que yo sepa el Consejo Directivo no ha dejado sin efecto ese mandato.

Si lo ha querido hacer alguien de facto, si alguien lo ha querido hacer de manera autoritaria, olvidándose de que el Consejo Directivo es un colegiado, creo que ha incurrido o lo han hecho incurrir en error, en grave error. Pero lo que es evidente es que usted como presidenta de la Comisión de Constitución mantiene todavía la obligación de emitir un informe y nosotros de colaborar, estemos de acuerdo o no estemos de acuerdo con ella.

Por otro lado, claro, el discurso fácil, populista es bien sencillo: "no quieren cumplir con una sentencia del Tribunal Constitucional". Al contrario, nosotros hemos dicho, y en más de una oportunidad, que toda sentencia del Tribunal Constitucional se respeta, nos guste o no. En lo personal, yo ya lo he dicho, a mí me parece que esta acrobacia jurídica, en donde con cuatro votos puedes hacer lo que la ley establece que se tiene que hacer con cinco votos, no me gusta, creo que es un terrible error. Creo que había un proyecto de ley incluso para corregir este tema, aprobado en la comisión, ¿no?, pero no todavía en el Pleno.

Pero, bueno, no me gusta, pero se tiene que cumplir, y se tiene que cumplir todas las sentencias del Tribunal Constitucional. Y cuando decimos que se tiene que cumplir, por lo tanto, tenemos que cumplir lo que dice el Tribunal.

¿Y qué dice el Tribunal? Dice: *Declarar infundada la demanda de inconstitucionalidad. Y más adelante señalar que se interprete en el sentido de que no está prohibida la renuncia de los congresistas de las agrupaciones políticas* —totalmente de acuerdo—, pero no termina ahí, leamos completo, en el supuesto de *disidencia por razones de conciencia debidamente justificadas*. Ahí sí viene el punto, antes no. Toda esa es una línea completa, entera, integral.

Válido, entonces, la renuncia de los congresistas de las agrupaciones políticas en el supuesto de disidencia por razones de conciencia debidamente justificadas.

Entonces, tenemos que llegar a la conclusión que, por lo tanto, se debe permitir la renuncia por cuestiones de conciencia y, por tanto, la formación de nuevas bancadas. En eso yo estoy de acuerdo. En eso creo que varios de nosotros estamos de acuerdo. ¿Que se formen nuevas bancadas? Sí, pero que se forme de manera correcta. Lo que nace mal termina mal. Y hasta nosotros mismos también hemos podido conocer ese tipo de hechos.

Discrepo alturadamente con mi colega Quintanilla porque la objeción de conciencia no puede ser considerada como la regla general. De hecho, si no mal recuerdo, es el propio Tribunal Constitucional el que ha señalado lo siguiente, dice, *la objeción de conciencia*... No se vaya, congresista Quintanilla, a través de la presidencia. No sabíamos que teníamos tiempo, presidenta, pero, bueno.

Yo sé que el congresista Quintanilla me podrá escuchar con la otra oreja que tiene libre. Y dice, el Tribunal Constitucional dice, *la objeción de conciencia tiene una naturaleza estrictamente excepcional*. O sea, no puede ser la regla general, sino que más bien es la excepción, ya que en un Estado social y democrático de derecho, que se constituye sobre el consenso expresado libremente, la permisión de una conducta que se separa del mandato general e igual para todos, no puede considerarse la regla, sino, antes bien la excepción, pues, de lo contrario, se estaría ante el inminente e inaceptable riesgo de relativizar los mandatos jurídicos.

Esto va de la mano —sí, ya lo veo al congresista Quintanilla, ahí está—, esto va de la mano, entonces, con que yo no creo que la carga de la prueba la debamos tener los grupos parlamentarios para poder demostrar que esa persona no se ha ido por una cuestión de conciencia, no. Siendo un carácter excepcional, la carga de la prueba es de la persona que lo está alegando, y lo tiene que demostrar.

Y lo digo por una lógica muy sencilla. Y es que, claro, acá todos están hablando y diciendo la libertad de conciencia es un derecho, totalmente de acuerdo, presidenta, pero los derechos no son absolutos. El ejercicio de un derecho no puede ser a costa o vulnerando los derechos de otras personas, o vulnerando los derechos de grupos parlamentarios, o vulnerando los derechos de los ciudadanos que eligieron a una persona dentro de un grupo parlamentario.

Entonces, cuidado, porque si bien estamos hablando constantemente que, por ejemplo, que autonomía no es autarquía, habrá que recordar también que libertad no es libertinaje.

Entonces, presidenta, creo que sí se tiene que emitir evidentemente el informe, pero sí debo resaltar una recomendación que he escuchado de la congresista Aramayo, en el sentido de que deberíamos nosotros recomendar al Consejo Directivo que precise cuál es el plazo que tienen las bancadas, pues eso tiene lógica. Porque podría ser que si yo me retirara del grupo parlamentario y dijera, oigan, me voy por cuestiones de conciencia y estas son mis razones, y en el grupo parlamentario de manera indebida deciden guardar el documento en la mesa durante muchísimo tiempo, pues, estaríamos afectando terriblemente los derechos de la persona.

Entonces, sí creo que nosotros deberíamos, dentro de esta recomendación, señalar que el Consejo Directivo debería de alguna manera precisar, señalar en qué plazo un grupo parlamentario debería emitir la respuesta, el descargo, hacia la renuncia por cuestiones de conciencia. Yo creo que con eso, presidenta, quedaría las cosas habilitadas para poder cumplir con el mandato que se nos dio.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Torres.

Congresista Palma.

El señor PALMA MENDOZA ().— Una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Interrupción, congresista Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Gracias, congresista Palma.

Presidenta, yo pienso que con las intervenciones últimas estamos viendo que no está en debate tanto la interpretación de la sentencia. Hemos tenido ya la información completa, que gracias al congresista Lescano ha sido expuesta, sobre la primera sentencia del Tribunal. Yo creo que se debe de dar cumplimiento a la sentencia. Las decisiones del Tribunal Constitucional, presidenta, no son cuestionables por el Congreso. Las sentencias del Tribunal Constitucional tienen que ser acatadas.

Y este fue todo un debate que se dio no solamente al interior del Congreso, sino fuera de él, cuando se argumentaba que el propio presidente del Congreso estaba dando cumplimiento a una sentencia del Tribunal Constitucional que tenía un retraso de más de seis meses, de cinco meses, perdón, que esta comisión no había dictaminado ni se había pronunciado al respecto, no había operado más que dictaminado una sentencia que ya está dada y que no debería ser cuestionada por nadie.

El presidente del Congreso operó esta decisión, presidenta, declarando la existencia de estas otras organizaciones o grupos políticos.

Yo pienso que ni la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional ni el Código Procesal deben negar la sentencia del Tribunal Constitucional; y además, presidenta, ningún informe, menos este, puede modificar el reglamento como tal y conforme se quiere hacer, para poder dar más largas a una crisis que se ha producido al interior de algunas organizaciones políticas, **(19)** y que ha generado la separación y está generando aún esta crisis, no ha sido resuelta en algunas de esas organizaciones para continuar con un nivel de representación dentro del [...?]

Por lo tanto, presidenta, cinco meses y una semana que ha demorado el tener este debate, hubiera sido interesante haberlo tenido antes, pero yo considero de que el informe, este informe no puede reemplazar una decisión del Tribunal Constitucional.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Foronda.

congresista Palma.

El señor PALMA MENDOZA ().— Sí, la siguiente interrupción al congresista Lescano.

La señora PRESIDENTA.— Interrupción congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Mire, señor presidenta, aquí están haciendo una gran ficción, haciendo creer que estamos debatiendo algo de manera objetiva en el Congreso, y lo cierto es que la Comisión de Constitución está siendo usada para atender el pedido de nulidad de su vocero, quieren dejar sin efecto, nulo, la conformación de nuevas bancadas, como ustedes son mayoría acá y en el Consejo Directivo, están aparentando hacer un [...?] sobre la validez de una sentencia para bajarse la resolución del presidente del Congreso, ese es el objetivo.

Entonces, aquí estamos aparentando hacer un debate, si ustedes ya tienen la mayoría, han presentado la nulidad, ¿o no han presentado ustedes la nulidad con su vocero? ¡Claro que han presentado la nulidad! Van a sacar un informe imparcial para resolver ese asunto de la nulidad que ustedes mismos han pedido, no pues, lo están haciendo a su medida como siempre lo han hecho en varios temas. Entonces, por favor.

Y segundo lugar, señora presidenta, algo grave, que ustedes están desconociendo el estado de derecho y se quieren traer abajo una sentencia del Tribunal Constitucional, nuevamente quieren desconocer, solamente hablan de la segunda, solamente hablan de la segunda, hay una primera sentencia que declara inconstitucional el reglamento que ustedes han sacado, ya es sentencia, no les gusta hablar de eso, porque no pueden rebatir esa sentencia.

Solamente se someten a la segunda donde dicen, que de acuerdo a la conciencia, oiga, han visto que en la primera sentencia hay libertad de conciencia, se ha violado la libertad de asociación, se la violado la libertad de participación política y se ha violado el derecho de los parlamentarios a no estar sometido a mandato imperativo, de eso no les gusta hablar.

Solamente se han dedicado a ver qué cosa es conciencia y qué cosa no es conciencia, la sentencia, la primera que es la madre establece cuatro derechos constitucionales violados, y sobre eso, no han dicho ni una sola palabra.

Entonces, aprobar señora, este documento es seguir insistiendo en el fujimorismo, en su carácter dictatorial, o sea, ustedes quieren tumbarse, desconocer al Tribunal Constitucional, antes lo sacaban a los miembros, ahora están desconociendo las sentencias, y no pueden hacerles nada, porque tienen más de sesenta y tantos parlamentarios, esa es la verdad.

Entonces para que estamos discutiendo, señora presidenta, está usted engañando al país en una discusión tan estéril como esta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Lescano, es la segunda vez que usted me llama mentirosa, ya le pedí la primera vez que retire la palabra y ahora, desde este espacio, permítame por favor, no tengo más Mesa, ¿congresista en qué estoy mintiendo?

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Yo le he dicho que está sorprendiendo al país.

La señora PRESIDENTA.— ¿En qué estoy sorprendiendo al país?

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Está sorprendiendo a hacer creer que estamos debatiendo un asunto que no es necesario debatir, que aquí se está viendo o no...

La señora PRESIDENTA.— Congresista, entonces, ¿ya retiró la palabra mentirosa? ¿Ha retirado la palabra congresista Lescano? Mentirosa.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Pero eso ya se superó, señora presidenta, con lo que usted está diciendo se está aclarando.

La señora PRESIDENTA.— Ah, ya lo retiró, gracias congresista Lescano.

Congresista Palma.

El señor PALMA MENDOZA ().— Gracias.

En el informe de la Comisión de Constitución estoy leyendo que, literal los informes de las comisiones ordinarias emiten opinión sobre cualquier asunto que se les consulte, serán bien fundamentados, precisos y breves, y entre paréntesis dice: El énfasis es nuestro, de manera breve, yo recuerdo haber estado varias veces en esta comisión y haber pedido que se agende el tema de la conformación de las bancadas, de acuerdo a las sentencias del Tribunal Constitucional.

Y bueno, después de cinco meses, pensar que no querían cumplir con las sentencias del TC era más que obvio, ¿no? Y nadie quiere desconocer aquí la segunda sentencia. Yo quiero leer explícitamente el artículo 10.º del Reglamento normativo del Tribunal Constitucional, donde dice, que el Tribunal Constitucional resuelve y adopta acuerdos por mayoría simple de votos emitidos, salvo las de inadmisibilidad de una demanda de inconstitucionalidad, o para dictar sentencia que declare la inconstitucionalidad de una norma con rango de ley.

De no alcanzarse la mayoría calificada de cinco votos en favor de la inconstitucionalidad de la norma impugnada, el tribunal dictará sentencia declarando infundada la demanda de inconstitucionalidad, que es el caso, pero para aprobar un precedente y para establecer con carácter vinculante, interpretaciones sobre el contenido normativo de las disposiciones con rango de ley conforme a la Constitución, se requiere cuatro votos en un mismo sentido resolutivo que es el caso de la conformación de las nuevas sentencias del TC.

Y en la segunda sentencia del cual se está hablando, en el artículo 48.º indica, que pese a lo dispuesto por el Tribunal en aquella oportunidad, o sea, de la primera sentencia, los artículos 1.º y 2.º de la resolución legislativa, tres 2017, no han incluido explícitamente la regulación, los supuestos de disidencia ideológica.

Entonces, ¿cuándo lo iban hacer? La sentencia misma dice que no pueden obligar a los congresistas renunciar por razones de conciencia, y bueno, he escuchado al congresista Becerril, donde indica que nuestras renunciaciones deben estar debidamente fundamentadas.

Yo dentro de nuestra renuncia grupal, también presentamos nuestra renuncia individual, donde yo expuse mis razones de conciencia que fueron tres, y que desde el 30 de enero del 2018, hasta la fecha no he recibido respuesta, ¿cuándo vamos a recibir respuesta de la bancada en la cual yo renuncie?

Lamentablemente, ya se adoptó una disposición de la conformación de nuevas bancadas y me alegra que se vea este tema, pero lamentablemente fue a destiempo, ¿no?

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Palma.

Congresista Beteta, congresista Mantilla.

Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, sí, realmente a veces es sorprendente escuchar a colegas congresistas quejar todo el tiempo de sus males, y pretender culpar a una bancada por ser mayoritaria, creo eso debería servir para que reflexione mejor algunos colegas congresistas y no andarse quejando y buscar cómo mejorar seguramente algunas posiciones en este debate.

Mienten fácilmente, como ya es su estilo, de decir que no están queriendo acatar, que no quieren acatar lo que dice el Tribunal Constitucional, yo aquí he dicho mienten, estoy diciendo mienten, no le dije mentiroso congresista, bueno si usted se siente aludido ese es su problema, yo no lo he mencionado a usted.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas nos ordenamos, congresista Quintanilla por favor, el debate es a través de la presidencia.

Congresista Quintanilla, ¿usted se siente aludido? ¿Por cuál frase congresista Quintanilla?

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señala que hay congresistas que mienten.

La señora PRESIDENTA.— Que hay congresistas que mienten, y entonces, ¿usted asume que eso ha sido referido a usted? para pedirle a la congresista.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Yo me siento aludido, sí,

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Bueno, si el congresista Quintanilla se siente ofendido, no tengo ningún problema de retirarlo, presidenta, pero vuelvo a señalar se miente cuando se dice que no se quiere acatar un fallo del Tribunal Constitucional, se ha dado lectura en reiteradas oportunidades, que el Tribunal Constitucional no ordena absolutamente nada en su fallo, le han dado lectura en varias oportunidades, y el Tribunal Constitucional no ordena al Congreso cumplir absolutamente nada.

Más por el contrario, lo que declara infundadas, porque declaran infundadas señora. Y del Congreso de la República lo que dice, que este Congreso tiene que regular los procedimientos para poder determinar de manera individual caso por caso de un congresista que renuncia por conciencia, de un congresista que es disidente, o por otros motivos ajenos a la cual se puede tomar la decisión de retirarse o no, de una bancada.

La clásica muchas veces es, cuando yo no quiero que hagan lo que ellos consideran pertinente, abandonar las sesiones, pero no hay ningún problema, no crees que porque insultas, porque gritas tienes la razón.

Congresista...

La señora PRESIDENTA.— A ver, nos ordenamos por favor, congresistas.

bien congresista, si ustedes no quieren participar del debate, después no argumenten que es porque no se quiso tratar acá, abandonar el debate y no participar del mismo, es asumir una responsabilidad.

Gracias congresista, nosotros continuamos.

Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Congresista, lo que estamos señalando es de que dicen cuando no quieren acatar un fallo, yo les estoy mencionando que ellos señalen de manera expresa, cuál es el fallo que deberíamos de cumplir, y no hay ningún fallo que cumplir, solamente están señalando que el Congreso debe regular los procedimientos para que podamos de manera individual determinar cada uno de los colegas congresistas que hayan sido disidentes o hayan sido tráfugas, si eso no les gusta escuchar, presidenta, qué vamos a hacer.

No porque ellos gritan, no porque ellos insultan, no porque se retiran tenemos que dejar de seguir trabajando.

Finalmente, lo que nosotros estamos haciendo es poner de conocimiento a la población, que el Tribunal Constitucional no ha ordenado en lo absoluto ningún fallo, más por el contrario se ha declarado infundada, y lo que estamos haciendo es regular un procedimiento que ha sido acordado en Consejo Directivo, para que la Comisión de Constitución como comisión consultiva pueda enviar un informe, y en base a ese informe tomarán la decisión todas las bancadas si están de acuerdo o no, con ese procedimiento que se está aprobando.

Yo no entiendo por qué y con qué razón, con qué derecho solamente aquellos que pueden atacarnos, aquellos que nos pueden insultar, nosotros sí tenemos que escucharles, y cuando nosotros queremos decir, simplemente se retiran, eso es la falsa democracia que quieren aplicar algunos en este Parlamento.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Beteta.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, siempre como lo hemos mencionado hay que hacer docencia de las cosas, ¿no? Creo que es importante que quede constancia de la diferencia entre un acto y otro acto, el día de ayer, por ejemplo, estábamos en el Pleno, y ante la vulneración de nuestros derechos, ante la vulneración del Reglamento Interno, ante los oídos sordos que hizo el presidente del Congreso, y no seguir el proceso a través del cual debía requerirle el retiro de las palabras ofensivas a un congresista, y luego leer el reglamento y luego llevar a la Junta de Portavoces, evidentemente nosotros no tuvimos otra opción que retirarnos.

Pero el día de hoy, las cosas son distintas, el día De hoy no es que se estén vulnerando algún derecho, sino que simplemente ante

la falta de argumentos y frente a sustento sólido, pues prefieren simplemente abandonar la sala y decir, vociferar, que nosotros no queremos hablar de una o de otra sentencia.

Yo se lo dije al congresista Lescano a través de la presidencia, yo no tengo ningún problema, [...] de la sentencia que quieran, pero no confundan las cosas.

Y empecé a revisar un poquito más, miren lo que dice ah, interesante y para que quede en actas, lo que estamos debatiendo, dice, El Tribunal Constitucional dice: Corresponde analizar en primer término si las disposiciones cuestionadas afectan el principio de la cosa juzgada que resulta aplicable en las sentencias de este Tribunal Constitucional. **(20)**

Y relata lo que les estaba contando, la sentencia 006 del 2017, se publica el 13 de setiembre del 2017, en honor a la verdad gracias a un congresista oficialista, nosotros supimos su contenido antes, y luego dice, con posterioridad a la publicación de la sentencia el 15 de setiembre el Congreso de la República emite una nueva resolución, se establece, o se resolvió que el legislador democrático en ejercicio de sus atribuciones se encuentra habilitado para expedir disposiciones que regulen en el mismo aspecto materia de una sentencia, entre un serie de supuestos.

Y dice, este Tribunal advierte que, entre ambas disposiciones, - déjenme explicarme- había una primera norma, hubo una sentencia del Tribunal Constitucional, se emitió una segunda norma, y lo que dice el Tribunal es, este Tribunal advierte que ambas normas, ambas disposiciones tienen diferencias.

Más allá de que el texto de una y otra disposición son parcialmente diferentes, lo cierto es que del nuevo texto se derivan normas distintas a las contenidas en la disposición declarada inconstitucional, respecto a las cuales no existe decisión previa con la calidad de cosa juzgada.

Es decir, y reitero lo que mencionaba hace unos minutos, este tribunal dice, no comparte el argumento de la parte demandante en relación a que ambas regulaciones resulten del todo idénticas, y por lo tanto le corresponde declarar infundado ese extremo.

Nuevamente, y simplemente para que quede claro en Actas, se emite una norma A, esa norma A, fue declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional, como consecuencia de eso, y de acuerdo a las atribuciones que tiene el Congreso, el Congreso decide emitir una norma B, y resulta que esta norma B, cuando se presenta una acción de inconstitucionalidad, el Tribunal Constitucional dice, no, esta de acá si es constitucional. Infundada la demanda interpuesta.

Y claro, aprovechan de todas maneras, esa es la acrobacia jurídica que yo no termino de estar muy contento, pero en fin tenemos que cumplirlo, diciendo, oigan, pero chequeen este tema del tema de conciencia, regúlenlo, ¿no? Regulen el procedimiento.

La sentencia del Tribunal Constitucional, Presidenta, se cumple, lo tengo clarísimo, se cumple, pero para cumplirla se tiene que seguir un procedimiento adecuado.

Entonces, yo creo que eso es lo que estamos terminando de hacer el día de hoy, a través de esta opinión consultiva en donde se le va a entregar al Consejo Directivo, se le va decir, señores del Consejo Directivo, ustedes de manera colegiada nos encargaron esta labor, aquí nosotros estamos cumpliendo.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Torres.

Congresista Mantilla, finalmente.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Muchas gracias, presidente.

Sí, solamente que quiero también que quede constancia en Acta, si el Tribunal ha especificado que hay dos tipos de congresistas renunciantes, ilegítimos y los legítimos, es por algo, ¿no? Ya está bien claro, que los legítimos pueden hacer bancadas y los ilegítimos no.

Entonces, todos no van a estar pues, a un mismo rubro, obviamente por lógica corresponde a ser, es regular quienes van a ser legítimos y quienes son ilegítimos, y para eso tiene que desarrollarse un procedimiento.

Entonces, hay sentencias de cumplimiento y hay sentencias en este caso interpretativas, esta es una sentencia interpretativa nada más.

Entonces, no es una sentencia de cumplimiento, porque no hay nada que cumplir, se puede declarar infundada la demanda, entonces, yo creo que acá no existe más argumentos que simplemente votar este informe.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mantilla.

Y que quede claro, además que quede en Actas que quienes están incumpliendo en este caso, no somos nosotros, no somos los que hemos permanecido en el debate hasta el final, están incumpliendo quienes se niegan a dar cumplimiento a esta interpretación que ha ordenado hacer para distinguir entre tráfuga legítima y tráfuga ilegítima, razones tendrán para oponerse a que haya un debate que distinga entre tales condiciones de tráfugas.

Estamos acogiendo la propuesta de la congresista Aramayo, el congresista Miguel Ángel Torres, en la conclusión tres, segundo párrafo, en este contexto el grupo parlamentario de origen calificará dentro de un plazo razonable establecido en su reglamento interno, por disposición del Consejo Directivo, la solicitud de renuncia y emitirá un informe para precisar si la misma se corresponde con alguna de las tres causales de renuncia legítima antes indicadas.

Con esta precisión hecha a la conclusión tres, al voto.

Los señores congresista que estén a favor de la opinión consultiva 03-2018-2019, sobre los alcances de la sentencia del Tribunal Constitucional 001-2018-PI/TC, sírvanse levantar la mano, conste el voto a favor de la congresista Gladys Andrade, del congresista Héctor Becerril, de la congresista Karina Beteta, del congresista Mario Mantilla, de la congresista Tamar Arimborgo, de la congresista Milagros Takayama, del congresista Miguel Ángel Torres, y del congresista Modesto Figueroa Minaya. Conste el voto a favor de la presidencia.

Señores congresistas, siendo las catorce horas con treinta minutos de la tarde y pidiendo la dispensa del trámite del Acta a fin de tramitar los acuerdos adoptados para lo cual solicito su aprobación, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión.

Estamos convocados para sesión ordinaria el día de mañana a las cuatro con treinta de la tarde.

-A las 14:30 h, se levanta la sesión.